

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/121/2019 al DSRDPF/140/2019.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/201/2019 al DSRDPF/220/2019.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/221/2019 al DSRDPF/240/2019.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/301/2019 al DSRDPF/320/2019.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y de cultura del agua en la entidad.

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Chiapas, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y de cultura del agua en la entidad.

Convenio Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Hidalgo, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y de cultura del agua en la entidad.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se declara el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de lámina rolada en frío originarias de la Federación de Rusia y de la República de Kazajstán, independientemente del país de procedencia.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-EC-17021-2-IMNC-2018.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-EC-17011-IMNC-2018.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-EC-17021-3-IMNC-2018.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Aguascalientes.

SECRETARIA DE SALUD

Anexo IV Conceptos de Gasto 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

Anexo IV Conceptos de Gasto 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a favor de los servidores públicos que se indican.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Marlon Ivan Granados Arellano.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/121/2019 al DSRDPF/140/2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/121/2019 al DSRDPF/140/2019.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

Alan Daniel Cruz Porchini, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Economía ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/121/2019 al DSRDPF/131/2019 y la Secretaría Comunicaciones y Transportes los señalados con los números DSRDPF/132/2019 al DSRDPF/140/2019, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
121/2019	1-1648-0	"Delegación Federal en Aguascalientes" ubicado en Avenida Tecnológico, N° 106, Colonia IV Centenario, C.P. 20190, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes. Superficie de 1035.00 metros cuadrados	NORTE	Resto del Predio Jardín y Andador	30.00
			SUR	Propiedad de la Cámara Nacional de Gobierno	30.00
			ESTE	Avenida Tecnológico	35.00
			OESTE	Resto del Predio Jardín y Andador	34.00

122/2019	13-12424-8	“Presa de Jales Norte” ubicado en Calle Constructores Hidalguenses, S/N, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Superficie de 975.49 metros cuadrados.	NORESTE NOROESTE SURESTE SUROESTE	Banco de Comercio Exterior Propiedad Privada Consejo Empresarial Vialidad Pública	29.79 32.17 29.47 33.77
123/2019	14-13547-0	“Delegación Federal en Guadalajara” ubicado en Avenida 16 de Septiembre, N° 564, Colonia Zona Centro, C.P. 44100, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco. Superficie de 2815.04 metros cuadrados.	NORTE SUR PONIENTE ORIENTE	Banco Refaccionario de Jalisco, antes Harinera de Jalisco Propiedad de J. Jesús González Fernández Calle Manzano Avenida 16 de Septiembre	70.60 72.10 39.50 39.10
124/2019	15-9045-2	“Núcleo Tecamachalco” ubicado en Avenida Puente de Tecamachalco, N° 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Superficie de 9762.623 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Avenida Puente de Tecamachalco Presa de Tecamachalco Propiedad Privada Propiedad Particular	161.37 128.50 48.78 48.50
125/2019	17-3278-0	“Delegación Federal en Cuernavaca” ubicado en Calle Mar de Cortes, S/N, Unidad Habitacional Teopanzolco, C.P. 62350, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos. Superficie 4163.25 metros cuadrados.	SUR OESTE NORESTE NOROESTE SURESTE	Estacionamiento Unidad Habitacional Teopanzolco Unidad Habitacional Teopanzolco Particular y Vía de Ferrocarril México Balsas Zona Federal con Vía del Ferrocarril Propiedad Particular	58.75 73.55 95.26 55.11 67.16

126/2019	26-4334-3	“Delegación Federal en Hermosillo” ubicado en Boulevard Solidaridad antes Avenida Periférico Poniente, N° Ext. 310, N° Int. Local A, Colonia Metrocentro, C.P. 83240, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora. Superficie 629.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	26.30
			SUR	Propiedad Particular	19.25
			ESTE	Propiedad Particular	26.52
			OESTE	Avenida Periférico Poniente hoy Blv. Solidaridad	27.83
127/2019	3-1435-0	“Delegación Federal en La Paz” ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional, N° 325, Fraccionamiento Juárez, C.P. 23090 Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur. Superficie de 1249.723 metros cuadrados.	NORTE	Lote de la Misma Manzana	25.00
			SUR	Calle de Acceso al CICIMAR	25.00
			ESTE	Lote de la Misma Manzana	50.00
			OESTE	Calle sin nombre	49.98
128/2019	30-21732-2	“Subdelegación Federal de Veracruz” ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez, N° Ext. 3495, N° Int. 601, Piso 6, Condominio del Golfo TF Boca del Río, C.P. 94299, Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 856.857 metros cuadrados.	NORTE	Plaza Las Américas	243.12
			SUR	Centro de Convenciones EXPOVER	243.12
			PONIENTE	Propiedad Particular	100.00
			ORIENTE	Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez	100.00
129/2019	9-17037-0	“Centro Social y Cultural” ubicado en Calle Frontera, N° 16, Colonia Roma, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 4870.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Chapultepec	37.40
			SUR	Calle Frontera	42.90
			OESTE	Calle Morelia	62.62
			NORESTE	Avenida Chapultepec	47.40
			NOROESTE	Propiedad Privada	44.48
			SURESTE	Calle Puebla	39.70
			PONIENTE	Calle Puebla	90.76

130/2019	9-17036-0	“Torre Insurgentes” ubicado en Avenida Insurgentes Sur, N° 1940, Colonia Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Superficie de 3186.00 metros cuadrados	NORTE	Propiedad Particular	84.35
			SUR	Propiedad Particular	101.06
			OESTE	Calle Tecoyotitla	40.00
			PONIENTE	Avenida Insurgentes Sur	29.00
131/2019	8-5798-6	“Delegación Federal en Chihuahua” ubicado en Calle 18 de Marzo, N° Ext. 3107, N° Int. Piso 2, Colonia Centro, C.P. 31000, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Superficie de 615.06 metros cuadrados.	NORTE	Lote 9 y 11 (Espalda)	23.40
			SUR	Calle 18 de Marzo (Frente)	32.10
			OESTE	Lote 14 (Izquierdo)	20.87
			PONIENTE	Lote 8 (Lado Derecho)	24.45
132/2019	1-1638-2	“Campamento de Rincón de Romos” ubicado en Calle Profesor Pascual Romo Conchos, S/N, Colonia Centro o Magisterial, C.P. 20400, Municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes. Superficie de 2711.00 metros cuadrados.	NORESTE	Propiedad José Velázquez Limón	69.08
			NOROESTE	Calle Profesora Anastacia Hernández	46.68
			SURESTE	Calle Venustiano Carranza	50.14
			SUROESTE	Calle Profesor Pascual Romo Conchos	50.84
133/2019	10-160-0	“Campamento SCT San Juan del Río” ubicado en Carretera Libre Durango-Parral, Km 106, S/N, Pueblo Estancia Blanca San Juan del Río, C.P. 34488, Municipio de San Juan del Río, Estado de Durango. Superficie de 8790.00 metros cuadrados.	NORESTE	Terrenos de Cultivo del CBTA 63	160.00
			NOROESTE	Carretera Panamericana 45 Tramo Durango Parral	80.30
			SURESTE	Terrenos de Cultivo del CBTA 63	80.30
			SUROESTE	CBTA 63	160.00
134/2019	13-9972-6	“Campamento Ixmiquilpan” , ubicado en Avenida Insurgentes, N° 28, Barrio de Jesús, C.P. S/N, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo. Superficie de 420.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Insurgentes	15.60
			SUR	Primera Cerrada de Leandro Valle	21.50
			ESTE	Dora Guadalupe Elizalde Baldemar	20.15
			OESTE	Viviana Trejo Beltrán	26.06

135/2019	13-9973-5	“Campamento Molango” , ubicado en Calle Morelos, S/N, Barrio Cuesta Bonita, C.P. 04310, Municipio de Molango de Escamilla, Estado de Hidalgo. Superficie de 2597.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Libertad	61.31
			SUR	Propiedad Privada	64.19
			ESTE	Calle Morelos	40.74
			OESTE	Propiedad Privada	42.18
136/2019	10-4708-3	“Campamento Fosas” ubicado en Carretera Libre Durango-Parral, Km. 002, S/N, Colonia Ferroviaria, C.P. 34000, Municipio de Durango, Estado de Durango. Superficie de 29533.00 metros cuadrados.	NORTE	Estación de Ferrocarril	43.00
			SUR	Carretera Durango Parral	155.00
			ESTE	Vías del Ferrocarril	325.00
			OESTE	Boulevard Felipe Pescador	320.00
137/2019	10-4714-5	“Campamento SCT Santiago Papasquiari” ubicado en Calle 14 de Febrero, N° 101, Colonia Solidaridad, C.P. 34600, Municipio de Santiago Papasquiari, Estado de Durango. Superficie de 3582.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle La Paz	68.10
			SUR	Calle 21 de Marzo	74.45
			ESTE	Vías de Ferrocarril	41.40
			OESTE	Calle 14 de Febrero	55.40
138/2019	10-4717-2	“Departamento de Autotransporte Federal” ubicado en Calle Independencia, N° 408 Sur, Colonia Centro, C.P. 34000, Municipio de Durango, Estado de Durango. Superficie de 270.00 metros cuadrados.	NORTE	Finca de Gral. E R Nájera	60.00
			SUR	Finca de Librado Chávez	40.00
			ESTE	Calle Independencia	110.00
			OESTE	Prop. Privada	1.20
139/2019	11-6874-9	“Sobrestantía de la Residencia de Conservación de Carreteras ” ubicado en Calle San Rafael, N° 149, Colonia Centro, C.P. 37900, Municipio de San Luis de la Paz, Estado de Guanajuato. Superficie 1133.03 metros cuadrados.	NORTE	Taller	29.98
			SUR	Avenida FFCC	27.74
			ESTE	Servicio Grúas Ruiz	34.24
			OESTE	Calle San Rafael	44.70

140/2019	11-6876-7	“Estación Radiomonitora Autotransporte y Medicina Preventiva en el Transporte” ubicado en Boulevard La Laborcita, N° 131, Colonia Carretera Silao-León, C.P. 37490, Municipio de León, Estado de Guanajuato. Superficie de 3104.83 metros cuadrados.	NORTE	Predio Particular	67.00
			SUR	Calle sin nombre	81.00
			ESTE	Predio Particular	42.00
			OESTE	Predio Particular	42.00

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con los Registros Federales Inmobiliarios señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 14 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV y XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

7.- Que con fecha 21 de mayo de 2019 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Economía los señalados con los números DSRDPF/121/2019 al DSRDPF/131/2019 y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes los señalados con los números DSRDPF/132/2019 al DSRDPF/140/2019, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Economía y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dejen de ocupar los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a los 06 días de junio de dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/201/2019 al DSRDPF/220/2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/201/2019 al DSRDPF/220/2019.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

Alan Daniel Cruz Porchini, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/201/2019 al DSRDPF/220/2019, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
201/2019	8-6406-9	“Centro de Estudios de Bachillerato” ubicado en Calle Guadalupe, S/N, Fraccionamiento Flores de Tepeyac, C.P. 33000, Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua. Superficie de 15165.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Terreno Baldío	100.00
			SUR	Avenida Sin Nombre Lotes Ocupados	100.00
			ESTE	Calle Guadalupe	151.65
			OESTE	Lote Baldío	151.65

202/2019	8-6410-2	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 189” ubicado en Calle Profesora Leonor Sánchez Talamantes, N° 1, Colonia PRI, C.P. 33036, Municipio de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua. Superficie de 7700.90.00 metros cuadrados.	NORESTE	Predio del Centro de Bachillerato Tecnológico 228	69.00
			NOROESTE	Centro de Bachillerato Tecnológico	117.75
			SURESTE	Río Parral	103.20
			SUROESTE	Calle Profesora Leonor Sánchez Talamantes	109.30
203/2019	8-6422-9	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 114” ubicado en Calle Benjamín Herrera, N° 2825, Colonia INFONAVIT Parques Industriales, C.P. 32600, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Superficie de 27994.00 metros cuadrados.	NORESTE	Calle Benjamín Herrera 2825	238.05
			NOROESTE	Propiedad Privada	193.54
			SURESTE	Propiedad Privada	114.25
			SUROESTE	Propiedad Privada	162.95
204/2019	8-6423-8	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 061” ubicado en Calle Francisco I. Madero, S/N, Colonia Ladrilleros y Caleros, C.P. 08820, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Superficie de 11003.00 metros cuadrados.	NORESTE	Calle Pedro Bracamontes	100.16
			NOROESTE	Calle Francisco Villa	111.10
			SURESTE	Calle Francisco I. Madero	111.10
			SUROESTE	Calle 34	100.16
205/2019	8-6429-2	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 093” ubicado en Calle Plan Alemán, N° 1802, Colonia Centro, C.P. 31700, Municipio de Nuevo Casas Grandes, Estado de Chihuahua. Superficie de 64511.00 metros cuadrados.	NOROESTE	Calle Plan Alemán	426.72
			NOROESTE	Fundo Legal Nuevo Casas Grandes	190.86
			SURESTE	Propiedad de José S Zamora	494.87
			SURESTE	Propiedad de José S Zamora	152.94
206/2019	8-6431-8	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 098” ubicado en Calle 24, S/N, Colonia Tecnológico, C.P. 32881, Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua. Superficie de 78200.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 22	230.00
			SUR	Calle 28	230.00
			ESTE	Avenida Presidio	340.00
			OESTE	Avenida Pacheco	340.00

207/2019	9-14786-3	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 014” ubicado en Calle Plaza Benito Juárez, S/N, C.P. 08020, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 8035.00 metros cuadrados.	NORTE	Plaza Benito Juárez	110.15
			SUR	Oriente 102	110.15
			ESTE	Sur 157	72.95
			OESTE	Escuela Secundaria Núm. 9	72.95
208/2019	9-14787-2	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 025” ubicado en Avenida Mazatlán, N° 10, Colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 511.00 metros cuadrados.	NORESTE	Calle Veracruz	30.70
			NOROESTE	Avenida Mazatlán	16.65
			SURESTE	Calle Cuernavaca	16.65
			SUROESTE	Calle Juan de la Barrera	30.70
209/2019	9-14793-4	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 173” ubicado en Calzada de Tlalpan, N° 1021, Colonia Américas Unidas, C.P. 03610, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Superficie de 951.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	33.80
			SUR	Calle Palermo	33.80
			ESTE	Calzada de Tlalpan	25.60
			OESTE	Propiedad Particular	25.60
210/2019	9-15491-0	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 162” ubicado en Calle Naranja, N° 110, Colonia Santa María la Ribera, C.P. 06400, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 1126.00 metros cuadrados.	NORTE	Casa Habitación	50.25
			SUR	Casa Habitación	50.90
			ESTE	Casa Habitación	22.21
			OESTE	Calle Naranja	22.21
211/2019	9-15616-5	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 171” ubicado en Calle Enrique Farman, N° 77, Colonia Aviación Civil, C.P. 15740, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Superficie de 223.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Horacio Ruíz	24.65
			SUR	Calle Alberto Salinas	24.65
			ESTE	Luis Berliot	9.06
			OESTE	Calle Enrique Farman	9.06

212/2019	9-18471-3	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 156” ubicado en Calle Norte 76-A, N° 3426, Colonia La Joya, C.P. S/N, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 136.00 metros cuadrados.	NORTE	Lote 25 y 26	17.00
			SUR	Lote 22	17.00
			ESTE	Calle Uruachic	8.00
			OESTE	Lote 13	8.00
213/2019	9-17944-6	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 108” ubicado en Privada Cecat, N° 304, N° Int C, Colonia Santo Tomás, C.P. 02020, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México. Superficie de 1925.00 metros cuadrados.	NORTE	Centro de Capacitación 11	60.45
			SUR	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	60.54
			ESTE	Cerrada del CECATI	31.50
			OESTE	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	32.45
214/2019	9-18205-8	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 153” ubicado en Calzada Vallejo, N° 41, N° Int Bis, Colonia San Simón Tolnahuac, C.P. 06920, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 398.00 metros cuadrados.	SUR	Casa Habitación	24.20
			ESTE	Eje Central Lázaro Cárdenas	24.90
			NOROESTE	Calzada Vallejo	22.04
215/2019	9-18207-6	“Taller de Mantenimiento” ubicado en Calle Martinelli, N° 18, Colonia Peralvillo, C.P. 06920, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 2333.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Martinelli 18	33.21
			SUR	Calle Tolnahuac 23	33.95
			ESTE	Predio Particular	79.10
			OESTE	Calle Zarco	63.09
216/2019	9-18273-7	“CETIS 152 Sindicato de Trabajadores de la Industria Militar” ubicado en Calle General Sostenes Rocha, N° 4, Colonia Daniel Garza, C.P. 11830, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 1186.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle General Sostenes Rocha	46.20
			SUR	Oficinas de la Delegación Miguel Hidalgo	47.52
			ESTE	Edificio de la Cooperativa de Consumo del Sindicato	25.00
			OESTE	Oficinas de la Delegación Miguel Hidalgo	25.00

217/2019	9-18249-7	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 004” ubicado en Avenida de las Granjas, N° 283, Colonia Jardín Azpeitia, C.P. 02530, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México. Superficie de 14362.00 metros cuadrados.	NORTE	Empresa Maderería Fortes	128.90
			SUR	Unidad Habitacional Rabaul	128.80
			ESTE	Almacenes Nacionales de Depósito	134.25
			OESTE	Avenida de las Granjas	133.80
218/2019	9-18260-1	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 031 ” ubicado en Calle Plaza Jesús Romero Flores, S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08030, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 5845.00 metros cuadrados.	NORTE	Deportivo Metro	85.00
			SUR	Plaza Jesús Romero Flores y Deportivo Metro	82.25
			ESTE	Calle Sur 179 y Plaza Jesús Romero Flores	108.00
			OESTE	Deportivo Metro	108.00
219/2019	9-18261-0	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 042” ubicado en Avenida México, S/N, Colonia Iztlahuacan, C.P. 09600, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 10400.00 metros cuadrados.	NORTE	Sres León Sánchez José Lara y Tomás Sánchez	73.90
			SUR	Sres Víctor Díaz García Guadalupe Corona	107.65
			ESTE	Sres Tomás Sánchez y Guadalupe Corona	142.34
			OESTE	Cirilo Castillo León Sánchez Carril Público Y	176.48
220/2019	21-14875-4	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios SN” ubicado en Calle Eduardo Arroyo Cruz, S/N, Barrio de Teoconchila, C.P. 73300, Municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla. Superficie de 40000.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	150.00
			SUR	Terrenos de la Secretaría de Educación Pública	145.00
			ESTE	Calle Eduardo Cruz Arroyo	260.00
			OESTE	Terreno del H Ayuntamiento	255.00

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con los Registros Federales Inmobiliarios señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 16 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV y XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

7.- Que con fecha 23 de mayo de 2019 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública los señalados con los números DSRDPF/201/2019 al DSRDPF/220/2019, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Educación Pública, deje de ocupar los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente a los lugares de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a los 5 días de junio de dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/221/2019 al DSRDPF/240/2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/221/2019 al DSRDPF/240/2019.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

Alan Daniel Cruz Porchini, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/221/2019 al DSRDPF/240/2019, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
221/2019	7-9489-6	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 158”	NORTE	Calle de por medio a la Colonia Santa Catarina	160.00
		ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Colonia Santa Catarina, C.P. 30470, Municipio de Villaflores, Estado de Chiapas.	SUR	Río los Amates	128.00
			ESTE	Sr. José Eleazar Velázquez Espinosa	251.00
		Superficie de 34202.00 metros cuadrados.	OESTE	Colonia La Frailesca	191.00

222/2019	18-3580-1	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 072” ubicado en Carretera México-Nogales, N° 86, Localidad Rosamorada, C.P. 63630, Municipio de Rosamorada, Estado de Nayarit. Superficie de 108300.00 metros cuadrados.	NORTE	Ma. Verónica Valdéz Sojo-Gilberto Valdéz Sojo	401.00
			SUR	Ana María Sojo Peralta-Eugenia Vergara Gonzáles	417.50
			ESTE	Derecho de Vía	266.00
			OESTE	Camino de Acceso	251.20
223/2019	18-3582-0	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 130” ubicado en Carretera Libre San Blas-Guadalupe Victoria, S/N, Localidad Guadalupe Victoria, C.P. S/N, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit. Superficie de 73500.00 metros cuadrados.	NORTE	Secundaria 3	371.18
			SUR	Concepción García-Lázaro Luna-Roberto García	439.12
			ESTE	Gilberto Crespo	252.71
			OESTE	Carretera Estatal a San Blas	199.08
224/2019	18-3584-8	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 108” ubicado en Calle Conocido, S/N, Localidad Villa Juárez, C.P. 65379, Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit. Superficie de 487800.00 metros cuadrados.	NORTE	Bordo	42.00
			SUR	Campo Deportivo	127.50
			ESTE	Escuela Secundaria Técnica Agropecuaria 16	57.60
			OESTE	Basilo Osuna-Francisco Cachua	50.00
225/2019	18-3585-7	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 195” ubicado en Calle Conocido, S/N, Localidad Pozo de Ibarra, C.P. 63551, Municipio de Santiago Ixcuintla, Estado de Nayarit. Superficie de 60000.00 metros cuadrados.	NORTE	Santiago Becerra	374.50
			SUR	Secundaria federal	322.00
			ESTE	Carretera Santiago Tuxpan	230.00
			OESTE	Isabel López	85.00

226/2019	18-3587-5	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 079” ubicado en Avenida México, N° 711, Colonia San José, C.P. 63030, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit. Superficie de 4103.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle sin nombre	93.98
			SUR	Avenida Francisco Indalecio Madero	94.39
			ESTE	Avenida México	49.31
			OESTE	Calle Jaime Nunó	37.91
227/2019	19-16591-8	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 258” ubicado en Avenida Plinio D. Ordoñez, N° 801, Colonia Hacienda del Topo, C.P. 66072, Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León. Superficie de 25839.00 metros cuadrados.	NORTE	Área Municipal	81.50
			SUR	Calle Hacienda Santa María	168.00
			ESTE	Calle Plinio D. Ordoñez	256.65
			OESTE	Calle Hacienda del Carmen	333.97
228/2019	8-6384-9	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 138” ubicado en Avenida Nicolás Bravo, S/N, Colonia Progreso, C.P. 31150, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua. Superficie de 8000.00 metros cuadrados.	NORESTE	Predio Particular	80.00
			NOROESTE	Avenida Guadalupe Victoria	100.00
			SURESTE	Avenida Nicolás Bravo	100.00
			SUROESTE	Avenida 2 de Abril	80.00
229/2019	20-20351-0	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 183” ubicado en Carretera a Cuixtla Km. 1, S/N, Localidad Distrito de Miahuatlán, C.P. 70800, Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Estado de Oaxaca. Superficie de 31073.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad de Ricardo Carrera Ramírez	206.50
			SUR	Propiedad de Fernando García Ordaz	148.00
			ESTE	Propiedad de Andrés Ortiz Martínez	291.00
			OESTE	Propiedad de Juan Aragón	110.00
230/2019	20-20353-9	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 026” ubicado en Carretera a San Felipe del Agua, S/N, Exhacienda de Aguilera, C.P. 68020, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca. Superficie de 27747.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Secundaria Federal	166.00
			SUR	Universidad Benito Juárez de Oaxaca	219.50
			ESTE	Prolongación Calle de las Rosas Colonia Reforma	192.00
			OESTE	Antiguo Acueducto de San Felipe	138.00

231/2019	20-20360-0	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 068” ubicado en Calle La Experimental, S/N, Localidad San Antonio de la Cal, C.P. S/N, Municipio de San Antonio de la Cal, Estado de Oaxaca. Superficie de 14003.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida CONALEP	298.00
			SUR	Terreno de Raymundo Rodríguez Borges	303.25
			ESTE	Terreno de Raúl Sánchez Figueroa	69.90
			OESTE	Terreno de Minerva Reyes de Pérez	50.00
232/2019	8-6409-6	“Centro de Estudios de Bachillerato 7/1” ubicado en Prolongación Francisco Plancarte, S/N, Colonia El Salto Guachochi, C.P. 33180, Municipio de Guachochi, Estado de Chihuahua. Superficie de 14667.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Ini	70.00
			SUR	Propiedad Privada	70.00
			ESTE	Prolongación Francisco Plancarte	152.00
			OESTE	Propiedad Ini	152.00
233/2019	20-20365-5	“Centro de Estudios de Bachillerato 5/7” ubicado en Calle 24 de Febrero, S/N, Colonia La Cruz, C.P. 71833, Municipio de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Estado de Oaxaca. Superficie de 52686.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 24 de Febrero y Callejón Encanto	250.00
			SUR	Ignacio Barranco y Justina Bautista Zarate	250.00
			ESTE	Julieta Armengol Diego Sierra y E. Luna y Micaela S.	199.52
			OESTE	Unidad Deportiva	233.98
234/2019	20-20368-2	“Centro de Estudios de Bachillerato 5/8” ubicado en Prolongación de Ignacio Zaragoza, N° 302, Localidad Santa Cruz Amilpas, C.P. 71226, Municipio de Santa Cruz Amilpas, Estado de Oaxaca. Superficie de 6943.00 metros cuadrados.	NORTE	María Jiménez	82.40
			NORTE	Esc. Prim. Emiliano Zapata	109.35
			SUR	Esc. Prim. E. Zapata y Jardín de Niños Rubén Darío	49.25
			ESTE	Callejón Vicente Guerrero	106.10
235/2019	8-6412-0	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 228” ubicado en Avenida Solidaridad, N° 3, Colonia PRI, C.P. 33830, Municipio de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua. Superficie de 27200.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Secundaria Técnica 153	222.48
			ESTE	Secretaría de la Defensa Nacional	277.40
			OESTE	Centro de Capacitación para el Trabajo 189	202.75
			NORESTE	Calle Profesora Leonor Sánchez	146.80

236/2019	20-20373-5	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 231” ubicado en Avenida Benito Juárez, S/N, Localidad Santa María Huatulco, C.P. 70980, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca. Superficie de 84000.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Juan Escutia	280.00
			SUR	Calle 3	280.00
			ESTE	Carretera	300.00
			OESTE	Calle A	300.00
237/2019	8-6415-8	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 138” ubicado en Calle Álvaro Obregón, S/N, Colonia Manuel López Dávila, C.P. 33980, Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua. Superficie de 28483.00 metros cuadrados.	NORESTE	Plutarco Elías Calles	227.60
			NOROESTE	Álvaro Obregón	227.60
			SUROESTE	5 de Mayo	171.50
			SUROESTE	Independencia	100.00
238/2019	20-20399-6	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 158” ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Localidad Santo Domingo Zanatepec, C.P. 70160, Municipio de Santo Domingo Zanatepec, Estado de Oaxaca. Superficie de 100000.00 metros cuadrados.	SUR	Francisco Fiallo	1666.66
			ESTE	Camino Carretero	600.00
			OESTE	Hiber Gálvez	600.00
			NOROESTE	Camino Carretera	1666.66
239/2019	28-6060-1	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 096” ubicado en Carretera a San Fernando, N° 996, Colonia Marte R. Gómez, C.P. S/N, Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas. Superficie de 19486.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Primaria Rafael Pelcastre	107.00
			SUR	Centro Recreativo Quinta García	114.00
			ESTE	Carretera San Fernando	147.64
			OESTE	Calle Mihuatlán	138.50
240/2019	28-6063-9	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 024” ubicado en Avenida Cuauhtémoc, N° 3406, Colonia Primavera, C.P. 89130, Municipio de Tampico, Estado de Tamaulipas. Superficie de 9492.00 metros cuadrados.	NORTE	H.H. Fleishman Jr. Propiedad	80.76
			SUR	Lote 1	80.63
			ESTE	Avenida Cuauhtémoc	120.06
			OESTE	H.H. Fleishman Sr. Propiedad	120.09

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con los Registros Federales Inmobiliarios señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 20 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV y XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

7.- Que con fecha 27 de mayo de 2019 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública los señalados con los números DSRDPF/221/2019 al DSRDPF/240/2019, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Educación Pública, deje de ocupar los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente a los lugares de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a los 05 días de junio de dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/301/2019 al DSRDPF/320/2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/301/2019 al DSRDPF/320/2019.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

Alan Daniel Cruz Porchini, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado, denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/301/2019 al DSRDPF/320/2019, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
301/2019	9-7257-5	“Jardín de Niños Chipilingo” ubicado en Calle 18, N° 99, Colonia José López Portillo, C.P. 09020, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1570.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 18	29.40
			SUR	Calle 19	29.40
			ESTE	Calle 6	31.50
			OESTE	Mercado	31.50

302/2019	9-7746-4	“Escuela Primaria Mao Tse Tung” ubicado en Calle Santos Degollado, N° 16, Unidad Habitacional Benito Juárez, C.P. 08930, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 1250.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Guillermo Prieto	60.00
			SUR	Escuela Primaria	60.00
			ESTE	Calle Santos Degollado	60.00
			OESTE	Escuela Secundaria	60.00
303/2019	9-7836-3	“Escuela Primaria General Plutarco Elías Calles” ubicado en Calle Retorno Lanz Duret, N° 24, Colonia Periodista, C.P. 11220, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 1289.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Miguel Lanz Duret	31.50
			SUR	Anillo Periférico	31.50
			ESTE	Avenida Ingenieros Militares	42.00
			OESTE	Anillo Periférico	42.00
304/2019	9-7896-2	“Escuela Primaria Profesor Rafael Ramírez” ubicado en Cerrada Emiliano Zapata, N° 1, Colonia Atzacolco, C.P. 07040, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 1472.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Diéguez	55.00
			SUR	Cerrada Emiliano Zapata	52.00
			ESTE	Predio Particular	31.00
			OESTE	Calle Cabo Finisterre	32.00
305/2019	9-7897-1	“Escuela Primaria Profesor José María Bonilla” ubicado en Calle 16 de Septiembre, S/N, Colonia Atzacolco, C.P. 07040, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 1770.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 16 de Septiembre	37.00
			SUR	Escuela Secundaria	37.00
			ESTE	Escuela Secundaria	48.00
			OESTE	Predio Particular	48.00
306/2019	9-7944-0	“Escuela Primaria Adolfo Cienfuegos y Camus” ubicado en Calle Golfo de California, N° 14, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 1173.70 metros cuadrados.	NORTE	Calzada México Tacuba	48.62
			SUR	Calle Mar Negro	48.62
			ESTE	Calle Mar Tirreno	24.14
			OESTE	Calle Golfo de California	24.14

307/2019	9-7946-9	“Escuela Primaria Ichcateopan” ubicado en Calle Mar Arábigo, S/N, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 3115.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Mar Mediterráneo	44.50
			SUR	Calle Calzada México Tacuba	70.00
			ESTE	Calle Mar Arábigo	44.50
			OESTE	Calle Mar Okotsk	70.00
308/2019	9-7950-2	“Escuela Primaria Centro Escolar México” ubicado en Calle Lagos Erne, S/N, Colonia Pensil, C.P. 11430, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie 4907.38 metros cuadrados.	NORTE	Calle Lago Trasimeno	57.82
			SUR	Calle Lago Naur	57.82
			ESTE	Calle Daniel Cabrera	43.50
			OESTE	Calle Lago Erne	43.50
309/2019	9-8124-2	“Escuela Primaria Maestra Guadalupe Nuez y Parra” ubicado en Calzada Los Misterios, N° 795, Colonia Gustavo A. Madero, C.P. 07050, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 3800.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Garrido	134.36
			SUR	Calle Ricardo	135.53
			OESTE	Calzada de Guadalupe	30.60
			PONIENTE	Calzada de Los Misterios	42.28
310/2019	9-8140-2	“Escuela Primaria Profesor Moisés Sáenz” ubicado en Calle Félix Romero, N° 60, Colonia Constitución de la República, C.P. 07469, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 2625.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Espiridión Moreno	61.40
			SUR	Calle Félix Romero	61.40
			ESTE	Calle Ignacio Sierra	44.16
			OESTE	Calle León Guzmán	44.16
311/2019	9-8183-2	“Escuela Primaria Doctor Ignacio Chávez” ubicado en Calle Fuerte de Guadalupe, N° 24, Unidad Habitacional Ejército de Oriente ISSSTE, C.P. 09230, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 3696.00 metros cuadrados.	NORTE	Andador 1 Fuerte de Guadalupe	46.30
			SUR	Calle Rifleros de San Luis Potosí	46.90
			ESTE	Calle Andador 6 Fuerte de Guadalupe	79.82
			OESTE	Calle Andador 2 Fuerte de Guadalupe	77.50

312/2019	9-8259-0	“Escuela Primaria Profesor Pedro Loredo Ortega” ubicado en Calle Sinanche, N° 10, Colonia Pedregal de San Nicolás Totolapan, C.P. 14100, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 4161.37 metros cuadrados.	NORTE	Calle Sinanche	71.20
			SUR	Pedio Particular	71.05
			ESTE	Pedio Particular	69.05
			OESTE	Pedio Particular	67.95
313/2019	9-8291-0	“Escuela Primaria Profesor Leopoldo Kiel” ubicado en Calle Gaseoducto, N° 103, Colonia Plenitud, C.P. 02780, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México. Superficie de 1800.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Camino de Nextengo	40.00
			SUR	Calle Avenida 5 de Mayo	45.00
			ESTE	Calle de Estearina	45.00
			OESTE	Calle Norte 135 A	40.00
314/2019	9-8353-2	“Escuela Primaria Alfonso Teja Zabre” ubicado en Calle Pachuca, N° 34, Colonia Santa Teresa, C.P. 10710, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 936.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	30.40
			SUR	Calle Pachuca	54.00
			ESTE	Callejón Teocalli	70.00
			OESTE	Propiedad Particular	62.00
315/2019	9-8364-0	“Escuela Primaria Maestros Mexicanos” ubicado en Avenida Toluca, N° 3, Colonia Santa Teresa, C.P. 10710, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 867.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida México	69.40
			SUR	Propiedad Particular	75.30
			ESTE	Propiedad Particular	20.00
			OESTE	Calle Toluca	21.50
316/2019	9-8366-8	“Escuela Primaria Álvaro Obregón” ubicado en Calle Emilio Carranza, N° 55, Colonia La Magdalena, C.P. 10910, Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México. Superficie de 1025.00 metros cuadrados.	NORTE	Emilio Carranza	200.00
			SUR	Propiedad Particular	70.00
			ESTE	Terminal de Camiones	100.00
			OESTE	Propiedad Particular	70.00

317/2019	9-8376-6	“Escuela Primaria Profesor Daniel Delgadillo” ubicado en Calle Puerto de Mazatlán, S/N, Colonia Ampliación Casas Alemán, C.P. 07580, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 3254.58 metros cuadrados.	NORTE	Calle Puerto de Mazatlán	51.50
			SUR	Calle Puerto de Mazatlán	51.30
			ESTE	Jardín de Niños	71.25
			OESTE	Escuela Primaria y Telesecundaria	71.25
318/2019	9-8417-3	“Escuela Primaria República Federal de Alemania” ubicado en Calle Plaza Benito Juárez, N° 25, Colonia Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. Superficie de 4450.00 metros cuadrados.	NORTE	Plaza del Centro Cívico	60.00
			SUR	Calle Oriente 102	70.00
			ESTE	Andador	72.70
			OESTE	Andador	72.70
319/2019	9-8427-1	“Escuela Primaria Profr. Paula Alegría Garza” ubicado en Calle José N. Prieto, N° 53, Unidad Habitacional Ejército de Oriente, C.P. 09239, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 4000.00 metros cuadrados.	NORTE	Brigada Álvarez Calle	51.20
			SUR	Brigada Carbajal Calle	52.80
			ESTE	Propiedad Privada	85.60
			OESTE	Ramón Márquez Calle	88.90
320/2019	9-5045-1	“Escuela Primaria Cristóbal Colón” ubicado en Calle Plaza Juárez, N° 17, Pueblo de San Andrés Mixquic, C.P. 13620, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 5026.00 metros cuadrados.	NORTE	Parroquia del Pueblo	123.00
			SUR	Calle 20 de Noviembre	116.00
			ESTE	Plaza Cívica	44.00
			OESTE	Calle Josefa Ortiz de Domínguez	40.00

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con los Registros Federales Inmobiliarios señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 24 de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV y XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

7.- Que con fecha 31 de mayo de 2019 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de Secretaría de Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado, denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México los señalados con los números DSRDPF/301/2019 al DSRDPF/320/2019, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría Educación Pública, a través de su Órgano Desconcentrado, denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, deje de ocupar los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a los 06 días de junio de dos mil diecinueve.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y de cultura del agua en la entidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DE CULTURA DEL AGUA EN LA ENTIDAD.

FEBRERO DE 2019

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. BLANCA ELENA JIMÉNEZ CISNEROS, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER, SECRETARIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, LIC. YERICÓ ABRAMO MASSO, CON LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. ANTONIO NERIO MALTOS; A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DE CULTURA DEL AGUA EN LA ENTIDAD, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Ley de Planeación en su artículo 34 establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada una de ellas y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
2. Conforme lo establece la Ley de Aguas Nacionales, corresponde a "LA CONAGUA" ejercer atribuciones como autoridad en materia hídrica y constituirse como el órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.
3. "LA CONAGUA" anualmente emite reglas de operación bajo las cuales se sujetan los subsidios que otorga tanto en materia de Infraestructura Hidroagrícola, como de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, las cuales prevén como requisito, la existencia de un convenio de coordinación vigente entre ésta y las diversas entidades federativas, del cual derivan Anexos de Ejecución y Técnicos y Convenios de Concertación, en los que se establecen las acciones específicas a realizar en dichas materias.
4. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio, a fin de actuar en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

DECLARACIONES

I. Declara "LA CONAGUA" que:

- 1.1. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales

correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; y regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

- I.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos, le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.3. La Dra. Blanca Elena Jiménez Cisneros, en su carácter de Directora General, tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 1, 4, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "a" y quinto fracciones I, XXV y XXXV y 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracciones I y IX de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8 párrafo primero, 13 fracciones I, III inciso f), XXVII y XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4. Su domicilio se ubica en avenida Insurgentes Sur No. 2416, colonia Copilco El Bajo, alcaldía de Coyoacán, código postal 04340, Ciudad de México, el cual señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

II. Declara "EL ESTADO" que:

- II.1. El Estado de Coahuila de Zaragoza es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.2. El Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 75 y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 2, 5, y 9 apartado B fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.3. El Ing. José María Fraustro Siller, Secretario de Gobierno, el Lic. Yericó Abramo Masso, Secretario de Vivienda y Ordenamiento Territorial y el Lic. Antonio Nerio Maltos, Director General de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, cuentan con atribuciones legales para asistir al Gobernador del Estado en el presente instrumento, con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 4, 18 fracción I y XIV, 21, y 33 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 3 fracción VIII,- y 13 fracción IX de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila".
- II.4. Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Palacio de Gobierno, Hidalgo y Juárez sin número, Zona Centro, C.P. 25000 Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1. Expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y de Cultura del Agua en la entidad.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, convienen establecer las bases de coordinación para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y de Cultura del Agua en la entidad.

SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" podrán realizar las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

En materia de Infraestructura Hidroagrícola:

- Rehabilitar, modernizar o conservar la infraestructura hidroagrícola.
- Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos profundos.

- Adquirir y rehabilitar integralmente maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagícola y para nivelación de tierras; así como el equipamiento de talleres.
- Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, en prácticas de conservación del suelo y manejo del agua en áreas de temporal tecnificado, así como en la conservación, rehabilitación, modernización y administración de la infraestructura hidroagícola y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios.
- Tecnificar el riego y drenaje conforme a la normatividad aplicable y la que para tal efecto emita la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y en su caso a los convenios que se suscriban para tales efectos.
- Mejorar el riego por gravedad y fomentar la medición del agua.
- Elaborar estudios y proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura hidroagícola.
- Recuperar los suelos ensalitrados y controlar maleza acuática en los cuerpos de agua.
- Construir infraestructura hidroagícola para proporcionar el riego en los meses de poca precipitación en las áreas de temporal tecnificado.

Las acciones anteriormente descritas se circunscribirán en el ámbito de los distritos de riego, de las unidades de riego organizadas y de los distritos y unidades de temporal tecnificado, acorde a los tipos de apoyo y priorización que les aplique.

En materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento:

- Elaborar estudios y proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.
- Operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales en zonas urbanas y rurales.
- Acciones u obras de infraestructura que prevengan o apoyen la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.
- Acciones de mejoramiento de eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.
- Capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o en la operación y ejecución de los programas.
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.
- Promoción de la participación social de la población a beneficiar, de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En materia de cultura del agua:

- Contribuir a que la población de “EL ESTADO” use responsablemente el recurso del agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.
- Promover, comunicar y difundir la cultura del agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente.
- Desarrollar y aplicar estrategias en materia de cultura del agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.
- Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático a los distintos sectores de la sociedad.

- Instalar y fortalecer espacios de cultura del agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.
- Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.
- Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a cultura del agua.
- Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

“LAS PARTES” atenderán oportunamente, dentro de su marco legal de actuación, las resoluciones judiciales y recomendaciones que en materia de derechos humanos se emitan respecto de las acciones anteriormente enlistadas.

TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS.

Las acciones a las que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el presupuesto de egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, especificando en los Anexos de Ejecución, Anexos Técnicos, Convenios de Concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable, las que se realizarán durante la vigencia de los mismos, así como a cargo de quien quedará su ejecución.

CUARTA.- OTRAS ACCIONES.

Cuando se determine la necesidad de instrumentar acciones que no estén incluidas en la cláusula segunda del presente instrumento, “LA CONAGUA” expedirá dentro del ámbito de su competencia, lineamientos específicos que permitan su realización.

QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES.

“LAS PARTES” llevarán a cabo las gestiones conducentes, conforme a su marco legal de actuación, para la asignación de los recursos presupuestales de cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

SEXTA.- OPERACIÓN.

La operación de los programas presupuestarios, indicados en la cláusula tercera de este Convenio, se realizará, según corresponda, con base en las reglas de operación, manuales y demás normatividad que resulte aplicable en cada ejercicio fiscal.

SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.

“EL ESTADO” promoverá la participación de sus municipios en la realización de las acciones en su beneficio, en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, conforme a su marco legal de actuación.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.

“LAS PARTES” acuerdan sujetarse a la Contraloría Social en los programas de desarrollo social aplicables, para el seguimiento, supervisión, vigilancia del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para los mismos, tal como se establece en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con base en el Esquema y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados y la Guía Operativa revisada por la Secretaría de la Función Pública y en las Reglas de Operación aplicables.

“LA CONAGUA” diseñará y difundirá los documentos de Contraloría Social y “EL ESTADO” promoverá la constitución de los comités de contraloría social e impartirá capacitación y asesoría a sus integrantes, además de recopilar los informes y las demás actividades indicadas en los documentos de Contraloría Social.

NOVENA.- SISTEMA DE INFORMACIÓN.

“LAS PARTES” implementarán y operarán un sistema de información en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a efecto de analizar y evaluar la participación de los prestadores de esos servicios en la entidad federativa, cuyos resultados apoyen la toma de decisiones en la definición de las políticas públicas en dicha materia y la integración de las propuestas de acciones a considerar en los Anexos

de Ejecución y Técnicos que se suscriban. “LA CONAGUA” determinará y comunicará a “EL ESTADO” para su implementación, la metodología mediante la cual se llevará a cabo en la entidad federativa el análisis y la evaluación antes indicados, con la finalidad de que la aplicación de la misma guarde congruencia a nivel nacional.

DÉCIMA.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento, corresponderá a “LA CONAGUA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “SHCP”, a la Secretaría de la Función Pública “SFP”, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” llevarán a cabo la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento por conducto de la instancia que para tal efecto se establezca en los Anexos de Ejecución, Anexos Técnicos, Convenios de Concertación o en el instrumento correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado, contratado, designado o empleado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y de los instrumentos que de él deriven, continuará bajo su dirección y dependencia, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE CONVENIOS ANTERIORES.

“LAS PARTES” acuerdan que a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, se deja sin efecto cualesquier convenio de naturaleza semejante suscrito con anterioridad, quedando subsistentes los Anexos de Ejecución y Técnicos, así como los Convenios de Concertación que se hayan celebrado en 2018 y que se encuentren vigentes, hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigencia el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de controversias que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre “LAS PARTES”, y en caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

Durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante el correspondiente Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en la página de Internet de “LA CONAGUA”, dirección <https://www.gob.mx/conagua>, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).- Por el Ejecutivo Federal: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional del Agua: la Directora General, **Blanca Elena Jiménez Cisneros**.- Rúbrica.- Revisó en sus Aspectos Legales: el Subdirector General Jurídico, **Óscar Javier Priego Berezaluce**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza: el Gobernador del Estado, **Miguel Ángel Riquelme Solís**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José María Fraustro Siller**.- Rúbrica.- El Secretario de Vivienda y Ordenamiento Territorial, **Yericó Abramo Masso**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, **Antonio Nerio Maltos**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Chiapas, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y de cultura del agua en la entidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DE CULTURA DEL AGUA EN LA ENTIDAD.

28 de marzo de 2019

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. BLANCA ELENA JIMÉNEZ CISNEROS, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. RUTILIO ESCANDÓN CADENAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL C. CÉSAR JULIO DE COSS TOVILLA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y CULTURA DEL AGUA EN LA ENTIDAD, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Ley de Planeación en su artículo 34 establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada una de ellas y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
2. Conforme lo establece la Ley de Aguas Nacionales, corresponde a "LA CONAGUA" ejercer atribuciones como autoridad en materia hídrica y constituirse como el órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.
3. "LA CONAGUA" anualmente emite reglas de operación bajo las cuales se sujetan los subsidios que otorga tanto en materia de Infraestructura Hidroagrícola, como de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, las cuales prevén como requisito, la existencia de un convenio de coordinación vigente entre ésta y las diversas entidades federativas, del cual derivan Anexos de Ejecución y Técnicos y Convenios de Concertación, en los que se establecen las acciones específicas a realizar en dichas materias.
4. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio, a fin de actuar en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

DECLARACIONES

I. Declara "LA CONAGUA" que:

- 1.1. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

- I.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos, le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.3. La Dra. Blanca Elena Jiménez Cisneros, en su carácter de Directora General, tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 1, 4, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "a" y quinto fracciones I, XXV y XXXV y 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracciones I y IX de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8 párrafo primero, 13 fracciones I, III inciso f), XXVII y XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4. Su domicilio se ubica en avenida Insurgentes Sur número 2416, colonia Copilco El Bajo, alcaldía de Coyoacán, código postal 04340, Ciudad de México, el cual señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

II. Declara "EL ESTADO" que:

- II.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 16, 17 y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación y que la titularidad del Poder Ejecutivo es depositada en el Gobernador del Estado.
- II.2. El C. Rutilio Escandón Cadenas, Gobernador del Estado de Chiapas, cuenta con atribuciones para suscribir el presente convenio, en los términos de lo dispuesto por los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.3. El C. César Julio de Coss Tovilla, Secretario de Obras Públicas, cuenta con atribuciones para asistir al Gobernador en la suscripción de este convenio en términos de los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 2 fracción I, 11, 13, 14, 21, 28 fracción VI y 34 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- II.4. Señala como su domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Palacio de Gobierno, primer piso, colonia Centro, código postal 29000, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1. Expresan su conformidad en celebrar el presente convenio con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y de Cultura del Agua en la entidad.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, convienen establecer las bases de coordinación para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado, saneamiento y cultura del agua en el Estado de Chiapas.

SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" podrán realizar las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

En materia de Infraestructura Hidroagrícola:

- Rehabilitar, modernizar o conservar la infraestructura hidroagrícola.
- Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos profundos.
- Adquirir y rehabilitar integralmente maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola y para nivelación de tierras; así como el equipamiento de talleres.
- Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, en prácticas de conservación del suelo y manejo del agua en áreas de temporal tecnificado, así como en la conservación, rehabilitación, modernización y administración de la infraestructura hidroagrícola y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios.

- Tecnificar el riego y drenaje conforme a la normatividad aplicable y la que para tal efecto emita la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y en su caso a los convenios que se suscriban para tales efectos.
- Mejorar el riego por gravedad y fomentar la medición del agua.
- Elaborar estudios y proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura hidroagrícola.
- Recuperar los suelos ensalitrados y controlar maleza acuática en los cuerpos de agua.
- Construir infraestructura hidroagrícola para proporcionar el riego en los meses de poca precipitación en las áreas de temporal tecnificado.

Las acciones anteriormente descritas se circunscribirán en el ámbito de los distritos de riego, de las unidades de riego organizadas y de los distritos y unidades de temporal tecnificado, acorde a los tipos de apoyo y priorización que les aplique.

En materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento:

- Elaborar estudios y proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales.
- Operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales en zonas urbanas y rurales.
- Acciones u obras de infraestructura que prevengan o apoyen la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático.
- Acciones de mejoramiento de eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales.
- Capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o en la operación y ejecución de los programas.
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano.
- Promoción de la participación social de la población a beneficiar, de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En materia de Cultura del Agua:

- Contribuir a que la población de "EL ESTADO" use responsablemente el recurso del agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua.
- Promover, comunicar y difundir la cultura del agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente.
- Desarrollar y aplicar estrategias en materia de cultura del agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua.
- Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático a los distintos sectores de la sociedad.
- Instalar y fortalecer espacios de cultura del agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales.

- Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico.
- Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a cultura del agua.
- Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

“LAS PARTES” atenderán oportunamente, dentro de su marco legal de actuación, las resoluciones judiciales y recomendaciones que en materia de derechos humanos se emitan respecto de las acciones anteriormente enlistadas.

TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS.

Las acciones a las que se refiere la cláusula segunda de este convenio, se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el presupuesto de egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, especificando en los Anexos de Ejecución, Anexos Técnicos, Convenios de Concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable, las que se realizarán durante la vigencia de los mismos, así como a cargo de quien quedará su ejecución.

CUARTA.- OTRAS ACCIONES.

Cuando se determine la necesidad de instrumentar acciones que no estén incluidas en la cláusula segunda del presente instrumento, “LA CONAGUA” expedirá dentro del ámbito de su competencia, lineamientos específicos que permitan su realización.

QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES.

“LAS PARTES” llevarán a cabo las gestiones conducentes, conforme a su marco legal de actuación, para la asignación de los recursos presupuestales de cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

SEXTA.- OPERACIÓN.

La operación de los programas presupuestarios, indicados en la cláusula tercera de este Convenio, se realizará, según corresponda, con base en las reglas de operación, manuales y demás normatividad que resulte aplicable en cada ejercicio fiscal.

SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.

“EL ESTADO” promoverá la participación de sus municipios en la realización de las acciones en su beneficio, en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado, saneamiento y cultura del agua, para el cumplimiento del objeto del presente convenio, conforme a su marco legal de actuación.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.

“LAS PARTES” acuerdan sujetarse a la Contraloría Social en los programas de desarrollo social aplicables, para el seguimiento, supervisión, vigilancia del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para los mismos, tal como se establece en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con base en el Esquema y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados y la Guía Operativa revisada por la Secretaría de la Función Pública y en las Reglas de Operación aplicables.

“LA CONAGUA” diseñará y difundirá los documentos de Contraloría Social y “EL ESTADO” promoverá la constitución de los comités de contraloría social e impartirá capacitación y asesoría a sus integrantes, además de recopilar los informes y las demás actividades indicadas en los documentos de Contraloría Social.

NOVENA.- SISTEMA DE INFORMACIÓN.

“LAS PARTES” implementarán y operarán un sistema de información en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a efecto de analizar y evaluar la participación de los prestadores de esos servicios en la entidad federativa, cuyos resultados apoyen la toma de decisiones en la definición de las políticas públicas en dicha materia y la integración de las propuestas de acciones a considerar en los Anexos de Ejecución y Técnicos que se suscriban.

“LA CONAGUA” determinará y comunicará a “EL ESTADO” para su implementación, la metodología mediante la cual se llevará a cabo en la entidad federativa el análisis y la evaluación antes indicados, con la finalidad de que la aplicación de la misma guarde congruencia a nivel nacional.

DÉCIMA.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento, corresponderá a “LA CONAGUA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “SHCP”, a la Secretaría de la Función Pública “SFP”, a la Auditoría Superior de la Federación, así como a la Secretaría de la Honestidad y Función Pública y a la Auditoría Superior de “EL ESTADO”.

DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” llevarán a cabo la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento por conducto de la instancia que para tal efecto se establezca en los Anexos de Ejecución, Anexos Técnicos, Convenios de Concertación o en el instrumento correspondiente, mismos que serán suscritos por los servidores públicos designados por “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado, contratado, designado o empleado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y de los instrumentos que de él deriven, continuará bajo su dirección y dependencia, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE CONVENIOS ANTERIORES.

“LAS PARTES” acuerdan que a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, se deja sin efecto cualesquier convenio de naturaleza semejante suscrito con anterioridad, quedando subsistentes los Anexos de Ejecución y Técnicos, así como los Convenios de Concertación que se hayan celebrado en 2018 y que se encuentren vigentes, hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigencia el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que en caso de controversias que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre “LAS PARTES”, y en caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

Durante su vigencia, el presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante el correspondiente convenio modificatorio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “EL ESTADO”, así como en la página de Internet de “LA CONAGUA”, <https://www.gob.mx/conagua>, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio Marco de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares, en la ciudad Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por el Ejecutivo Federal: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional del Agua: la Directora General, **Blanca Elena Jiménez Cisneros**.- Rúbrica.- Revisó en sus Aspectos Legales: el Subdirector General Jurídico, **Óscar Javier Priego Berezaluze**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas: el Gobernador del Estado, **Rutilio Escandón Cadenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, **César Julio de Coss Tovilla**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Hidalgo, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento, y de cultura del agua en la entidad.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional del Agua.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE: INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DE CULTURA DEL AGUA EN LA ENTIDAD.

MARZO DE 2019

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. BLANCA ELENA JIMÉNEZ CISNEROS, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. OMAR FAYAD MENESES, ASISTIDO POR LOS CC. DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, ING. JOSÉ VENTURA MENESES ARRIETA, LIC. CARLOS MUÑOZ RODRÍGUEZ, LIC. LAMÁN CARRANZA RAMÍREZ Y LIC. LEONARDO PÉREZ CALVA, SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA Y DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA Y DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO Y DE CULTURA DEL AGUA EN LA ENTIDAD, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Ley de Planeación en su artículo 34 establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada una de ellas y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

SEGUNDO.- Conforme lo establece la Ley de Aguas Nacionales, corresponde a "LA CONAGUA" ejercer atribuciones como autoridad en materia hídrica y constituirse como el órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.

TERCERO.- "LA CONAGUA" anualmente emite reglas de operación bajo las cuales se sujetan los subsidios que otorga tanto en materia de Infraestructura Hidroagrícola, como de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, las cuales prevén como requisito, la existencia de un convenio de coordinación vigente entre ésta y las diversas entidades federativas, del cual derivan Anexos de Ejecución y Técnicos y Convenios de Concertación, en los que se establecen las acciones específicas a realizar en dichas materias.

CUARTO.- Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio, a fin de actuar en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento del medio ambiente y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

DECLARACIONES

I. Declara "LA CONAGUA" que:

- I.1. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su

aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

- I.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos, le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.3. La Dra. Blanca Elena Jiménez Cisneros, en su carácter de Directora General, tiene la atribución de representar a la Comisión Nacional del Agua, así como celebrar el presente Convenio en los términos de los artículos 1, 4, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "a" y quinto fracciones I, XXV y XXXV y 12 fracción I de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracciones I y IX de su Reglamento; 1, 6 párrafo primero, 8 párrafo primero, 13 fracciones I, III inciso f), XXVII y XXIX bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- I.4. Su domicilio se ubica en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, colonia Copilco El Bajo, alcaldía de Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, el cual señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

II. Declara "EL ESTADO" que:

- II.1. El Estado de Hidalgo es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 3, 23, 73, 82, 83 primer y último párrafos, 85, 86 y 87 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo
- II.2. El Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Convenio, en los términos de los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 2, 3 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; y 4 fracción I de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.
- II.3. Mediante nombramiento de fecha 2 dos de enero de 2017 dos mil diecisiete, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. Omar Fayad Meneses, designó a la Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, Secretaria de Finanzas Públicas dependiente del Poder Ejecutivo, quien suscribe el presente Convenio de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 13, fracción II, 21 y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas.
- II.4. Mediante nombramiento de fecha 5 cinco de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. Omar Fayad Meneses, designó al Ing. José Ventura Meneses Arrieta, Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial dependiente del poder Ejecutivo, quien suscribe el presente Convenio de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 13 fracción V, 21 y 28 fracciones IV, VII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 10 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.
- II.5. Mediante nombramiento de fecha 5 cinco de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. Omar Fayad Meneses, designó al Lic. Carlos Muñoz Rodríguez, Secretario de Desarrollo Agropecuario dependiente del poder Ejecutivo, quien suscribe el presente Convenio de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 13 fracción VIII, 21 y 31 fracciones III y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 10 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

- II.6.** Mediante nombramiento de fecha 2 dos de enero de 2017 dos mil diecisiete, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. Omar Fayad Meneses, designó al Lic. Lamán Carranza Ramírez, Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva dependiente del Poder Ejecutivo, quien suscribe el presente Convenio de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 13 fracción XVII, 21 y 37 Ter fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 13 fracción IV del Reglamento Interior de la Unidad de Planeación y Prospectiva.
- II.7.** Mediante nombramiento de fecha 1 primero de octubre de 2016 dos mil dieciséis, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. Omar Fayad Meneses, designó al Lic. Leonardo Pérez Calva, Director General de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, quien suscribe el presente Convenio de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 4 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 3 fracción VII inciso a, 8, 15 fracciones I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 3 fracción VI, 7, 8, 9 fracción I, 10 fracción II, y 15 fracciones I y XII de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.
- II.8.** Tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, Plaza Juárez sin número, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hidalgo, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

- III.1.** Que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, y de Cultura del Agua en la entidad de Hidalgo, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

“LAS PARTES” en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, convienen establecer las bases de coordinación para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, y de Cultura del Agua en la entidad de Hidalgo.

SEGUNDA.- ACCIONES A REALIZAR.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio “LAS PARTES” podrán realizar las acciones que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

En materia de Infraestructura Hidroagrícola:

- Rehabilitar, modernizar o conservar la infraestructura Hidroagrícola;
- Rehabilitar, modernizar, relocalizar o reponer pozos profundos;
- Adquirir y rehabilitar integralmente maquinaria y equipo para la conservación de la infraestructura hidroagrícola y para nivelación de tierras; así como el equipamiento de talleres;
- Capacitar y otorgar asistencia técnica para fomentar el uso eficiente del agua, en prácticas de conservación del suelo y manejo del agua en áreas de temporal tecnificado, así como en la conservación, rehabilitación, modernización y administración de la infraestructura hidroagrícola y en la consolidación de la gestión de las organizaciones de usuarios;
- Tecnificar el riego y drenaje conforme a la normatividad aplicable y la que para tal efecto emita la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y en su caso a los convenios que se suscriban para tales efectos;
- Mejorar el riego por gravedad y fomentar la medición del agua;
- Elaborar estudios y proyectos ejecutivos para la rehabilitación y/o modernización de la infraestructura hidroagrícola;

- Recuperar los suelos ensalitrados y controlar maleza acuática en los cuerpos de agua; y
- Construir infraestructura hidroagrícola para proporcionar el riego en los meses de poca precipitación en las áreas de temporal tecnificado.

Las acciones anteriormente descritas se circunscribirán en el ámbito de los distritos de riego, de las unidades de riego organizadas y de los distritos y unidades de temporal tecnificado, acorde a los tipos de apoyo y priorización que les aplique.

En materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

- Elaborar estudios y proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- Construcción, mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento en zonas urbanas y rurales;
- Operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales en zonas urbanas y rurales;
- Acciones u obras de infraestructura que prevengan o apoyen la reducción de la vulnerabilidad de la sociedad frente a los efectos del cambio climático;
- Acciones de mejoramiento de eficiencias física y comercial de organismos operadores, prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento;
- Fortalecimiento de los participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo de la atención a las localidades rurales;
- Capacitación para el personal que participa en la prestación de los servicios o en la operación y ejecución de los programas;
- Fomentar y ampliar la cobertura de desinfección y la eliminación o disminución de sustancias químicas del agua para consumo humano; y
- Promoción de la participación social de la población a beneficiar, de manera organizada en la gestión, construcción, operación y seguimiento de las obras y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

En materia de Cultura del Agua

- Contribuir a que la población de "EL ESTADO" use responsablemente el recurso del agua para la preservación del equilibrio hidrológico, así como impulsar el desarrollo hacia una nueva cultura del agua;
- Promover, comunicar y difundir la cultura del agua, considerando su naturaleza vital, escasez, valor económico, social y ambiental, y gestión integrada; de acuerdo a los principios que marca la normatividad vigente;
- Desarrollar y aplicar estrategias en materia de cultura del agua para promover hábitos y prácticas favorables en el uso y consumo del agua;
- Realizar acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos, prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua, así como del cambio climático a los distintos sectores de la sociedad;
- Instalar y fortalecer espacios de cultura del agua con la participación de los estados, municipios, organismos y asociaciones privadas y no gubernamentales;
- Realizar eventos que transmitan los conocimientos para la valoración y uso eficiente del recurso hídrico;
- Formar competencias al personal involucrado en la ejecución del programa relativo a cultura del agua;
- Elaborar material didáctico, para mejorar y cambiar los hábitos de la sociedad hacia un uso responsable del agua.

“LAS PARTES” atenderán oportunamente, dentro de su marco legal de actuación, las resoluciones judiciales y recomendaciones que en materia de derechos humanos se emitan respecto de las acciones anteriormente enlistadas.

TERCERA.- DE LA FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LOS PROGRAMAS.

Las acciones a las que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, se llevarán a cabo a través de los programas autorizados en el presupuesto de egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, especificando en los Anexos de Ejecución, Anexos Técnicos, Convenios de Concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable, las que se realizarán durante la vigencia de los mismos, así como a cargo de quien quedará su ejecución.

CUARTA.- OTRAS ACCIONES.

Cuando se determine la necesidad de instrumentar acciones que no estén incluidas en la cláusula segunda del presente instrumento, “LA CONAGUA” expedirá dentro del ámbito de su competencia, lineamientos específicos que permitan su realización.

QUINTA.- RECURSOS PRESUPUESTALES.

“LAS PARTES” llevarán a cabo las gestiones conducentes, conforme a su marco legal de actuación, para la asignación de los recursos presupuestales de cada ejercicio fiscal. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.

SEXTA.- OPERACIÓN.

La operación de los programas presupuestarios, indicados en la cláusula tercera de este Convenio, se realizará, según corresponda, con base en las reglas de operación, manuales y demás normatividad que resulte aplicable en cada ejercicio fiscal.

SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS.

“EL ESTADO” promoverá la participación de sus municipios en la realización de las acciones en su beneficio, en materia de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, conforme a su marco legal de actuación.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.

“LAS PARTES” acuerdan sujetarse a la Contraloría Social en los programas de desarrollo social aplicables, para el seguimiento, supervisión, vigilancia del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para los mismos, tal como se establece en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con base en el Esquema y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados y la Guía Operativa revisada por la Secretaría de la Función Pública y en las Reglas de Operación aplicables.

“LA CONAGUA” diseñará y difundirá los documentos de Contraloría Social y “EL ESTADO” promoverá la constitución de los comités de contraloría social e impartirá capacitación y asesoría a sus integrantes, además de recopilar los informes y las demás actividades indicadas en los documentos de Contraloría Social.

NOVENA.- SISTEMA DE INFORMACIÓN.

“LAS PARTES” implementarán y operarán un sistema de información en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a efecto de analizar y evaluar la participación de los prestadores de esos servicios en la entidad federativa, cuyos resultados apoyen la toma de decisiones en la definición de las políticas públicas en dicha materia y la integración de las propuestas de acciones a considerar en los Anexos de Ejecución y Técnicos que se suscriban. “LA CONAGUA” determinará y comunicará a “EL ESTADO” para su implementación, la metodología mediante la cual se llevará a cabo en la entidad federativa el análisis y la evaluación antes indicados, con la finalidad de que la aplicación de la misma guarde congruencia a nivel nacional.

DÉCIMA.- ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento, corresponderá a "LA CONAGUA", Secretaría de Hacienda y Crédito Público "SHCP", Secretaría de la Función Pública "SFP", Auditoría Superior de la Federación y Secretaría de Contraloría de "EL ESTADO".

DÉCIMA PRIMERA.- INSTANCIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" llevarán a cabo la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente documento por conducto de la instancia que para tal efecto se establezca en los Anexos de Ejecución, Anexos Técnicos, Convenios de Concertación o en el instrumento correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal comisionado, contratado, designado o empleado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio y de los instrumentos que de él deriven, continuará bajo su dirección y dependencia, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DE CONVENIOS ANTERIORES.

"LAS PARTES" acuerdan que a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, se deja sin efecto cualesquier convenio de naturaleza semejante suscrito con anterioridad, quedando subsistentes los Anexos de Ejecución y Técnicos, así como los Convenios de Concertación que se hayan celebrado en 2018 y que se encuentren vigentes, hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigencia el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que en caso de controversias que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre "LAS PARTES", y en caso de conflictos que no puedan ser resueltos por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.

Durante su vigencia, el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante el instrumento correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN.

Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en la página de Internet de "LA CONAGUA", dirección <https://www.gob.mx/conagua>, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por las partes que en el presente Convenio de Coordinación intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinte días del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por el Ejecutivo Federal: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional del Agua: la Directora General, **Blanca Elena Jiménez Cisneros**.- Rúbrica.- Revisó en sus Aspectos Legales: el Subdirector General Jurídico, **Óscar Javier Priego Berezaluze**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Omar Fayad Meneses**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas Públicas, **Delia Jessica Blancas Hidalgo**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, **José Ventura Meneses Arrieta**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Carlos Muñiz Rodríguez**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Planeación y Prospectiva, **Lamán Carranza Ramírez**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, **Leonardo Pérez Calva**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de lámina rolada en frío originarias de la Federación de Rusia y de la República de Kazajstán, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE LÁMINA ROLADA EN FRÍO ORIGINARIAS DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA Y DE LA REPÚBLICA DE KAZAJSTÁN, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo E.C. 10/19 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 29 de junio de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de lámina rolada en frío, originarias de la Federación de Rusia ("Rusia"), la República de Kazajstán ("Kazajstán") y la República de Bulgaria ("Bulgaria"), independientemente del país de procedencia. Mediante dicha Resolución, se determinaron las siguientes cuotas compensatorias:

- a. para las importaciones originarias de Rusia:
 - i. de 83% a las de la empresa A.O. Severstal, y
 - ii. de 88% a las de cualquier otra empresa rusa.
- b. de 34% y 33% para las importaciones originarias de Kazajstán que ingresen por las fracciones arancelarias 7209.16.01 y 7209.17.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), respectivamente, y
- c. de 44% y 45% para las importaciones originarias de Bulgaria que ingresen por las fracciones arancelarias 7209.16.01 y 7209.17.01 de la TIGIE, respectivamente.

B. Exámenes de vigencia previos

2. El 12 de diciembre de 2005 se publicó en el DOF la Resolución final del primer examen de vigencia de las cuotas compensatorias. Se determinó prorrogarlas por cinco años más.

3. El 28 de diciembre de 2010 se publicó en el DOF la Resolución final del segundo examen de vigencia de las cuotas compensatorias. Se determinó modificar las cuotas compensatorias, para quedar de la siguiente manera, y prorrogarlas por cinco años más:

- a. de 15% y 22% para las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Rusia y Kazajstán, respectivamente, y
- b. se eliminaron las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Bulgaria.

4. El 1 de julio de 2015 se publicó en el DOF la Resolución final del tercer examen de vigencia de las cuotas compensatorias. Se determinó prorrogar su vigencia por cinco años más.

C. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

5. El 11 de septiembre de 2018 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que un productor nacional manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó la lámina rolada en frío, objeto de este examen.

D. Manifestación de interés

6. El 23 y 24 de mayo de 2019 Ternium México, S.A. de C.V. ("Ternium") y Altos Hornos de México, S.A.B. de C.V. (AHMSA), respectivamente, manifestaron su interés en que la Secretaría inicie el examen de vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Rusia y Kazajstán. Ternium propuso como periodo de examen el comprendido de abril de 2018 a marzo de 2019, en tanto que AHMSA propuso el comprendido de enero a diciembre de 2018.

7. Ternium y AHMSA son empresas constituidas conforme a las leyes mexicanas. Entre sus principales actividades se encuentra fabricar toda clase de productos de hierro o acero. Para acreditar su calidad de productoras nacionales de lámina rolada en frío, presentaron cartas de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO) del 9 y 29 de mayo de 2019, respectivamente.

E. Producto objeto de examen

1. Descripción del producto

8. El producto objeto de examen es la lámina rolada en frío. También se le conoce simplemente como lámina fría y, en inglés, como "cold rolled steel sheet coil", "cold rolled coil", o bien, "sheets" o "cold rolled steel sheets".

2. Características

9. El producto objeto de examen se fabrica fundamentalmente con aceros al carbón de calidad comercial, que se componen de mineral de hierro, carbono y cantidades pequeñas de otros elementos, por ejemplo, manganeso, fósforo y azufre, que brindan ciertas características físicas a los productos, y varían principalmente en función del contenido de carbono. La lámina rolada en frío se fabrica en anchos mayores o iguales a 600 milímetros (mm) y espesores que van desde 0.5 a 3 mm, con acabados mate o brillante.

3. Tratamiento arancelario

10. El producto objeto de examen ingresa al mercado nacional por las siguientes fracciones arancelarias de acuerdo con la TIGIE:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 72	Fundición, hierro y acero
Partida 7209	Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, laminados en frío, sin chapar ni revestir.
	- Enrollados, simplemente laminados en frío:
Subpartida 7209.16	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.
Fracción 7209.16.01	De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm.
Subpartida 7209.17	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.
Fracción 7209.17.01	De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

11. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales se realizan normalmente en toneladas métricas.

12. De acuerdo con el SIAVI, las importaciones que ingresan por las fracciones arancelarias 7209.16.01 y 7209.17.01 de la TIGIE están sujetas a un arancel del 15%, aplicable a partir del 26 de marzo de 2019, en virtud del "Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación", publicado en el DOF el 25 de marzo de 2019.

13. El 5 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF el Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, mediante el cual se sujetan a la presentación de un aviso automático ante la Secretaría las mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias 7209.16.01 y 7209.17.01 de la TIGIE, para efectos de monitoreo estadístico comercial cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva.

4. Proceso productivo

14. El proceso de fabricación de la lámina rolada en frío es similar en todo el mundo y únicamente varía en el grado de automatización. Inicia con la obtención del acero líquido mediante la fundición, fundamentalmente en Hornos Básicos al Oxígeno ("BOF" por las siglas en inglés Basic Oxygen Furnace) y Hornos de Arco Eléctrico ("EF", por las siglas en inglés de Electric Furnace).

15. El acero líquido que se obtiene por cualquiera de estos hornos se transporta en ollas que se vacían en una máquina de colada continua para obtener planchones. Estos productos se recalientan y pasan por un molino laminador que los reduce hasta formar una tira de lámina de acero con el espesor y ancho deseados, y finalmente se enrollan para formar rollos o bobinas de lámina en caliente.

16. La lámina rolada en caliente puede venderse directamente al cliente o utilizarse como insumo para elaborar lámina rolada en frío. Para ello, el rollo laminado en caliente se lava y decapa, para después reducir su espesor mediante molinos de laminación en frío; posteriormente se efectúa el proceso de recocido, el cual le brinda flexibilidad y ductilidad.

17. Finalmente, la lámina fría recocida pasa a los molinos templadores donde se modifican sus propiedades físicas tales como espesor, resistencia y acabado superficial; que permiten utilizarla como insumo de las industrias de línea blanca, automotriz, tubería y construcción. Adicionalmente, se le imprime el acabado mate o brillante que distingue a la lámina fría de la caliente.

5. Normas

18. La lámina rodada en frío normalmente se produce conforme a las especificaciones de las normas de la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales ("ASTM", por las siglas en inglés de American Society for Testing and Materials), de la Sociedad de Ingenieros Automotrices ("SAE", por las siglas en inglés de Society of Automotive Engineers), de las Normas Industriales de Japón ("JIS", por las siglas en inglés de Japan Industrial Standards) y del Instituto Alemán de Normas ("DIN", por las siglas en alemán de Deutsches Institut für Normung), cuyo cumplimiento facilita su comercialización, ya que los consumidores tienen la seguridad de que tiene propiedades físicas y químicas homogéneas, cualquiera que sea su origen.

6. Usos y funciones

19. La lámina rodada en frío se utiliza como materia prima en las industrias de línea blanca, automotriz, de tubería y de la construcción para fabricar diversos bienes intermedios y de capital, por ejemplo, componentes de chasis, laminaciones para motores eléctricos, piezas automotrices no expuestas, cárteres automotrices, defensas, escapes, perfiles, polines, envases, recipientes, electrodomésticos, gabinetes, envases litografiados, tubería soldada, paneles de puertas y ventanas, y conchas de carretillas. También se utiliza como insumo para producir lámina galvanizada, cromada y estañada (recubrimiento de zinc, cromo y estaño, respectivamente) u hojalata.

F. Posibles partes interesadas

20. Las partes de que la Secretaría tiene conocimiento y que podrían tener interés en comparecer al presente procedimiento, son las siguientes:

1. Productores nacionales

Altos Hornos de México, S.A.B. de C.V.
Av. Campos Elíseos 29, piso 4
Col. Rincón del Bosque
C.P. 11580, Ciudad de México

Ternium México, S.A. de C.V.
Av. Munich 101
Col. Cuauhtémoc
C.P. 66452, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

2. Gobierno

Embajada de Rusia en México
Av. José Vasconcelos 204
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06140, Ciudad de México

Embajada de Kazajstán en México
Montes Auvernia 310
Col. Lomas de Chapultepec
C.P. 11000, Ciudad de México

G. Requerimiento de información

21. Mediante oficio UPCI.416.19.1332 del 24 de mayo de 2019, la Secretaría requirió a AHMSA para que acreditara su carácter de productora nacional de lámina rodada en frío. En respuesta al requerimiento, el 29 de mayo de 2019 se presentó una carta de la CANACERO del 28 de mayo de 2019 que así lo acredita.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

22. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción III y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11.3, 12.1 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"); 5 fracción VII, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior (LCE), y 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

B. Legislación aplicable

23. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el RLCE, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

24. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimación para el inicio del examen de vigencia de cuota

25. Conforme a los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 70 B de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de cinco años contados a partir de su entrada en vigor, a menos que la Secretaría haya iniciado, antes de concluir dicho plazo, un examen de vigencia derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

26. En el presente caso, Ternium y AHMSA en su calidad de productores nacionales del producto objeto de examen, manifestaron en tiempo y forma su interés en que se inicie el examen de vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Rusia y Kazajistán, por lo que se actualizan los supuestos previstos en la legislación de la materia y, en consecuencia, procede iniciarlo.

E. Periodo de examen y de análisis

27. Ternium propuso como periodo de examen el comprendido de abril de 2018 a marzo de 2019, en tanto que AHMSA propuso el comprendido de enero a diciembre de 2018. Al respecto, la Secretaría determina fijar como periodo de examen el comprendido del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2019, toda vez que éstos se apegan a lo previsto en el artículo 76 del RLCE y a la recomendación del Comité de Prácticas Antidumping de la Organización Mundial del Comercio (documento G/ADP/6 adoptado el 5 de mayo de 2000).

28. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 11.1 y 11.3 del Acuerdo Antidumping, y 67, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la LCE, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

29. Se declara el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de lámina rolada en frío originarias de Rusia y Kazajistán, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7209.16.01 y 7209.17.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.

30. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2019.

31. Conforme a lo establecido en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 89 F de la LCE, y 94 del RLCE, las cuotas compensatorias definitivas a que se refiere el punto 3 de la presente Resolución, continuarán vigentes mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.

32. De conformidad con los artículos 6.1 y 11.4 del Acuerdo Antidumping y 3 último párrafo y 89 F de la LCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquier persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de examen, contarán con un plazo de 28 días hábiles para acreditar su interés jurídico y presentar la respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, así como los argumentos y las pruebas que consideren convenientes. El plazo de 28 días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación en el DOF de la presente Resolución y concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

33. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, Col. Florida, C.P. 01030, en la Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas o en la página de Internet de la Secretaría.

34. Notifíquese la presente Resolución a las partes de que se tenga conocimiento.

35. Comuníquese esta Resolución al Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

36. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Ciudad de México, a 11 de junio de 2019.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-EC-17021-2-IMNC-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-EC-17021-2-IMNC-2018, "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS PARA LOS ORGANISMOS QUE REALIZAN LA AUDITORÍA Y LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN-PARTE 2: REQUISITOS DE COMPETENCIA PARA LA AUDITORÍA Y LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL (CANCELARÁ A LA NMX-EC-17021-2-IMNC-2014)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)", por medio de su Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Calidad (en general), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Manuel María Contreras, número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o a los correos electrónicos: normalizacion@imnc.org.mx, ventadenormas@imnc.org.mx y venta_normas@imnc.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-EC-17021-2-IMNC-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20181122114301354.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-EC-17021-2-IMNC-2018	Evaluación de la conformidad-Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión-Parte 2: Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión ambiental (Cancelará a la NMX-EC-17021-2-IMNC-2014).
Objetivo y campo de aplicación	
Este documento especifica requisitos de competencia adicionales para el personal involucrado en el proceso de auditoría y certificación para Sistemas de Gestión Ambiental (SGA) y complementa los requisitos existentes de la Norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana es idéntico (IDT) con la norma internacional ISO/IEC 17021-2:2016, Conformity assessment-Requirements for bodies providing audit and certification of management systems-Part 2: Competence requirements for auditing and certification of environmental management systems. Ed. 1 (2016 diciembre).	

Bibliografía

- NMX-CC-9000-IMNC-2015, Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2016.
- NMX-SAA-14001-IMNC-2015, Sistemas de gestión ambiental-Requisitos con orientación para su uso. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2016.
- NMX-SAA-14004-IMNC-2004, Sistemas de gestión ambiental-Directrices generales sobre principios, sistemas y técnicas de apoyo. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2005.
- NMX-SAA-14005-IMNC-2016, Sistemas de gestión ambiental-Guía para la implementación de un sistema de gestión ambiental por etapas, incluyendo el empleo de la evaluación del desempeño ambiental. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2017.
- ISO 14006:2011, Environmental management systems-Guidelines for incorporating ecodesign. Ed 1 (2011 julio).
- ISO 14031:2013, Environmental management-Environmental performance evaluation-Guidelines. Ed 2 (2013 agosto).
- NMX-SAA-14040-IMNC-2008, Gestión ambiental-Análisis de ciclo de vida-Principios y marco de referencia. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009.
- NMX-SAA-14062-IMNC-2010, Gestión ambiental-Integración de aspectos ambientales en el diseño y desarrollo de productos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2010.
- NMX-SAA-14064-2-IMNC-2007, Gases de efecto invernadero-Parte 2: Especificación con orientación, a nivel de proyecto, para la cuantificación, el seguimiento y el informe de las reducciones de emisiones o el aumento en las remociones de gases de efecto invernadero. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2007.
- NMX-SAA-14065-IMNC-2008, Gases de efecto invernadero-Requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de gases de efecto invernadero, para uso en la acreditación u otras formas de reconocimiento. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009.
- NMX-SAA-14066-IMNC-2015, Gases de efecto invernadero-Requisitos de competencia para los equipos de validación y de verificación de gases de efecto invernadero. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2017.
- NMX-CC-19011-IMNC-2012, Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2012.
- ISO 31000:2018, Risk management-Guidelines. Ed 2 (2018 febrero).
- NMX-EC-17000-IMNC-2007, Evaluación de la conformidad-Vocabulario y principios generales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guatí Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-EC-17011-IMNC-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-EC-17011-IMNC-2018, "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS PARA LOS ORGANISMOS DE ACREDITACIÓN QUE REALIZAN LA ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD (CANCELARÁ A LA NMX-EC-17011-IMNC-2005)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)", por medio de su Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Calidad (en general), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Manuel María Contreras número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o a los correos electrónicos: normalizacion@imnc.org.mx, ventadenormas@imnc.org.mx y venta_normas@imnc.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-EC-17011-IMNC-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20181122114245944.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-EC-17011-IMNC-2018	Evaluación de la conformidad-Requisitos para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad (Cancelará a la NMX-EC-17011-IMNC-2005).
Objetivo y campo de aplicación Este documento especifica requisitos para la competencia, operación coherente e imparcialidad de los organismos de acreditación que realizan la evaluación y acreditación de los organismos de evaluación de la conformidad. NOTA 1. En el contexto de este documento, las actividades cubiertas por la acreditación incluyen, pero no se limitan a, ensayos, calibración, inspección, certificación de sistemas de gestión, personas, productos, procesos y servicios, provisión de ensayos de aptitud, producción de materiales de referencia, validación y verificación.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la norma internacional ISO/IEC 17011:2017, Conformity assessment-Requirements for accreditation bodies accrediting conformity assessment bodies Ed. 2 (2017 noviembre).	
Bibliografía - NMX-CC-9000-IMNC-2015, Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2016. - NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2016. - ISO 9096:2017, Stationary source emissions-Manual determination of mass concentration of particulate matter. Ed 3 (2017 septiembre). - NMX-CC-10002-IMNC-2005, Gestión de la calidad-Satisfacción del cliente-Directrices para el tratamiento de las quejas en las organizaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2005. - NMX-SAA-14001-IMNC-2015, Sistemas de gestión ambiental-Requisitos con orientación para su uso. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2016.	

- NMX-SAA-14024-IMNC-2004, Etiquetas y declaraciones ambientales-Etiquetado ambiental tipo I- Principios y procedimientos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2004.
- ISO 14065:2013, Greenhouse gases-Requirements for greenhouse gas validation and verification bodies for use in accreditation or other forms of recognition. Ed 2 (2013 abril).
- NMX-SAA-14064-3-IMNC-2007, Gases de efecto invernadero-Parte 3: Especificación con orientación para la validación y verificación de declaraciones sobre gases de efecto invernadero. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2007.
- NMX-SAA-14066-IMNC-2015, Gases de efecto invernadero-Requisitos de competencia para los equipos de validación y de verificación de gases de efecto invernadero. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2017.
- NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios clínicos-Requisitos de la calidad y Competencia. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015.
- NMX-EC-17020-IMNC-2014, Evaluación de la conformidad-Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2014.
- NMX-EC-17021-1-IMNC-2016, Evaluación de la conformidad-Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión-Parte 1: Requisitos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2017.
- NMX-EC-17024-IMNC-2014, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los organismos que realizan certificación de personas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2014.
- NMX-EC-17025-IMNC-2006, Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2006.
- ISO 17034:2016, General requirements for the competence of reference material producers. Ed 1 (2016 noviembre).
- NMX-EC-17043-IMNC-2010, Evaluación de la conformidad-Requisitos generales para los ensayos de aptitud. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2011.
- NMX-EC-17065-IMNC-2014, Evaluación de la conformidad-Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2014.
- ISO/IEC 17067:2013, Conformity assessment-Fundamentals of product certification and guidelines for product certification schemes. Ed 1 (2013 agosto).
- NMX-CC-19011-IMNC-2012, Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2012.
- NMX-Z-055-IMNC-2009, Vocabulario Internacional de metrología-Conceptos fundamentales y generales, y términos asociados (VIM). Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2009.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-EC-17021-3-IMNC-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-EC-17021-3-IMNC-2018, "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS PARA LOS ORGANISMOS QUE REALIZAN LA AUDITORÍA Y LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN-PARTE 3: REQUISITOS DE COMPETENCIA PARA LA AUDITORÍA Y LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (CANCELARÁ A LA NMX-EC-17021-3-IMNC-2015)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)", por medio de su Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Calidad (en general), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Manuel María Contreras número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o a los correos electrónicos: normalizacion@imnc.org.mx, ventadenormas@imnc.org.mx y venta_normas@imnc.org.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-EC-17021-3-IMNC-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20181122114313965.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-EC-17021-3-IMNC-2018	Evaluación de la conformidad-Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión-Parte 3: Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión de la calidad (Cancelará a la NMX-EC-17021-3-IMNC-2015).
Objetivo y campo de aplicación Este documento especifica requisitos de competencia adicionales para el personal involucrado en el proceso de auditoría y certificación para Sistemas de Gestión de la Calidad (SGC) y complementa los requisitos existentes de la Norma Mexicana NMX-EC-17021-1-IMNC-2016. NOTA 1. Este documento es aplicable a la auditoría y la certificación de un SGC basado en la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015. También puede utilizarse para otras aplicaciones de los SGC.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana es idéntica (IDT) con la norma internacional ISO/IEC 17021-3:2017, Conformity assessment-Requirements for bodies providing audit and certification of management systems-Part 3: Competence requirements for auditing and certification of quality management systems Ed. 1 (2017 marzo).	
Bibliografía - NMX-CC-9001-IMNC-2015, Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2016. - ISO/TS 9002:2016, Quality management systems-Guidelines for the application of ISO 9001:2015. Ed 1 (2016 noviembre). - NMX-CC-9004-IMNC-2009, Gestión para el éxito sostenido de una organización-Enfoque de gestión de la calidad. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2010. - NMX-CC-19011-IMNC-2012, Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de septiembre de 2012. www.iso.org/tc176/sc02/public www.iso.org/tc176/ISO9001AuditingPracticesGroup	

Ciudad de México, a 25 de abril de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Aguascalientes.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", Y EL LIC. MARIO RODRÍGUEZ ACEVEDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL Y EL ING. ARNULFO FEDERICO VARGAS GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AL PRODUCTOR; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2022, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Aguascalientes.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Aguascalientes, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo con la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Aguascalientes.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse, entre otros aspectos:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas estimadas que se pretende alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER"; las que para el ejercicio 2019 son las siguientes:

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "SADER" para el ejercicio 2019, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2019.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Rural para el Ejercicio Fiscal 2019, en los sucesivos los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", publicado en el "DOF" el 28 de febrero de 2019.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el "DOF" el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", la distribución de recursos del Programa de Desarrollo Rural para el Estado de Aguascalientes; de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019".
- VI. Que en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL" se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa del Programa de Desarrollo Rural.

Asimismo, en el artículo 35 de los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", se establece que las Unidades Responsables de los componentes que integran el Programa de Desarrollo Rural son las siguientes:

1. Para el Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias tiene el carácter de Unidad Responsable.
 2. Para el Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.
 3. Para el Componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.
 4. Para el Componente Investigación y Transferencia de Tecnología, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.
- VII. Que en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.
- Por la "SADER", al Representante de dicha Dependencia en el Estado de Aguascalientes al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento dicho cargo lo ostenta el Lic. Mario Rodríguez Acevedo, y
- Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, cargo que a la presente fecha ostenta el Lic. Manuel Alejandro González Martínez; asimismo por el "GOBIERNO DEL ESTADO", comparecen el Ing. Arnulfo Federico Vargas Gómez.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que el Lic. Mario Rodríguez Acevedo, en su carácter de Representante de la "SADER" en el Estado de Aguascalientes, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX, 37 fracciones I, V y VII, y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora "SADER", publicado en el "DOF" el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022".

I.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Norte #2202, Colonia Buenos Aires, código postal 20020, en la localidad de Aguascalientes, en el Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. Que el Lic. Manuel Alejandro González Martínez en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial en el Estado de Aguascalientes, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado C.P. Martín Orozco Sandoval, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción X, y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los artículos 2o., 3o., 9o. 10o. fracción III, 18 fracción XI, 27o. fracciones XI y XXIII, 33o. fracciones V y VII y 42o. de acción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1o., 2o., 4o. y 6o. fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial; la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022”.

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos Oriente No. 1509, Fraccionamiento Bona Gens, código postal 20255, en la Localidad de Aguascalientes, en el Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”, para el Programa de Desarrollo Rural, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Desarrollo Rural conforme se indica en el Apéndice I denominado “Recursos Convenidos Federación-Estado 2019”, el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa de Desarrollo Rural en el Estado de Aguascalientes determinados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”, así como las líneas de acción, metas programáticas y montos a aplicar en los componentes que integran el Programa de Desarrollo Rural:

1. Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar.
2. Integración Económica de las Cadenas Productivas.
3. Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural.
4. Investigación y Transferencia de Tecnología.

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII del artículo 32 del “DPEF 2019”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA. Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el “DPEF 2019”, en los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan para el ejercicio fiscal 2019 realizar para el Programa de Desarrollo Rural una aportación conjunta hasta por un monto de \$12'000,000.00 (Doce Millones de Pesos 00/100 M.N.), integrada de la siguiente forma:

1. Hasta la cantidad de \$9'600,000.00 (Nueve Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)>>; a cargo de la “SADER”, sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2019”, y
2. Hasta la cantidad de \$2'400,000.00 (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, publicado en fecha 24 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente “Recursos Convenidos Federación-Estado 2019” y “Calendario de Ejecución 2019”, los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el “DPEF 2019” y en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022”.

Para que la “SADER” efectué la ministración acordada en el Apéndice II “Calendario de Ejecución 2019”, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a efectuar previamente la aportación de los recursos a su cargo, en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022”, a la cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes, en adelante referido como el “FFOFAE”, que se aperture para el Programa de Desarrollo Rural.

Del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación, los cuales serán depositados en su totalidad en la primer ministración establecida en el Apéndice II “Calendario de Ejecución 2019”, debiendo atender lo dispuesto en los Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la “SADER”, que se encuentren vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

TERCERA. Las “PARTES” acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Desarrollo Rural de conformidad a lo señalado en el Apéndice III denominado “Cuadro de Metas y Montos 2019” el cual forma parte integral del presente instrumento.

La población objetivo del Programa de Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de los “LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, está compuesta por las Unidades de Producción Familiar, asociadas de manera formal o informal, que habitan en los municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales establecidas en el Anexo A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019; y las Unidades de Producción Familiar asociadas de manera formal o informal, que habitan en localidades de marginación alta y muy alta del resto de los municipios, en este último caso, no se excluye a los pequeños propietarios asociados de manera formal o informal.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 5 de los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, los cuatro componentes del Programa de Desarrollo Rural son complementarios en el diseño y establecimiento de Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter). Un Prodeter constituye la iniciativa de un grupo de unidades de producción familiar asociadas de manera formal o informal en un territorio, para mejorar la producción primaria y para asumir funciones económicas de la cadena productiva. El Prodeter comprende un conjunto de proyectos de inversión para mejorar la producción primaria y para crear o fortalecer las empresas que permitan asumir las funciones económicas prioritarias.

Los conceptos, metas y montos del Apéndice III “Cuadro de Metas y Montos 2019”, son indicativos, por lo que en caso de modificaciones, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a entregar a la “SADER”, a más tardar el 31 de diciembre de 2019, el informe de los conceptos de inversión, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestarias aplicables.

DE NORMATIVIDAD APLICABLE

CUARTA. Para la consecución del objeto del presente instrumento, las “PARTES” acuerdan estar a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, en el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022”, y en la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

QUINTA. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022”, entre las que se encuentran las siguientes:

“I. a la II. ...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;
- IV. Realizar la aportación de los recursos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución y en la normatividad aplicable;
- V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FFOFAE”;
- VI. Aplicar exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en los Anexos Técnicos de Ejecución, los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FFOFAE”;
- VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la “SADER” le transfiera a través del “FFOFAE”;
- VIII. Entregar trimestralmente, durante cada ejercicio fiscal, a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, los avances los recursos ejercidos y pagados por el “FFOFAE”; así como los saldos;
- IX. Entregar a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, a más tardar el último día hábil del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- X. Utilizar el “SISTEMA DE INFORMACIÓN”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SADER” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la “SADER” así se lo requiera;
- XII. Homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que aplique, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de la “SADER”.
- XIII. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se suscriban;
- XIV. Como miembro propietario y/o suplente del “FFOFAE”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;
- XVI. En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XVII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVIII. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable en la materia;
- XIX. Remitir a la “SADER” a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

- XX.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que éstas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XXI.** Instruir al fiduciario del “FFOFAE” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SADER” aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;
- XXII.** Contar con la autorización de la “SADER”, en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el “DPEF” del ejercicio fiscal correspondiente, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones en la materia;
- XXIII.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el “FFOFAE”, así como los saldos;
- XXIV.** Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
- XXV.** ...”

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

SEXTA. Las “PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general del Programa de Desarrollo Rural, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Anexo Técnico de Ejecución.

En todo caso, las “PARTES” acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa de Desarrollo Rural, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y contener la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Las “PARTES” en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno Federal a través de la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

DE LAS MODIFICACIONES

SÉPTIMA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la “SADER” en el Estado de Aguascalientes, y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO” el Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

OCTAVA. Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del “FFOFAE”, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del “FFOFAE”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice III “Cuadro de Metas y Montos 2019”.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Desarrollo Rural, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, los devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables. El informe se deberá remitir al nivel central de la "SADER", a través de la "REPRESENTACIÓN", previa validación de esta última.

De conformidad con la Cláusula Decimoséptima del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022", a más tardar el 31 de diciembre del año 2019, deberá suscribirse el informe de cierre del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la "REPRESENTACIÓN" en el Estado de Aguascalientes y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada de finiquito entre la "REPRESENTACIÓN" de la "SADER" en el Estado de Aguascalientes y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

- a. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
- b. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
- c. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa Desarrollo Rural con saldo en ceros, y
- d. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

NOVENA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2022".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los 28 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: el Representante de la SADER en el Estado de Aguascalientes, **Mario Rodríguez Acevedo**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Aguascalientes: el Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, **Manuel Alejandro González Martínez**.- Rúbrica.- El Director General de Servicios al Productor, **Arnulfo Federico Vargas Gómez**.- Rúbrica.

Apéndice I

AGUASCALIENTES

Recursos Convenidos Federación-Estado 2019

(Aportaciones en pesos)

DPEF 2019	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
Total Programado	\$9'600,000.00	\$2'400,000.00	\$12'000,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 y el Anexo 11.1. del DPEF 2019.

Apéndice II

AGUASCALIENTES

Calendario de Ejecución 2019

(Aportaciones en pesos)

DPEF 2019	Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
Total	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
Programa	9'600,000	2'400,000	9'600,000	2'400,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 y el Anexo 11.1 del DPEF 2019.

Apéndice III
AGUASCALIENTES
Programa de Desarrollo Rural
Cuadro de metas y montos 2019

Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter)

Núm.	Municipio (s) o localidades*	Subsector (agrícola, pecuario, acuacultura y pesca)	Cultivo o especie
1	Calvillito (Col. Revolución), Cotorina de Abajo, El Capiro, El Dominado (Relicario), El Duraznillo, El Duraznillo (Rancho), El Relicario, La Soledad (Rancho), Las Granjas (Santa Elena), Las Trojes (Las Jaboneras), Los Pargos (Rancho), Los Durón, La Cañada de las Habas.	Pecuario	Bovino Leche

* Incorporar las localidades sólo en el caso de que el municipio no esté incluido en el listado de Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2019.

Proyecto de Desarrollo Territorial 1

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas pos cosecha de las UPF	Proyecto	6	300	3'008,000	752,000	752,000	4,512,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	9		4,248,800	1,062,200	5,311,000	10,622,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		400,000	100,000		500,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		263,200	65,800		329,000
Total Prodeter 1				300	7,920,000	1,980,000	6,063,000	15,963,000

Otros servicios:

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)		
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Subtotal
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas	Extensionistas	15	450	1,200,000	300,000	1,500,000

Gastos de operación (5%)			SADER	Gobierno de Estado	Gran Total
	Representación de la SADER	2.0%	192,000	48,000	240,000
	Gobierno del Estado en FFOFAE	2.0%	192,000	48,000	240,000
	Evaluación	1.0%	96,000	24,000	120,000

	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Gran Total
Recursos inversión (95%)	\$9,120,000.00	\$2,280,000.00	\$6,063,000.00	\$17,463,000.00
Gastos de operación (5%)	\$480,000.00	\$120,000.00		\$600,000.00
Gran total	\$9,600,000.00	\$2,400,000.00	\$6,063,000.00	\$18,063,000.00

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Seguro Popular.- Comisión Nacional de Protección Social en Salud.- Dirección General de Financiamiento.

YUCATÁN

ANEXO IV
CONCEPTOS DE GASTO 2019
DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD,
QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE YUCATÁN

A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2019

De conformidad con el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, con base en el padrón de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud ("SISTEMA") y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud ("ACUERDO").

La transferencia de recursos a que se refiere el párrafo anterior, podrá realizarse en numerario directamente a las entidades federativas, en numerario mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud ("REPSS") en la Tesorería de la Federación ("TESOFE"), o en especie, conforme al Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud ("LINEAMIENTOS"), emitidos por parte de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"), asimismo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la "LGS", se sujetará a lo siguiente:

- I. La transferencia de los recursos en numerario que se realice directamente a las entidades federativas, se hará por conducto de sus respectivas tesorerías, en los términos que determinen las disposiciones reglamentarias de la LGS y demás disposiciones aplicables.
- II. La Tesorería de la Federación, con cargo a los depósitos a la vista o a plazos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 77 bis 15 de la "LGS", podrá realizar pagos a terceros, por cuenta y orden del REPSS, quedando éste obligado a dar aviso de las disposiciones que realice con cargo a estos depósitos a la tesorería de su entidad para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.
- III. Los recursos en especie se entregarán a los servicios estatales de salud, quedando obligados a dar aviso de dicha entrega a la tesorería de su entidad para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.

Los recursos que se transfieran en especie se especifican a través de los apéndices del presente anexo.

Una vez transferidos por la federación los recursos que corresponda entregar directamente a "EL ESTADO" por conducto de su respectiva tesorería en los términos del artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS, los mismos dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, deberán ser ministrados íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, al "REPSS".

El "REPSS", una vez recibidos los recursos conforme al párrafo anterior, deberá informar a la Secretaría de Salud, dentro de los tres días hábiles siguientes, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido entregados por la tesorería de "EL ESTADO".

Los recursos que se transfieran por la Federación para el financiamiento del "SISTEMA", en cualquiera de las modalidades establecidas en el multicitado artículo 77 bis 15 de la LGS, deberán computarse como parte de la cuota social o de la aportación solidaria federal y serán la base para determinar los porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III del ACUERDO. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este Anexo.

"EL ESTADO" podrá hacer uso de los recursos disponibles en el depósito ante la "TESOFE", en las partidas habilitadas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud ("COMISIÓN") para cada uno de los conceptos de gasto, a excepción del concepto de gasto que se refiere en el numeral 1, inciso B del presente Anexo. Será responsabilidad de "EL ESTADO" la correcta planeación, programación y ejercicio de los recursos asociados a la cuota social y aportación solidaria federal para la suficiencia del financiamiento del "SISTEMA".

En conjunto con los Lineamientos que emita la "COMISIÓN", para el destino, manejo y comprobación del ejercicio de los recursos federales a que se refiere el párrafo anterior, "EL ESTADO", por conducto del titular del REPSS, dentro de los primeros diez días hábiles del siguiente mes, deberá generar el informe pormenorizado del ejercicio de los recursos y enviarlo a través del Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) implementado por la "COMISIÓN", mediante su validación con la firma electrónica avanzada (e.firma) que le sea emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). El apoyo administrativo se deberá incluir en dicho informe pormenorizado posterior a la e.firma en un monto acumulado. El informe deberá enviarse a la "COMISIÓN" de manera mensual.

"LAS PARTES" reconocen que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con la e.firma, entregados a través del SIGEFI, producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, ello en atención a lo dispuesto en los artículos 2 fracción XIII, 7, 8 y 9, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada. El contenido de la citada información es responsabilidad de quien la emita, sin que su recepción implique convalidación de la misma por parte de la "COMISIÓN".

"EL ESTADO" podrá financiar a través de los establecimientos para la atención médica incorporados al "SISTEMA", otras intervenciones de primer y segundo nivel de atención, no consideradas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud ("CAUSES").

B. CONCEPTOS DE GASTO

1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del SISTEMA.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 40% del recurso se destinará al concepto de remuneraciones del personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al "SISTEMA", de acuerdo con lo establecido en el artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) y último párrafo del citado inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 ("PEF 2019") y al Anexo III del "ACUERDO".

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS, en correlación con el numeral cuarto de los "LINEAMIENTOS".

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el Anexo III del "ACUERDO", los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al "SISTEMA". Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el "CAUSES", entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto; no obstante, durante el primer trimestre del año, todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación, de conformidad con las plantillas de personal médico y administrativo establecidas. En caso de que este monto máximo posibilite nuevas contrataciones para la presentación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo cuadragésimo tercero transitorio de la Ley del ISSSTE.

El total de recursos de "EL ESTADO" destinado a remuneraciones del personal, se podrá distribuir de la siguiente manera: el 20 por ciento como máximo para la contratación del personal considerado en el catálogo de la Rama Administrativa y el 80 por ciento restante para la contratación del personal considerado en el catálogo de la Rama Médica. Lo anterior no limita a "EL ESTADO" a utilizar el total de recursos para la contratación exclusiva de personal del catálogo de Rama Médica.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este Anexo, "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del "SISTEMA".

"EL ESTADO" por conducto del titular del "REPSS", deberá enviar de manera mensual a la "COMISIÓN", a través del "SIGEFI", el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos: número de empleado, año, mes, quincena, entidad federativa, RFC, CURP, Nombre, cédula profesional para la rama médica, Clave Única de Establecimientos de Salud ("CLUES"), nombre "CLUES", fecha inicio de relación laboral, fecha baja de relación laboral, puesto, clave puesto, turno, rama, tipo de unidad, percepción total, total deducciones percepción neta, fecha timbrado, ID factura, concepto pago, estatus incidencia, descripción incidencia, firma (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en "EL ESTADO", que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la "COMISIÓN" solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma. La entrega oficial de la información a través del "SIGEFI" será mediante la e.firma del titular del "REPSS", que le sea emitida por el "SAT".

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al “SISTEMA”.

De los recursos federales que se transfieran a “EL ESTADO” por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 30% se destinará al concepto de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios del “CAUSES” a los afiliados al “SISTEMA”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso (a), numeral (ii) y último párrafo del citado inciso (a) del PEF 2019 y al Anexo III del “ACUERDO”.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, “EL ESTADO” dispondrá de manera exclusiva de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracción II de la LGS, en correlación con los numerales quinto y sexto de los “LINEAMIENTOS”, así como con los recursos transferidos en especie, acordados en los apéndices del presente Anexo.

Es responsabilidad de “EL ESTADO” garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el “CAUSES”.

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al “CAUSES”, “EL ESTADO” deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Asimismo, por conducto del titular del “REPSS” deberá reportar de manera mensual a la “COMISIÓN” a través del “SIGEFI”, la totalidad de las adquisiciones realizadas y lo de los bienes recibidos en especie, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el “CAUSES”, unidades compradas o recibidas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición. La “COMISIÓN” podrá en cualquier momento, solicitar información complementaria respecto a este rubro. La entrega oficial de la información a través del “SIGEFI” será mediante la e.firma del titular del REPSS, que le sea emitida por el “SAT”.

Del monto máximo en pesos para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al “SISTEMA”, establecido en el artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso (a), numeral (ii), “EL ESTADO” podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de “EL ESTADO” justificar en la comprobación de recursos, la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario para este esquema de subrogación. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al “CAUSES” por las Entidades Federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del “SISTEMA”, y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. “EL ESTADO” deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando “EL ESTADO” use esta modalidad, deberá asegurar mediante un vale de medicamento, el abasto del mismo al beneficiario del “SISTEMA”; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de “EL ESTADO” que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal. “EL ESTADO”, por conducto del titular del “REPSS”, deberá informar en el mes de diciembre a la “COMISIÓN” la modalidad o en su caso el no uso del mecanismo complementario para hacer frente al desabasto de los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario.

Cuando el Estado haya optado por el mecanismo de tercerización o el manejo integral de farmacia a través de una empresa, deberán remitir a la “COMISIÓN”, un informe mensual del porcentaje de abasto (medicamentos prescritos contra medicamentos surtidos). Así mismo, deberán remitir a más tardar el 31 de marzo de 2019, copia del contrato y sus anexos en los que conste el precio unitario de cada medicamento y/o insumo así como el costo del servicio y cualquier otra información que sea parte integral del contrato.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el “CAUSES”.

De los recursos federales que se transfieran a “EL ESTADO” por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, al menos el 20% del total, se destinará para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el “CAUSES”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso (a), numeral (iii) del “PEF 2019” y al Anexo III del “ACUERDO”.

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS, en correlación con los numerales cuarto, quinto y sexto de los "LINEAMIENTOS".

Cabe señalar que los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y montos establecidos.

Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el "CAUSES" en beneficio de los afiliados al "SISTEMA".

El detalle de la programación en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO" y la propia "COMISIÓN", a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, mediante el "SIGEFI", las herramientas de trabajo y los Criterios que la "COMISIÓN" determine para tal fin.

"EL ESTADO" deberá sujetarse a los montos validados en la programación de este concepto de gasto, la cual podrá ser modificada previa solicitud y justificación ante la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Será responsabilidad de "EL ESTADO" informar a la "COMISIÓN" mediante el "SIGEFI", la ejecución de dicho recurso en apego a la programación previamente validada. La entrega oficial de la información a través del "SIGEFI" será mediante la e.firma del titular del "REPSS", que le sea emitida por el "SAT".

La "COMISIÓN" en conjunto con la Subsecretaría de Promoción y Prevención de la Salud ("SPPS"), promoverán el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de medicamentos e insumos de salud pública, asociados al "CAUSES", que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de protección social en salud, mismo que será incluido en el Apéndice IV-I-2019 del presente Anexo, el cual incluirá el detalle de los montos a ejercer en estas acciones, así como la validación de las áreas competentes de "EL ESTADO" y de la "SPPS". El mecanismo anterior operará bajo la modalidad establecida en el Artículo 77 Bis 15, fracción III de la LGS, en correlación con los lineamientos décimo al décimo segundo del acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

4. Hasta el 6 por ciento para el Gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente a cada entidad federativa.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 6% se destinará para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del "REPSS" ya contratado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso (a), numeral (IV) y último párrafo del citado inciso (a) del "PEF 2019".

Para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los numerales cuarto, quinto y sexto de los "LINEAMIENTOS".

Los "REPSS" deberán ajustarse a la estructura administrativa que se encuentra establecida en la cláusula segunda, fracción III, del "ACUERDO".

Aunado a lo anterior, "EL ESTADO" hará frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación del "REPSS", solicitando la validación a la "COMISIÓN" con base en los criterios que ésta emita para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del "REPSS", que realice labores relacionadas con la ejecución del SISTEMA en la entidad, mediante la erogación de los recursos provenientes de la cuota social y aportación solidaria federal enviados por la "COMISIÓN", previa validación de la Dirección General de Financiamiento. "EL ESTADO" deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2019, de acuerdo a los criterios difundidos para tal efecto.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO" y la propia "COMISIÓN", a través de la Dirección General de Financiamiento mediante las herramientas de trabajo que la "COMISIÓN" determine para tal fin.

No se podrán destinar recursos de la aportación solidaria estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del "REPSS", se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

b) Cubrir el gasto de operación del “REPSS”, relacionado con las actividades administrativas y operativas concernientes a la afiliación, renovación de la vigencia de derechos, promoción y tutela de derechos. Al efecto “EL ESTADO” deberá presentar la programación de este concepto de gasto para su validación a la Dirección General de Afiliación y Operación mediante el “SIGEFI”, conforme a los Criterios Generales que ésta difunda.

Dicha validación se llevará a cabo, previa consulta de la disponibilidad presupuestal a la Dirección General de Financiamiento, para que ésta verifique el apego al porcentaje establecido para este concepto de gasto.

El avance del ejercicio del gasto de operación del “REPSS” deberá reportarse de manera mensual, mediante el “SIGEFI” o herramienta que se disponga para tal fin, con base en la programación validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

Es responsabilidad de “EL ESTADO” vigilar que las programaciones validadas para ambos conceptos de gasto no superen el porcentaje máximo establecido.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas.

De los recursos federales que se transfieran por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, en términos del artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los numerales cuarto, quinto y sexto de los LINEAMIENTOS. “EL ESTADO” podrá asignar recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso (b), del “PEF 2019”. Lo anterior se verá reflejado en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de mantener la acreditación de las unidades médicas del “SISTEMA”.

“EL ESTADO” deberá presentar para validación de la “COMISIÓN” a través de la Dirección General de Financiamiento, el documento denominado “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica” el cual deberá considerar lo siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud, dirigida a la “COMISIÓN” en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al “SISTEMA”, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al “CAUSES”, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aun y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso, “EL ESTADO” deberá presentar el detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2019; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (“DGPLADES”), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.
- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la “COMISIÓN” para la aplicación de recursos de cuota social y aportación solidaria federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de “EL ESTADO” a la “COMISIÓN”, quien podrá en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica, serán responsabilidad exclusiva de “EL ESTADO” con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.
- f) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del “SISTEMA”, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.

- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones y autorizaciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud ("CENETEC").

"EL ESTADO" deberá observar que los recursos de la cuota social y aportación solidaria federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La COMISIÓN podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente "EL ESTADO" y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando "EL ESTADO" haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la COMISIÓN.

En el caso de que "EL ESTADO" requiera una modificación a la programación original de dicho concepto de gasto, deberá solicitar una revalidación aun y cuando el monto global de la propuesta antes mencionada no resulte modificado, "EL ESTADO" deberá informar los cambios entre las unidades médicas que contemple dicha propuesta.

En caso de que "EL ESTADO" requiera llevar a cabo acciones de infraestructura física, adquisición de equipamiento, de telemedicina y otros conceptos, en términos de lo previsto en el artículo 39 bis de Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, el procedimiento operará bajo la modalidad establecida en el artículo 77 bis 15 fracción III de la LGS, en correlación con los numerales décimo al décimo segundo de los "LINEAMIENTOS", así como con lo dispuesto por la cláusula Octava y el Anexo VI del "ACUERDO".

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al SISTEMA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los numerales cuarto, quinto y sexto de los "LINEAMIENTOS", "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para lograr durante el año 2019 mantener la acreditación de las unidades prestadoras de servicios al Sistema.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a), del "PEF 2019".

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. "EL ESTADO" identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

En apego al artículo 77 bis 9 de la LGS, así como lo establecido en la fracción segunda del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, relativo a la acreditación de capacidad, seguridad y calidad. Será responsabilidad de "EL ESTADO", realizar las acciones necesarias para lograr la acreditación de las unidades médicas que durante 2018 perdieron dicha condición.

7. Programa Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los numerales cuarto, quinto y sexto de los "LINEAMIENTOS", "EL ESTADO" destinará recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el "CAUSES", en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del "SISTEMA, a través del "PFAM".

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del "CAUSES" que el "PFAM" puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a "EL ESTADO" definir la cartera de servicios de cobertura real, de acuerdo a las necesidades en salud y a su capacidad instalada, para la operación del PFAM, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de Unidad Médica Móvil (UMM) son las que a continuación se indican:

Cápita anual

(Costo en pesos)

Tipo	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	114	\$214.27
1	114	\$214.27
2	125	\$260.57
3	125	\$260.57

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del "REPSS" en coordinación con el responsable estatal de la operación del PFAM, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por unidad y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del "REPSS", presentará a la "COMISIÓN" para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2019. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitass
- b) Programa Operativo Anual

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los numerales cuarto, quinto y sexto de los "LINEAMIENTOS", "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para el desarrollo e implementación de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el "CAUSES", incluyendo el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SINBA) establecido por la Secretaría de Salud, el cual será proporcionado a los SESA por parte de la Dirección General de Información en Salud (DGIS) la cual también tendrá a su cargo la validación de dicha implementación; y a contenidos relacionados con la infraestructura física; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet), para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del SISTEMA.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico ("ECE"), la autorización será emitida por la "DGIS" y por la COMISIÓN, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Para dichas autorizaciones, "EL ESTADO" deberá presentar a la "COMISIÓN", un informe pormenorizado respecto de los recursos utilizados para dichas adquisiciones durante el año anterior, tanto de los avances como del resultado en su implementación.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la "COMISIÓN", a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa consulta a la Dirección General de Financiamiento, para corroborar que el monto solicitado esté incluido en el Programa de Gasto presentado por "EL ESTADO", en caso contrario el Área correspondiente informará a "EL ESTADO" lo procedente.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los criterios que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente, "EL ESTADO" deberá vincular la comprobación enviada al proyecto tecnológico o al "ECE" autorizado para demostrar el avance físico-financiero de dichos proyectos.

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los numerales cuarto, quinto y sexto de los "LINEAMIENTOS", "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el "CAUSES"; en caso de rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

“EL ESTADO” deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la “COMISIÓN”, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del “CAUSES” que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

“EL ESTADO”, por conducto del titular del REPSS, enviará a la “COMISIÓN” durante el ejercicio, la aprobación de su junta de gobierno de la subcontratación de servicios con terceros, con base en lo establecido en la cláusula Segunda, fracción II, inciso b) del “ACUERDO”. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

En caso de que el pago se realice por la “COMISIÓN” mediante la compensación económica por la prestación de servicios de salud brindados a los beneficiarios del “SISTEMA” fuera del área de circunscripción territorial en la que están afiliados, “EL ESTADO” y la “COMISIÓN” se apegarán a lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud y demás normativa aplicable.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los numerales cuarto, quinto y sexto de los “LINEAMIENTOS”, “EL ESTADO” podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para efectuar los pagos a los Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos por servicios que éstos presten para la atención del “CAUSES” a los beneficiarios del “SISTEMA” de “EL ESTADO”. Para ello, “EL ESTADO” deberá además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

En todos los casos para estar en condiciones de realizar los pagos por la prestación del servicio a los Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos, dichas unidades no deberán recibir recursos del “SISTEMA” para su operación, correspondientes a cuota social y aportación solidaria federal establecidos en el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS.

“EL ESTADO”, por conducto del titular del “REPSS”, enviará a la “COMISIÓN” durante el ejercicio, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

En caso de que el pago se realice por la “COMISIÓN” mediante la compensación económica, como mecanismo de pago por la prestación de servicios de salud a algún beneficiario del “SISTEMA” atendido en un establecimiento de salud pública de carácter federal, “EL ESTADO” y la “COMISIÓN” se apegarán a lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los numerales cuarto, quinto y sexto de los “LINEAMIENTOS”, “EL ESTADO” podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del “SISTEMA”, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del “CAUSES”.

INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 33, apartado B del “PEF 2019”, “EL ESTADO” a través del “REPSS”, deberá informar a la “COMISIÓN” de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Asimismo, con base en la fracción VIII de la Cláusula Cuarta del “ACUERDO”, dentro de los sistemas de información establecidos por la Secretaría de Salud, estará el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud, el cual será proporcionado al “REPSS” por parte de la “DGIS”, a efecto de contribuir al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33, apartado A, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal. Por lo que su uso deberá ser previo a la remisión del padrón de beneficiarios a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su validación.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el "REPSS" reportará mediante el mecanismo establecido por la "COMISIÓN", máximo 60 días naturales posteriores al cierre de cada mes el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberá remitirse a la "COMISIÓN", avalados por el Director General del "REPSS" y el Director de Financiamiento del "REPSS" o su equivalente (Cuadro Resumen y Anexos); los cuales serán sustentados con la información registrada por "EL ESTADO" en dicho mecanismo establecido.

Se tendrá hasta el 30 de abril de 2019 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2019.

"EL ESTADO" deberá enviar a la "COMISIÓN" la programación del gasto (avalada por el titular de los Servicios Estatales de Salud y el Director General del "REPSS"), dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes máximos establecidos en el presente documento. Se deberá agregar al Programa de Gasto la leyenda siguiente: "La compra de Medicamentos, material de curación y otros insumos presupuestados en este Programa de Gasto, incluye el monto de los recursos que se entregarán en especie de acuerdo a los apéndices de Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y deberán tomarse en cuenta dentro del presupuesto transferido a la entidad."

En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales, "EL ESTADO" deberá anexar el documento donde se notifique la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 33 del PEF 2019 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la "COMISIÓN" y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

"EL REPSS" tendrá hasta el 30 de abril de 2020 como plazo máximo para comprobar el recurso del "SISTEMA" correspondiente al 2019.

C. MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud artículos 77 bis 1, 77 bis 5, 77 bis 6, 77 bis 10, 77 bis 11, 77 bis 15 y 77 bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 3 Bis, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 37 Bis, 38, 39, 39 Bis, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 81, 82, 139 y 140.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2014.

Acuerdo por el que se establece el porcentaje mínimo de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud a transferir a las entidades federativas, mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud en la Tesorería de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2016.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, artículo 33.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Yucatán, Cláusulas: Cuarta, Séptima y Décima Segunda.

Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2015.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la "COMISIÓN".

El presente Anexo se firma a los 7 días del mes de febrero de 2019.- El Estado: por la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Yucatán: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Mauricio Sauri Vivas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán: la Secretaria de Administración y Finanzas de Yucatán, **Olga Rosas Moya**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán, **Adolfo González Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO IV Conceptos de Gasto 2019 del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Seguro Popular.- Comisión Nacional de Protección Social en Salud.- Dirección General de Financiamiento.

ZACATECAS

ANEXO IV

CONCEPTOS DE GASTO 2019

**DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD,
QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE ZACATECAS**

A. RECURSOS A TRANSFERIR EN EL EJERCICIO 2019

De conformidad con el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la Ley General de Salud (LGS), el Gobierno Federal transferirá a la entidad federativa ("EL ESTADO") los recursos que le correspondan por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, con base en el padrón de personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud ("SISTEMA") y validadas por éste, de acuerdo con la meta establecida en el Anexo II y los montos transferibles definidos en el Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud ("ACUERDO").

La transferencia de recursos a que se refiere el párrafo anterior, podrá realizarse en numerario directamente a las entidades federativas, en numerario mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud ("REPSS") en la Tesorería de la Federación ("TESOFE"), o en especie, conforme al Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud ("LINEAMIENTOS"), emitidos por parte de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP"), asimismo en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la "LGS", se sujetará a lo siguiente:

- I. La transferencia de los recursos en numerario que se realice directamente a las entidades federativas, se hará por conducto de sus respectivas tesorerías, en los términos que determinen las disposiciones reglamentarias de la LGS y demás disposiciones aplicables.
- II. La Tesorería de la Federación, con cargo a los depósitos a la vista o a plazos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 77 bis 15 de la "LGS", podrá realizar pagos a terceros, por cuenta y orden del REPSS, quedando éste obligado a dar aviso de las disposiciones que realice con cargo a estos depósitos a la tesorería de su entidad para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.
- III. Los recursos en especie se entregarán a los servicios estatales de salud, quedando obligados a dar aviso de dicha entrega a la tesorería de su entidad para los efectos contables y presupuestarios correspondientes.

Los recursos que se transfieran en especie se especifican a través de los apéndices del presente anexo.

Una vez transferidos por la Federación los recursos que corresponda entregar directamente a "EL ESTADO" por conducto de su respectiva tesorería en los términos del artículo 77 bis 15, fracción I de la LGS, los mismos dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, deberán ser ministrados íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, al "REPSS".

El "REPSS", una vez recibidos los recursos conforme al párrafo anterior, deberá informar a la Secretaría de Salud, dentro de los tres días hábiles siguientes, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido entregados por la tesorería de "EL ESTADO".

Los recursos que se transfieran por la Federación para el financiamiento del "SISTEMA", en cualquiera de las modalidades establecidas en el multicitado artículo 77 bis 15 de la LGS, deberán computarse como parte de la cuota social o de la aportación solidaria federal y serán la base para determinar los porcentajes de los conceptos de gasto, considerando que puede haber variaciones entre lo estipulado en el Anexo II y el Anexo III del ACUERDO. Dichos conceptos de gasto se especifican en la siguiente sección de este Anexo.

"EL ESTADO" podrá hacer uso de los recursos disponibles en el depósito ante la "TESOFE", en las partidas habilitadas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud ("COMISIÓN") para cada uno de los conceptos de gasto, a excepción del concepto de gasto que se refiere en el numeral 1, inciso B del presente Anexo. Será responsabilidad de "EL ESTADO" la correcta planeación, programación y ejercicio de los recursos asociados a la cuota social y aportación solidaria federal para la suficiencia del financiamiento del "SISTEMA".

En conjunto con los Lineamientos que emita la "COMISIÓN", para el destino, manejo y comprobación del ejercicio de los recursos federales a que se refiere el párrafo anterior, "EL ESTADO", por conducto del titular del REPSS, dentro de los primeros diez días hábiles del siguiente mes, deberá generar el informe pormenorizado del ejercicio de los recursos y enviarlo a través del Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI) implementado por la "COMISIÓN", mediante su validación con la firma electrónica avanzada (e.firma) que le sea emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). El apoyo administrativo se deberá incluir en dicho informe pormenorizado posterior a la e.firma en un monto acumulado. El informe deberá enviarse a la "COMISIÓN" de manera mensual.

"LAS PARTES" reconocen que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con la e.firma, entregados a través del SIGEFI, producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, ello en atención a lo dispuesto en los artículos 2 fracción XIII, 7, 8 y 9, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada. El contenido de la citada información es responsabilidad de quien la emita, sin que su recepción implique convalidación de la misma por parte de la "COMISIÓN".

"EL ESTADO" podrá financiar a través de los establecimientos para la atención médica incorporados al "SISTEMA", otras intervenciones de primer y segundo nivel de atención, no consideradas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud ("CAUSES").

B. CONCEPTOS DE GASTO

1. Remuneraciones de personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los beneficiarios del SISTEMA.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 40% del recurso se destinará al concepto de remuneraciones del personal ya contratado, directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al "SISTEMA", de acuerdo con lo establecido en el artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a), numeral (i) y último párrafo del citado inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 ("PEF 2019") y al Anexo III del "ACUERDO".

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracción I de la LGS, en correlación con el numeral cuarto de los "LINEAMIENTOS".

"EL ESTADO" deberá canalizar, del límite presupuestal determinado en el Anexo III del "ACUERDO", los recursos necesarios para el pago de remuneraciones del personal ya contratado y directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al "SISTEMA". Si el servicio que otorga el personal del que se trate cubre o complementa las intervenciones contenidas en el "CAUSES", entonces será viable su inclusión en este concepto de gasto; no obstante, durante el primer trimestre del año, todos los perfiles y puestos deberán ser enviados a la Dirección General de Financiamiento para su validación, de conformidad con las plantillas de personal médico y administrativo establecidas. En caso de que este monto máximo posibilite nuevas contrataciones para la presentación de estos servicios, será responsabilidad de "EL ESTADO" efectuarlas en apego a lo establecido en el artículo cuadragésimo tercero transitorio de la Ley del ISSSTE.

El total de recursos de "EL ESTADO" destinado a remuneraciones del personal, se podrá distribuir de la siguiente manera: el 20 por ciento como máximo para la contratación del personal considerado en el catálogo de la Rama Administrativa y el 80 por ciento restante para la contratación del personal considerado en el catálogo de la Rama Médica. Lo anterior no limita a "EL ESTADO" a utilizar el total de recursos para la contratación exclusiva de personal del catálogo de Rama Médica.

En caso de que los requerimientos de contratación excedan el monto establecido en este Anexo, "EL ESTADO" será responsable de cubrirlo con fuentes distintas a las transferencias federales del "SISTEMA".

"EL ESTADO" por conducto del titular del "REPSS", deberá enviar de manera mensual a la "COMISIÓN", a través del "SIGEFI", el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos, mensualmente o en el momento en que ésta se lo solicite. La información de los listados deberá contener al menos: número de empleado, año, mes, quincena, entidad federativa, RFC, CURP, Nombre, cédula profesional para la rama médica, Clave Única de Establecimientos de Salud ("CLUES"), nombre "CLUES", fecha inicio de relación laboral, fecha baja de relación laboral, puesto, clave puesto, turno, rama, tipo de unidad, percepción total, total deducciones percepción neta, fecha timbrado, ID factura, concepto pago, estatus incidencia, descripción incidencia, firma (conforme al tabulador de remuneraciones autorizado por la dependencia competente en "EL ESTADO", que entre otras, deberá incluir las prestaciones establecidas en la Ley del ISSSTE); así como cualquier otro dato que la "COMISIÓN" solicite para efectos de comprobación, y conforme a los formatos y procedimientos establecidos por la misma. La entrega oficial de la información a través del "SIGEFI" será mediante la e.firma del titular del "REPSS", que le sea emitida por el "SAT".

2. La adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al "SISTEMA".

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 30% se destinará al concepto de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios del "CAUSES" a los afiliados al "SISTEMA", de acuerdo con lo establecido en el artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso (a), numeral (ii) y último párrafo del citado inciso (a) del PEF 2019 y al Anexo III del "ACUERDO".

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de manera exclusiva de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracción II de la LGS, en correlación con los numerales quinto y sexto de los "LINEAMIENTOS", así como con los recursos transferidos en especie, acordados en los apéndices del presente Anexo.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" garantizar que los recursos se destinen exclusivamente para la adquisición de medicamentos, material de curación e insumos incluidos en el "CAUSES".

Para efectos de la compra de medicamentos asociados al "CAUSES", "EL ESTADO" deberá sujetarse a los precios de referencia y/o a las disposiciones administrativas que en su caso, expida la Secretaría de Salud. Asimismo, por conducto del titular del "REPSS" deberá reportar de manera mensual a la "COMISIÓN" a través del "SIGEFI", la totalidad de las adquisiciones realizadas y lo de los bienes recibidos en especie, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento adquirido incluido en el "CAUSES", unidades compradas o recibidas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición. La "COMISIÓN" podrá en cualquier momento, solicitar información complementaria respecto a este rubro. La entrega oficial de la información a través del "SIGEFI" será mediante la e.firma del titular del REPSS, que le sea emitida por el "SAT".

Del monto máximo en pesos para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios a los afiliados al "SISTEMA", establecido en el artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso (a), numeral (ii), "EL ESTADO" podrá destinar hasta el 5% de dichos recursos para la subrogación de medicamentos, con el objeto de asegurar a los beneficiarios el total surtimiento de los mismos.

Será responsabilidad exclusiva de "EL ESTADO" justificar en la comprobación de recursos, la necesidad de subrogación por no contar con los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario para este esquema de subrogación. El precio de cada medicamento no podrá ser mayor al 20% sobre el precio referido en los Lineamientos para la adquisición de medicamentos asociados al "CAUSES" por las Entidades Federativas con recursos transferidos por concepto de cuota social y de la aportación solidaria federal del "SISTEMA", y en ningún caso podrá exceder el precio máximo al público. "EL ESTADO" deberá enviar el detalle del proceso de adquisición.

Cuando "EL ESTADO" use esta modalidad, deberá asegurar mediante un vale de medicamento, el abasto del mismo al beneficiario del "SISTEMA"; además en los convenios, acuerdos o contratos que celebre con los proveedores de medicamento, deberá establecer dentro de los mecanismos de sanción o penalización, algún supuesto referente al incumplimiento del abasto contratado y, en su caso, encargarse de hacer efectivas dichas penalizaciones; es responsabilidad de "EL ESTADO" que los contratos o convenios de subrogación se encuentren en estricto apego a la normatividad estatal. "EL ESTADO", por conducto del titular del "REPSS", deberá informar en el mes de diciembre a la "COMISIÓN" la modalidad o en su caso el no uso del mecanismo complementario para hacer frente al desabasto de los medicamentos necesarios para la atención al beneficiario.

Cuando el Estado haya optado por el mecanismo de tercerización o el manejo integral de farmacia a través de una empresa, deberán remitir a la "COMISIÓN", un informe mensual del porcentaje de abasto (medicamentos prescritos contra medicamentos surtidos). Así mismo, deberán remitir a más tardar el 31 de marzo de 2019, copia del contrato y sus anexos en los que conste el precio unitario de cada medicamento y/o insumo así como el costo del servicio y cualquier otra información que sea parte integral del contrato.

3. Al menos el 20 por ciento, para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el "CAUSES".

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, al menos el 20% del total, se destinará para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades que estén contenidas en el "CAUSES", de acuerdo con lo establecido en el artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso (a), numeral (iii) del "PEF 2019" y al Anexo III del "ACUERDO".

Ahora bien, para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS, en correlación con los numerales cuarto, quinto y sexto de los "LINEAMIENTOS".

Cabe señalar que los recursos destinados a este concepto de gasto no son adicionales, por lo que la integración de este monto incluye acciones transversales que inciden en la promoción, prevención de la salud y en la detección oportuna de enfermedades, las cuales se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones al personal, medicamentos, material de curación y otros insumos; siempre y cuando no rebasen individualmente los límites y montos establecidos.

Los recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se aplicarán por "EL ESTADO" únicamente para cubrir las intervenciones incluidas en el "CAUSES" en beneficio de los afiliados al "SISTEMA".

El detalle de la programación en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO" y la propia "COMISIÓN", a través de la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud, mediante el "SIGEFI", las herramientas de trabajo y los Criterios que la "COMISIÓN" determine para tal fin.

"EL ESTADO" deberá sujetarse a los montos validados en la programación de este concepto de gasto, la cual podrá ser modificada previa solicitud y justificación ante la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud. Será responsabilidad de "EL ESTADO" informar a la "COMISIÓN" mediante el "SIGEFI", la ejecución de dicho recurso en apego a la programación previamente validada. La entrega oficial de la información a través del "SIGEFI" será mediante la e.firma del titular del "REPSS", que le sea emitida por el "SAT".

La "COMISIÓN" en conjunto con la Subsecretaría de Promoción y Prevención de la Salud ("SPPS"), promoverán el establecimiento de un mecanismo de abasto, distribución y entrega eficiente de medicamentos e insumos de salud pública, asociados al "CAUSES", que permita el suministro completo y oportuno, con la finalidad de apoyar el cabal cumplimiento a los objetivos de protección social en salud, mismo que será incluido en el Apéndice IV-I-2019 del presente Anexo, el cual incluirá el detalle de los montos a ejercer en estas acciones, así como la validación de las áreas competentes de "EL ESTADO" y de la "SPPS". El mecanismo anterior operará bajo la modalidad establecida en el Artículo 77 Bis 15, fracción III de la LGS, en correlación con los lineamientos décimo al décimo segundo del acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud.

4. Hasta el 6 por ciento para el Gasto operativo y para el pago de personal administrativo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud correspondiente a cada entidad federativa.

De los recursos federales que se transfieran a "EL ESTADO" por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, hasta un 6% se destinará para el gasto operativo y para el pago de personal administrativo del "REPSS" ya contratado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso (a), numeral (IV) y último párrafo del citado inciso (a) del "PEF 2019".

Para la erogación de este concepto de gasto, "EL ESTADO" dispondrá de los recursos federales transferidos conforme al artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los numerales cuarto, quinto y sexto de los "LINEAMIENTOS".

Los "REPSS" deberán ajustarse a la estructura administrativa que se encuentra establecida en la cláusula segunda, fracción III, del "ACUERDO".

Aunado a lo anterior, "EL ESTADO" hará frente a los compromisos adquiridos por concepto de apoyo administrativo y gasto de operación del "REPSS", solicitando la validación a la "COMISIÓN" con base en los criterios que ésta emita para:

a) Cubrir el pago del personal administrativo del "REPSS", que realice labores relacionadas con la ejecución del SISTEMA en la entidad, mediante la erogación de los recursos provenientes de la cuota social y aportación solidaria federal enviados por la "COMISIÓN", previa validación de la Dirección General de Financiamiento. "EL ESTADO" deberá presentar la propuesta a más tardar al cierre del primer trimestre del 2019, de acuerdo a los criterios difundidos para tal efecto.

El detalle de los montos a ejercer en estas acciones deberá ser validado por "EL ESTADO" y la propia "COMISIÓN", a través de la Dirección General de Financiamiento mediante las herramientas de trabajo que la "COMISIÓN" determine para tal fin.

No se podrán destinar recursos de la aportación solidaria estatal para el pago de prestaciones o salarios del personal administrativo del "REPSS", se deberán utilizar otras fuentes de financiamiento.

b) Cubrir el gasto de operación del “REPSS”, relacionado con las actividades administrativas y operativas concernientes a la afiliación, renovación de la vigencia de derechos, promoción y tutela de derechos. Al efecto “EL ESTADO” deberá presentar la programación de este concepto de gasto para su validación a la Dirección General de Afiliación y Operación mediante el “SIGEFI”, conforme a los Criterios Generales que ésta difunda.

Dicha validación se llevará a cabo, previa consulta de la disponibilidad presupuestal a la Dirección General de Financiamiento, para que ésta verifique el apego al porcentaje establecido para este concepto de gasto.

El avance del ejercicio del gasto de operación del “REPSS” deberá reportarse de manera mensual, mediante el “SIGEFI” o herramienta que se disponga para tal fin, con base en la programación validada por la Dirección General de Afiliación y Operación.

Es responsabilidad de “EL ESTADO” vigilar que las programaciones validadas para ambos conceptos de gasto no superen el porcentaje máximo establecido.

5. Fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas.

De los recursos federales que se transfieran por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, en términos del artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los numerales cuarto, quinto y sexto de los LINEAMIENTOS. “EL ESTADO” podrá asignar recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Médica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso (b), del “PEF 2019”. Lo anterior se verá reflejado en acciones tales como obra nueva, sustitución, ampliación, fortalecimiento, así como equipo relacionado con la salud, conservación, mantenimiento, rehabilitación y remodelación, con el objeto de mantener la acreditación de las unidades médicas del “SISTEMA”.

“EL ESTADO” deberá presentar para validación de la “COMISIÓN” a través de la Dirección General de Financiamiento, el documento denominado “Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica” el cual deberá considerar lo siguiente:

- a) Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud, dirigida a la “COMISIÓN” en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de fortalecimiento de la infraestructura médica, vinculadas al “SISTEMA”, no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe ser destinado el gasto para garantizar las intervenciones y medicamentos asociados al “CAUSES”, y que las acciones de dicha propuesta no hayan sido ejecutadas hasta la obtención de la validación, aun y cuando se trate de ejercicios anteriores.
- b) Los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes de financiamiento; al darse el caso, “EL ESTADO” deberá presentar el detalle de Recursos Convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con la intención de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- c) Para cada proyecto se especificará si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación, o (iii) inicia la acreditación en el 2019; lo anterior, no aplica para las acciones de obra nueva.
- d) Los Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación y Fortalecimiento a desarrollar deberán estar incluidos en el Plan Maestro de Infraestructura que emita la Secretaría de Salud; así como en su caso, contar con el certificado de necesidades emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (“DGPLADES”), quedan excluidos de esta disposición las acciones de conservación, mantenimiento, rehabilitación, remodelación y equipamiento.
- e) Para las acciones de obra nueva se deberá contar con la autorización expresa de la “COMISIÓN” para la aplicación de recursos de cuota social y aportación solidaria federal. En cuyo caso se enviará la solicitud y justificación técnica por parte de “EL ESTADO” a la “COMISIÓN”, quien podrá en cualquier momento, solicitar información complementaria. Los gastos de operación asociados al funcionamiento de los proyectos de obra nueva, incluidos en su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica, serán responsabilidad exclusiva de “EL ESTADO” con cargo a su presupuesto. Para tal efecto deberán emitir Declaratoria signada por el Titular de los Servicios Estatales de Salud.
- f) Descripción por proyecto donde se detalle la CLUES, el municipio, localidad, tipo de obra, tipo de unidad, nombre de la unidad, número de beneficiarios del “SISTEMA”, población potencial beneficiada y montos programados a invertir identificando los importes que se destinarán para obra pública.

- g) En caso de que se requiera destinar recursos al equipo relacionado con la salud, éste se deberá incluir con el monto respectivo y la información detallada en el inciso anterior por unidad médica. Las características del equipo relacionado con la salud deberán ser congruentes, en su caso, con las disposiciones y autorizaciones emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud ("CENETEC").

"EL ESTADO" deberá observar que los recursos de la cuota social y aportación solidaria federal que se destinen a Proyectos de Obra Nueva, Sustitución, Ampliación, Fortalecimiento, Remodelación, Rehabilitación, Equipo relacionado con la salud, Conservación y Mantenimiento sólo serán autorizados cuando se trate de acciones en áreas médicas de atención a la persona.

La COMISIÓN podrá requerir información adicional respecto de la propuesta que presente "EL ESTADO" y sólo reconocerá la aplicación de recursos en este concepto de gasto cuando "EL ESTADO" haya presentado su Programa de Fortalecimiento de Infraestructura Médica y haya obtenido la validación correspondiente de la COMISIÓN.

En el caso de que "EL ESTADO" requiera una modificación a la programación original de dicho concepto de gasto, deberá solicitar una revalidación aun y cuando el monto global de la propuesta antes mencionada no resulte modificado, "EL ESTADO" deberá informar los cambios entre las unidades médicas que contemple dicha propuesta.

En caso de que "EL ESTADO" requiera llevar a cabo acciones de infraestructura física, adquisición de equipamiento, de telemedicina y otros conceptos, en términos de lo previsto en el artículo 39 bis de Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, el procedimiento operará bajo la modalidad establecida en el artículo 77 bis 15 fracción III de la LGS, en correlación con los numerales décimo al décimo segundo de los "LINEAMIENTOS", así como con lo dispuesto por la cláusula Octava y el Anexo VI del "ACUERDO".

6. Acreditación de los establecimientos médicos que prestan servicios al SISTEMA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los numerales cuarto, quinto y sexto de los "LINEAMIENTOS", "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para lograr durante el año 2019 mantener la acreditación de las unidades prestadoras de servicios al Sistema.

Las acciones encaminadas a la consecución de estos objetivos deberán respetar los límites de gasto establecidos en el artículo 33, apartado A, fracción IV, inciso a), del "PEF 2019".

Es importante señalar que se trata de acciones transversales que si bien inciden en la acreditación de unidades médicas, se contabilizan en otros conceptos de gasto, tales como: remuneraciones de personal, medicamentos o acciones para el fortalecimiento de la infraestructura física. "EL ESTADO" identificará los montos que en cada concepto de gasto se destinan a estas acciones.

En apego al artículo 77 bis 9 de la LGS, así como lo establecido en la fracción segunda del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, relativo a la acreditación de capacidad, seguridad y calidad. Será responsabilidad de "EL ESTADO", realizar las acciones necesarias para lograr la acreditación de las unidades médicas que durante 2018 perdieron dicha condición.

7. Programa Fortalecimiento a la Atención Médica (PFAM).

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los numerales cuarto, quinto y sexto de los "LINEAMIENTOS", "EL ESTADO" destinará recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para el otorgamiento de servicios de salud de las intervenciones contenidas en el "CAUSES", en localidades donde no existe infraestructura instalada de los Servicios Estatales de Salud, con la finalidad de incrementar la afiliación en dichas localidades y garantizar la prestación de servicios y el abasto de medicamentos a los beneficiarios del "SISTEMA, a través del "PFAM".

La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud definió las intervenciones del "CAUSES" que el "PFAM" puede proveer (mismas que pueden incluir diagnóstico y/o tratamiento). Sin embargo, corresponde a "EL ESTADO" definir la cartera de servicios de cobertura real, de acuerdo a las necesidades en salud y a su capacidad instalada, para la operación del PFAM, así como las zonas de cobertura en función de la población afiliada. Las intervenciones y el monto máximo de la cápita anual por persona por tipo de Unidad Médica Móvil (UMM) son las que a continuación se indican:

Cápita anual

(Costo en pesos)

Tipo	Intervenciones del CAUSES	Costo Anual por Persona (cápita)
0	114	\$214.27
1	114	\$214.27
2	125	\$260.57
3	125	\$260.57

Es responsabilidad de "EL ESTADO" por medio del "REPSS" en coordinación con el responsable estatal de la operación del PFAM, identificar las diversas fuentes de recursos para financiar estos servicios, a efecto de no duplicar los recursos que se destinan a su operación.

Una vez definida la población a atender por unidad y la cápita por persona se elaborará una propuesta de Programa Operativo Anual que "EL ESTADO", a través del "REPSS", presentará a la "COMISIÓN" para su validación, a más tardar el 31 de marzo de 2019. Misma que deberá contener:

- a) Cálculo de cápitass
- b) Programa Operativo Anual

8. Adquisición de Sistemas de Información y Bienes Informáticos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los numerales cuarto, quinto y sexto de los "LINEAMIENTOS", "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para el desarrollo e implementación de sistemas de información que permitan dar seguimiento a los pacientes, a sus familias, a las acciones dirigidas a la persona de las intervenciones contenidas en el "CAUSES", incluyendo el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SINBA) establecido por la Secretaría de Salud, el cual será proporcionado a los SESA por parte de la Dirección General de Información en Salud (DGIS) la cual también tendrá a su cargo la validación de dicha implementación; y a contenidos relacionados con la infraestructura física; así como para adquisición de bienes informáticos, licencias de usos de sistemas de información y la incorporación de servicios y equipo telemático, instalaciones, conectividad (radio, telefonía, VPN y/o Internet), para las unidades médicas que presten servicios de salud a los beneficiarios en zonas de cobertura del SISTEMA.

En el caso de proyectos de Expediente Clínico Electrónico ("ECE"), la autorización será emitida por la "DGIS" y por la COMISIÓN, a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología.

Para dichas autorizaciones, "EL ESTADO" deberá presentar a la "COMISIÓN", un informe pormenorizado respecto de los recursos utilizados para dichas adquisiciones durante el año anterior, tanto de los avances como del resultado en su implementación.

Dichos recursos deberán ser planteados de manera específica en un proyecto tecnológico para autorización de la "COMISIÓN", a través de la Dirección General de Procesos y Tecnología, con previa consulta a la Dirección General de Financiamiento, para corroborar que el monto solicitado esté incluido en el Programa de Gasto presentado por "EL ESTADO", en caso contrario el Área correspondiente informará a "EL ESTADO" lo procedente.

La presentación y autorización de proyectos se llevará a cabo con base en lo establecido en los criterios que expida la Dirección General de Procesos y Tecnologías para tal fin.

La ejecución del gasto en este concepto podrá darse hasta el momento de contar con la validación correspondiente, "EL ESTADO" deberá vincular la comprobación enviada al proyecto tecnológico o al "ECE" autorizado para demostrar el avance físico-financiero de dichos proyectos.

9. Pagos a Terceros por Servicios de Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los numerales cuarto, quinto y sexto de los "LINEAMIENTOS", "EL ESTADO" podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para la compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud definidos en el "CAUSES"; en caso de rebasar los tabuladores establecidos en el mismo, "EL ESTADO" deberá pagar la diferencia con recursos propios.

“EL ESTADO” deberá informar en los meses donde se haga uso de este concepto de gasto a la “COMISIÓN”, los siguientes aspectos de la compra de servicios a prestadores privados: nombre del prestador; el padecimiento del “CAUSES” que es atendido, fecha de atención, nombre, póliza de afiliación y CURP del beneficiario; así como el costo unitario por cada intervención contratada.

“EL ESTADO”, por conducto del titular del REPSS, enviará a la “COMISIÓN” durante el ejercicio, la aprobación de su junta de gobierno de la subcontratación de servicios con terceros, con base en lo establecido en la cláusula Segunda, fracción II, inciso b) del “ACUERDO”. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

En caso de que el pago se realice por la “COMISIÓN” mediante la compensación económica por la prestación de servicios de salud brindados a los beneficiarios del “SISTEMA” fuera del área de circunscripción territorial en la que están afiliados, “EL ESTADO” y la “COMISIÓN” se apegarán a lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud y demás normativa aplicable.

10. Pago por Servicios a Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, en correlación con los numerales cuarto, quinto y sexto de los “LINEAMIENTOS”, “EL ESTADO” podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para efectuar los pagos a los Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos por servicios que éstos presten para la atención del “CAUSES” a los beneficiarios del “SISTEMA” de “EL ESTADO”. Para ello, “EL ESTADO” deberá además de apegarse a la normativa aplicable, suscribir convenios con dichos Institutos u Hospitales para definir las condiciones y/o esquema de los pagos.

En todos los casos para estar en condiciones de realizar los pagos por la prestación del servicio a los Institutos Nacionales, Hospitales Federales y Establecimientos de Salud Públicos, dichas unidades no deberán recibir recursos del “SISTEMA” para su operación, correspondientes a cuota social y aportación solidaria federal establecidos en el artículo 77 bis 15 fracciones I, II y III de la LGS.

“EL ESTADO”, por conducto del titular del “REPSS”, enviará a la “COMISIÓN” durante el ejercicio, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin. No podrán realizarse pagos sin los acuerdos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

En caso de que el pago se realice por la “COMISIÓN” mediante la compensación económica, como mecanismo de pago por la prestación de servicios de salud a algún beneficiario del “SISTEMA” atendido en un establecimiento de salud pública de carácter federal, “EL ESTADO” y la “COMISIÓN” se apegarán a lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud.

11. Gasto Operativo de Unidades Médicas participantes en la Prestación de los Servicios de Salud del CAUSES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 bis 15 fracciones I y II de la LGS, así como en los numerales cuarto, quinto y sexto de los “LINEAMIENTOS”, “EL ESTADO” podrá destinar recursos transferidos por la Federación por concepto de cuota social y aportación solidaria federal, para adquirir insumos y servicios necesarios de las unidades médicas que presten servicios de salud a favor de los afiliados y en zonas de cobertura del “SISTEMA”, con la finalidad de garantizar la prestación de servicios de salud del “CAUSES”.

INFORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el artículo 33, apartado B del “PEF 2019”, “EL ESTADO” a través del “REPSS”, deberá informar a la “COMISIÓN” de manera mensual y en los medios definidos por ésta, el avance en el ejercicio de los recursos transferidos.

Asimismo, con base en la fracción VIII de la Cláusula Cuarta del “ACUERDO”, dentro de los sistemas de información establecidos por la Secretaría de Salud, estará el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud, el cual será proporcionado al “REPSS” por parte de la “DGIS”, a efecto de contribuir al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33, apartado A, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal. Por lo que su uso deberá ser previo a la remisión del padrón de beneficiarios a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para su validación.

Respecto a cada uno de los conceptos de gasto contemplados en el presente Anexo, el "REPSS" reportará mediante el mecanismo establecido por la "COMISIÓN", máximo 60 días naturales posteriores al cierre de cada mes el avance del ejercicio de los recursos transferidos. El resumen de los reportes generados deberá remitirse a la "COMISIÓN", avalados por el Director General del "REPSS" y el Director de Financiamiento del "REPSS" o su equivalente (Cuadro Resumen y Anexos); los cuales serán sustentados con la información registrada por "EL ESTADO" en dicho mecanismo establecido.

Se tendrá hasta el 30 de abril de 2019 como plazo máximo para comprobar los ejercicios anteriores a 2019.

"EL ESTADO" deberá enviar a la "COMISIÓN" la programación del gasto (avalada por el titular de los Servicios Estatales de Salud y el Director General del "REPSS"), dentro del primer trimestre del año, para vigilar el apego a los porcentajes máximos establecidos en el presente documento. Se deberá agregar al Programa de Gasto la leyenda siguiente: "La compra de Medicamentos, material de curación y otros insumos presupuestados en este Programa de Gasto, incluye el monto de los recursos que se entregarán en especie de acuerdo a los apéndices de Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y deberán tomarse en cuenta dentro del presupuesto transferido a la entidad."

En el caso de modificación al programa de conceptos de gasto validados por otras Direcciones Generales, "EL ESTADO" deberá anexar el documento donde se notifique la autorización emitida por parte de la Dirección General correspondiente.

Es responsabilidad de "EL ESTADO" el cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 33 del PEF 2019 y del envío de la información en los términos y periodos señalados en el presente Anexo y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme al artículo 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

La custodia de la documentación comprobatoria será responsabilidad de "EL ESTADO" quien la pondrá a disposición de la "COMISIÓN" y de las autoridades fiscalizadoras, cuando así lo soliciten.

"El REPSS" tendrá hasta el 30 de abril de 2020 como plazo máximo para comprobar el recurso del "SISTEMA" correspondiente al 2019.

C. MARCO JURÍDICO

Ley General de Salud artículos 77 bis 1, 77 bis 5, 77 bis 6, 77 bis 10, 77 bis 11, 77 bis 15 y 77 bis 16.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud artículos 3 Bis, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 29 bis, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 37 Bis, 38, 39, 39 Bis, 57, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 81, 82, 139 y 140.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la transferencia de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2014.

Acuerdo por el que se establece el porcentaje mínimo de los recursos federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud a transferir a las entidades federativas, mediante depósitos en las cuentas que constituyan los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud en la Tesorería de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2016.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, artículo 33.

Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud del Estado de Zacatecas, Cláusulas: Cuarta, Séptima y Décima Segunda.

Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2015.

Las circunstancias no previstas en el presente Anexo, serán resueltas por la "COMISIÓN".

El presente Anexo se firma a los 7 días del mes de febrero de 2019.- El Estado: por la Secretaría de Salud y Dirección General del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Zacatecas: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Gilberto Breña Cantú**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas: el Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.- Salud: por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: la Comisionada Nacional de Protección Social en Salud, **Angélica Ivonne Cisneros Luján**.- Rúbrica.- Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Zacatecas: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Zacatecas, **Jesús Gerardo López Longoria**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.1753 M.N. (diecinueve pesos con un mil setecientos cincuenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 19 de junio de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.5050, 8.5150 y 8.4950 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- La Gerente de Operaciones Nacionales, **Mayte Rico Fernández**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

ACUERDO por el que se delegan diversas facultades a favor de los servidores públicos que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

ALFONSO DURAZO MONTAÑO, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 14, 16, 20, 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 apartado B, fracciones VI, XXIV, XXV y XXVI, 5, 8, 9, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, otorgando vida jurídica a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y transfiriéndole atribuciones en materias de seguridad pública y protección civil, además de darle atribuciones para dirigir y conducir diversos Órganos Administrativos Desconcentrados y Unidades Administrativas que anteriormente se encontraban adscritos a la Secretaría de Gobernación.

Que conforme a los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, corresponde originalmente al titular de la Secretaría el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo puede delegar cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley o del reglamento interior respectivo se consideren como indelegables.

Que el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que las dependencias contarán con una Unidad de Administración y Finanzas encargada de ejecutar, en los términos de las disposiciones aplicables, los servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, tecnologías de la información, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, archivos, y los demás que sean necesarios, en los términos que fije el Ejecutivo Federal.

Que el 30 de abril de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a fin de establecer su estructura, organización administrativa y funcionamiento, con el objeto de generar las condiciones para la debida conducción de la institución y de los servidores públicos que la integran.

Que conforme al artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas tiene como atribuciones, entre otras, suscribir los contratos, convenios y acuerdos relativos al ejercicio de sus facultades, así como los demás documentos que impliquen actos de administración, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables; auxiliar al Secretario en la definición de la política laboral de la Secretaría, coordinar su aplicación y vigilar su estricta observancia, así como establecer lineamientos en materia administrativa y laboral; coordinar, supervisar y vigilar las gestiones administrativas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia presupuestal y contable de conformidad con la normativa aplicable.

Que en términos de lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, podrá auxiliarse para el ejercicio de sus atribuciones, por los directores generales adjuntos, directores, subdirectores de área, jefes de departamento o sus similares y demás servidores públicos que se requieran para cubrir las necesidades del servicio y figuren en su estructura autorizada, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Que las funciones, atribuciones y actividades inherentes al funcionamiento de la propia dependencia, derivadas de su reciente creación, conllevan la atención y tramitación de diversos asuntos ante las diferentes autoridades administrativas.

Que con el objeto de que se ejecuten de manera oportuna las gestiones correspondientes, para dar cumplimiento a las atribuciones otorgadas a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES A FAVOR DE
LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICAN**

PRIMERO.- Se delega al titular de la Unidad de Administración y Finanzas, y a los Directores Generales adscritos a esa Unidad, en el ámbito de su competencia, la representación en los actos de administración en que tenga injerencia la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

SEGUNDO.- El otorgamiento de dicha representación podrá realizarse de manera conjunta o separada, implicando de manera enunciativa y no limitativa, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- a) En materia fiscal: Tramitar la inscripción de la Secretaría en el Registro Federal de Contribuyentes, su firma electrónica avanzada, los Certificados de Sello Digital, así como firmar y emitir los comprobantes fiscales digitales y presentar cualquier documento y trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria.
- b) En materia financiera: Aperturar y manejar cuentas de cheques, tales como cuenta centralizadora, fondo revolvente, servicios personales y terceros, así como suscribir y otorgar títulos de crédito.
- c) En materia de seguridad social: Tramitar, registrar y realizar los pagos de las cuotas y aportaciones patronales ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, aseguradoras, entre otras instituciones en la materia, así como ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y de las entidades federativas.

TERCERO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, se realiza sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a 29 de mayo de 2019.- El Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, **Alfonso Durazo Montaña**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Marlom Ivan Granados Arellano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente: SAN/025/2018.

CIRCULAR No. 12/2019

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. MARLOM IVAN GRANADOS ARELLANO.

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 83, fracción III, numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, primer párrafo, 2, 8 y 9, párrafo primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, fracción VI, 77 y 78 fracción IV, y párrafos segundo y tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 269 de su Reglamento, y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo CUARTO de la Resolución de veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, que se dictó en el expediente número SAN/025/2018, mediante la cual, se resolvió el procedimiento administrativo incoado al C. MARLOM IVAN GRANADOS ARELLANO, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet, deberán abstenerse, de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicha persona física, de manera directa o por interposición persona, por el plazo de doce meses.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el C. MARLOM IVAN GRANADOS ARELLANO, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 270 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada persona física no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, en términos de lo establecido en el artículo 78, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día cinco de junio de dos mil diecinueve.- La Directora General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, **María Guadalupe Vargas Álvarez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E165-2019.
Objeto de la Licitación	Consolidado de Aceros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/06/2019, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/07/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12/07/2019, 14:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 17 DE JUNIO DE 2019.

EL SUBDIRECTOR GENERAL INTERINO DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. BRIG. ING. IND., MARCO POLO LEZAMA ESTRADA

RUBRICA.

(R.- 482785)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E167-2019.
Objeto de la Licitación	Servicio de desinstalación, Traslado e Instalación de un horno de inducción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17-jun-2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25-jun-2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	5-jul-2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	5-Ago.-2019, 12:30 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 17 DE JUNIO DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON

RUBRICA.

(R.- 482787)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. LA-007000997-E170-2019
Objeto de la Licitación	La adquisición de sellos y seguros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25/06/2019, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04/07/2019, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16/07/2019, 13:30 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 18 DE JUNIO DE 2019.
EL SUBDIRECTOR GENERAL INTERINO DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. BRIG. ING. IND., MARCO POLO LEZAMA ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 482857)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E176-2019.
Objeto de la Licitación	La contratación de Servicio Integral para la Desinstalación, Traslado e Instalación de dos Tornos Tipo Suizo y un Centro de Fresado C.N.C., de la Fábrica Central de Herramientas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26/06/2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/07/2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	19/07/2019, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 18 DE JUNIO DE 2019.
EL SUBDIRECTOR GENERAL INTERINO DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. BRIG. ING. IND., MARCO POLO LEZAMA ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 482858)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E177-2019.
Objeto de la Licitación	La contratación de Servicio de Desinstalación, Traslado e Instalación de Maquinaria y Equipo, de las Fábricas Central de Herramientas y Punzones y Matrices
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No se realizará.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26/06/2019, 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	5/07/2019, 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	19/07/2019, 13:30 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 18 DE JUNIO DE 2019.
EL SUBDIRECTOR GENERAL INTERINO DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. BRIG. ING. IND., MARCO POLO LEZAMA ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 482856)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E349-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de materiales e insumos de uso odontológico para atención de 1/o., 2/o. y 3/er. nivel de atención, partida desierta.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	14 de junio de 2019.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 18 Jun. 2019.
Apertura de Propositiones.	09:00 horas, 24 Jun. 2019.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 3 Jul. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 14 DE JUNIO DE 2019.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A, TEODORO FIGUEROA CASTRO
RUBRICA.

(R.- 482781)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000999-E356-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	"SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE CONTROL DE ACTIVOS Y MESA DE AYUDA DE T.I."
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	18/06/2019, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/06/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	04/07/2019, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE JUNIO DE 2019.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A. TEODORO FIGUEROA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 482847)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional abierta No. LA-007000999-E357-2019**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA LA 3/a. FASE DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES PARA LA INDUSTRIA MILITAR EN EL PREDIO "LA CELULA" (ORIENTAL, PUE.) (SEGUNDA VUELTA)
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	17/06/2019, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/06/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	28/06/2019, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE JUNIO DE 2019.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., TEODORO FIGUEROA CASTRO

RUBRICA.

(R.- 482850)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E360-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 08:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de consumibles y material para realizar procedimientos quirúrgicos de ortopedia y traumatología, así como cirugía maxilofacial que se llevan a cabo en el Hospital Central Militar (2/a. vuelta)
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	14 de junio de 2019.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 17 Jun. 2019.
Apertura de Propositiones.	09:00 horas, 24 Jun. 2019.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 5 Jul. 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 14 DE JUNIO DE 2019.
 EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A, TEODORO FIGUEROA CASTRO
 RUBRICA.

(R.- 482780)

SECRETARIA DE BIENESTAR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-020000999-E31-2019

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción. II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-020000999-E31-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto para consulta en Av. Paseo de la Reforma No. 116, Piso 14, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 5328-5000, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día 28 de junio de 2019.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de impresión para la promoción y operación de los programas sociales.		
Volumen a adquirir	Los alcances, detalles e información sobre el servicio a contratar se determinan en la propia convocatoria		
Publicación en CompraNet	14/06/2019	Junta de aclaraciones	20/junio/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita	Presentación y apertura de proposiciones	28/junio/2019, 10:00 horas

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, en el piso 7, ubicado en el domicilio arriba señalado y a través del Sistema CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE JUNIO DE 2019.
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. ARMANDO VENEGAS SILVA
 RUBRICA.

(R.- 482788)

SECRETARIA DE BIENESTAR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-020000999-E32-2019

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción. II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-020000999-E32-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto para consulta en Av. Paseo de la Reforma No. 116, Piso 14, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 5328-5000, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día 28 de junio de 2019.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de "mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los equipos de aire acondicionado y refrigeración".		
Volumen a adquirir	Los alcances, detalles e información sobre el servicio a contratar se determinan en la propia convocatoria		
Publicación en CompraNet	14/06/2019	Junta de aclaraciones	20/junio/2019, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita	Presentación y apertura de proposiciones	28/junio/2019, 14:00 horas

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, en el piso 7, ubicado en el domicilio arriba señalado y a través del Sistema CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
LIC. ARMANDO VENEGAS SILVA
RUBRICA.

(R.- 482793)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION LOCAL SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números, LO-016B00048-E4-2019, LO-016B00048-E5-2019, LO-016B00048-E6-2019 y LO-016B00048-E7-2019 cuyas convocatorias que contienen los requisitos de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en las oficinas que ocupa la Dirección Local en San Luis Potosí, Subdirección de Enlace Administrativo: ubicadas en Avenida Himno Nacional No. 2032, 1o. Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P., a los teléfonos 01 444 1025200 ext. 1131 y Fax 8134700, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-016B00048-E4-2019

Descripción de la licitación: Rehabilitación y modernización de la presa "Colonia El Naranjo" municipio de Cárdenas, Estado de S.L.P.

Volumen de obra	Se detalla en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	El día 28/06/2019, a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección Local en San Luis Potosí: sita en Avenida Himno Nacional No. 2032, 2o. Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 79650, San Luis Potosí, S.L.P.
Visita al lugar de los trabajos	El día 27/06/2019, a las 08:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas del Distrito de Riego 049 Río Verde, ubicadas en calle Molinos No. 1000, Col. Casa Blanca, C.P. 79650, Cd. Fernández, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 05/07/2019, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local en San Luis Potosí: sita en Avenida Himno Nacional No. 2032, 4o. Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación pública nacional número: LO-016B00048-E5-2019

Descripción de la licitación: Rehabilitación y modernización de la presa "Pajaritos" municipio de Rayón, Estado de S.L.P.

Volumen de obra	Se detalla en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	El día 28/06/2019, a las 16:00 horas, en las oficinas de la Dirección Local en San Luis Potosí: sita en Avenida Himno Nacional No. 2032, 2o. Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.
Visita al lugar de los trabajos	El día 27/06/2019, a las 08:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas del Distrito de Riego 049 Río Verde, ubicadas en calle Molinos No. 1000, Col. Casa Blanca, C.P. 79650, Cd. Fernández, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 05/07/2019, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local en San Luis Potosí: sita en Avenida Himno Nacional No. 2032, 4o. Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación pública nacional número: LO-016B00048-E6-2019

Descripción de la licitación: Rehabilitación y modernización de la presa "Cañada del Lobo" municipio de San Luis Potosí, Estado de S.L.P.

Volumen de obra	Se detalla en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	El día 01/07/2019, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Dirección Local en San Luis Potosí: sita en Avenida Himno Nacional No. 2032, 2o. Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.
Visita al lugar de los trabajos	El día 28/06/2019, a las 08:00 horas, en las oficinas de la Dirección Local en San Luis Potosí: sita en Avenida Himno Nacional No. 2032, 2o. Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 08/07/2019, a las 09:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local en San Luis Potosí: sita en Avenida Himno Nacional No. 2032, 4o. Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.

Licitación pública nacional número: LO-016B00048-E7-2019

Descripción de la licitación: Supervisión y control de calidad de los contratos de obra pública No. 2019-B05-B56-CA-24-RF-LP-A-OR-0001, 2019-B05-B56-CA-24-RF-LP-A-OR-0002 y 2019-B05-B56-CA-24-RF-LP-A-OR-0003; en los municipios de Cárdenas, Rayón y San Luis Potosí, S.L.P.

Volumen de obra	Se detalla en el catálogo de conceptos de la propia convocatoria
Junta de Aclaraciones	El día 01/07/2019, a las 12:00 horas, en las oficinas de la Dirección Local en San Luis Potosí: sita en Avenida Himno Nacional No. 2032, 2o. Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.
Visita al lugar de los trabajos	El día 27/06/2019, a las 08:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas del Distrito de Riego 049 Río Verde, ubicadas en calle Molinos No. 1000, Col. Casa Blanca, C.P. 79650, Cd. Fernández, S.L.P.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 08/07/2019, a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección Local en San Luis Potosí: sita en Avenida Himno Nacional No. 2032, 4o. Piso, Fracc. Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, o a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

La fecha de la publicación de las convocatorias a las licitaciones en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 20 junio de 2019.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 20 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR LOCAL SAN LUIS POTOSI

L.A.E. MANUEL TELLEZ BUGARIN

RUBRICA.

(R.- 482798)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónica números **LA-016B00029-E11-2019 y LA-016B00029-E12-2019**, cuya Convocatorias que contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Tuxtla-Chicoasen Km 1.5, Los Laguitos, C.P. 29020 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01 (961) -602-11-67, desde la publicación del presente resumen de convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de licitación	LA-016B00029-E12-2019
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TRASMISOR DE ESTACIONES METEOROLOGICAS AUTOMATICAS DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR, EN LOS ESTADOS DE CHIAPAS Y TABASCO.
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2019
Junta de aclaraciones	26/06/2019 14:00 HORAS
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2019 14:00 horas

No. de licitación	LA-016B00029-E11-2019
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DEL ORGANISMO DE CUENCA FRONTERA SUR.
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2019
Junta de aclaraciones	26/06/2019 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	02/07/2019 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 20 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. GUILLERMO RAFAEL CHANONA VELASCO
RUBRICA.

(R.- 482837)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DIRECCION LOCAL EN QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuyas Convocatorias de participación contienen las Instrucciones a los licitantes, mismas que estarán disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección Local Querétaro, sita en calle Hacienda Santillán, N° 119, Col. El Jacal, Querétaro, Qro., C.P. 76187, Tel. (442)2561700 ext.1400, o bien en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación Pública Nacional No. LO-016B00005-E7-2019

Referencia del Expediente de Contratación No. 2019-B05-B54-CA-22-RF-LP-A-OR-0001

Objeto de la licitación	Rehabilitación de la Presa "El Batán", Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2019
Visita a instalaciones	28/06/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/06/2019, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/07/2019, 11:00 horas

- El sitio de reunión para realizar la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, para la Licitación Pública Nacional Nos. **LO-016B00005-E7-2019** será en la Sala de Juntas de la Dirección Local Querétaro, sita en calle Hacienda Santillán, N° 119, Col. El Jacal, Querétaro, Qro., C.P. 76187, Tel. (442) 2561700 ext.1400, en los horarios y fechas señaladas que correspondan.
- El procedimiento de la licitación será en la modalidad de **Mixto**, por lo que las propuestas podrán presentarse a través de medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema CompraNet, por Mensajería Certificada o Presenciales.
- Para la licitación no se otorgará anticipo.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en la Sala de Juntas del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, sita en Av. Federalismo Nte. N° 275, 4° piso, Col. Centro, Guadalajara, Jal., C.P. 44100, en los horarios y fechas señaladas.

GUADALAJARA, JAL., A 20 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO
C.P. LUIS HUMBERTO RAMIREZ CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 482806)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional Mixta números **LO-016B00026-E26-2019** y **LO-016B00026-E25-2019**, cuyas convocatorias contienen los requisitos de participación disponibles en internet: <http://Compranet.gob.mx>, o bien para su consulta, en Nueva Bélgica esq. Pedro de Alvarado s/n, Colonia Reforma Norte, Cuernavaca, C.P. 62260, Morelos; teléfono (777) 101 35 00, extensión 1100, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación Número: LO-016B00026-E26-2019

Descripción	Supervisión técnica de los trabajos de: Rehabilitación del barrote natural margen derecha del cauce del río Amacuzac, en una longitud de 500 m, en la localidades de Chisco y Vicente Aranda, municipio de Jojutla, Morelos, para reconstrucción del brazal Vicente Aranda; limpieza y desazolve del brazal Los Hornos, en una longitud de 570 m, derivación de la barranca Chinameca, afluente del Río Cuautla, en las localidades de Chinameca; El Vergel y Lorenzo Vázquez (Los Hornos), municipios de Ayala y Tlaquitenango, Morelos; rehabilitación en el cuerpo de la cortina de la presa Manuel Pastor (Los Carros), en una longitud de 352 m, y sus estructuras complementarias, a la altura de la localidad de Los Carros, municipio de Jantetelco, Morelos; rehabilitación en el cuerpo de la cortina de la presa Tierra y Libertad (Cayehuacan), en una longitud de 364 m, y sus estructuras complementarias, a la altura de la localidad de Cayehuacan, municipio de Axochiapan, Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2019.
Visita al lugar de los trabajos	02 de julio de 2019, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	03 de julio de 2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de julio de 2019, 10:00 horas.

Licitación Número: LO-016B00026-E25-2019

Descripción	Limpieza y desazolve del brazal Los Hornos, en una longitud de 570 m, derivación de la barranca Chinameca, afluente del Río Cuautla, en las localidades de Chinameca; El Vergel y Lorenzo Vázquez (Los Hornos), municipios de Ayala y Tlaquitenango, Morelos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2019.
Visita al lugar de los trabajos	04 de julio de 2019, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	05 de julio de 2019, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de julio de 2019, 10:00 horas.

20 DE JUNIO DE 2019.
ORGANISMO DE CUENCA BALSAS
DIRECTOR GENERAL
ING. FROILAN TORRES HERRERA
RUBRICA.

(R.- 482821)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional** número **LO-016B00985-E34-2019** y **LO-016B00985-E35-2019** cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://Compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta, en Calzada México-Xochimilco No. 4985, Col. Guadalupe Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14388, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000, extensión 1952, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E34-2019

Descripción	Estudio y proyecto para la limpieza, desazolve y reposición de barrotes en el Río Grande de Morelia, en su cruce por la zona agrícola y urbana la ciudad de Morelia, en las zonas comprendidas a partir del puente de la carretera Morelia - Pátzcuaro hasta la Av. Michoacán, y de La Glorieta de la Av. Miguel Hidalgo hasta la derivadora Corrales, incluyendo este último la incorporación del Río Atapaneo, en el municipio de Morelia, Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de junio de 2019
Visita al lugar de los trabajos	27 de junio de 2019, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de julio de 2019, 10:00 horas

Licitación No. LO-016B00985-E35-2019

Descripción	Rehabilitación de las presas de almacenamiento Los Olivos y Constitución de Apatzingán Chilatlán, Mpio. de Tepalcatepec, así como Zicuirán, Torre Blanca y José María Morelos La Villita, en los municipios de La Huacana, Maravatío y Lázaro Cárdenas, en el estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	20 de junio de 2019
Visita al lugar de los trabajos	27 de junio de 2019, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2019, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de julio de 2019, 15:00 horas

20 DE JUNIO DE 2019.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
GERENTE
SARAI ESCOBEDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 482840)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 06
LICITACION PUBLICA, ELECTRONICA, NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, Electrónica, Nacional a tiempos recortados LA-011000999-E47-2019, Expediente 1929720, Código de Procedimiento 958795, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones sita en Av. Universidad No. 1200, Piso 3, Cuadrante 3-F, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 01(55) 36011000 ext. 54029.

Descripción de la Licitación	Contratación Abierta del Servicio Integral para la Organización y Desarrollo de Eventos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2019
Junta de aclaraciones	21/06/2019, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/06/2019, 12:30 horas.

El fallo de la licitación será de conformidad al calendario de actos contenido en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
CARLOS CASTILLO CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 482687)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
MIXTA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, número LO-014000998-E1-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de Participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos 1968, piso 5, Colonia Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, teléfono 30-00-21-00, ext. 62498, en días hábiles del 18 de junio al 05 de julio del año en curso, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación LO-014000998-E1-2019	Adecuación de espacios para la reubicación de diversas Unidades Administrativas de la STPS, Tercera Etapa; así como la habilitación de talleres de mantenimiento y áreas de archivo, en el inmueble ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1968, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Alvaro Obregón, en la Ciudad de México.
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2019
Visita a las instalaciones	24/06/2019, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	25/06/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2019, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C. C.P. ROMAN MIRON FUENTEVILLA
RUBRICA.

(R.- 482853)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
MIXTA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, número LO-014000998-E2-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de Participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos 1968, piso 5, Colonia Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, teléfono 30-00-21-00, ext. 62498, en días hábiles del 18 de junio al 08 de julio del año en curso, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación LO-014000998-E2-2019	Adecuación de espacios para la reubicación de diversas Unidades Administrativas de la STPS, en el inmueble ubicado en Calle La Morena No. 804, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México.
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2019
Visita a las instalaciones	26/06/2019, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	27/06/2019, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/07/2019, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 17 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C. C.P. ROMAN MIRON FUENTEVILLA
RUBRICA.

(R.- 482855)

SECRETARIA DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Paseo de la Reforma # 175, piso 8, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel.: 41550200, Ext. 9052; a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-048410001-E8-2019
Objeto de la Licitación	Adquisición de Vestuario, Calzado, Prendas y Equipo de Protección para la Secretaría de Cultura e Instituciones del Sector Cultura
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/06/2019, 10:30 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03/07/2019, 10:30 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	05/07/2019, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LETICIA B. CADENA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 482813)

CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en esta licitación que la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante sito en: Patricio Sanz Número 1609, Torre A, Colonia del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 52-00-89-09 Ext. 672819, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de la licitación	Nacional Mixta No. LA-004I00001-E31-2019
Objeto de la Licitación	"Servicio de mantenimiento para equipos de respaldo de energía"
Volumen a adquirir	Se indica en los Anexos Técnicos de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25/06/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/07/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16/07/2019, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ANDRES ANDRADE TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 482771)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: **LA-006E00020-E11-2019** cuya convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Boulevard Morelos y Tehuantepec S/N Col. Ampliación Rodríguez C.P 88631

Descripción de Licitación	LA-006E00020-E11-2019 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para alojamientos de SEDENA y oficinas administrativas de la circunscripción de la Subadministración de recursos y servicios de Reynosa"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2019
Junta de aclaraciones	26/06/2019 10:00 hrs
Visita de instalaciones	21/06/2019 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	03/07/2019 10:00 hrs

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 20 DE JUNIO DE 2019.
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE REYNOSA
DEYANIRA DEL CARMEN RIVERA GAMEZ
RUBRICA.

(R.- 482666)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
 ADMINISTRACION CENTRAL DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS
 SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN LA PAZ
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LA LEY**), convoca a presentar libremente proposiciones en forma electrónica a través del sistema CompraNet a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número **LA-006E00025-E18-2019**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx y en la Subadministración de Recursos y Servicios de La Paz, ubicada en Av. Alvaro Obregón e Ignacio Bañuelos Cabezud, Col. Centro, C.P. 23,000, C.P. 23000, La Paz, B.C.S., Tel. (01612) 1237600 Ext. 77515 de 9:00 a 17:00 horas.

LA-006E00025-E18-2019

Descripción del servicio	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles en Uso del SAT en La Paz con Sede en Baja California Sur
Fecha de publicación en Compra Net	20 de junio de 2019
Visita a instalaciones	27 de junio de 2019 de 10:00 a 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	01 de julio de 2019 a las 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de julio de 2019 a las 11:00 horas
Fallo	15 de julio de 2019 a las 16:00 horas

LA PAZ, B.C.S., A 6 DE ABRIL DE 2019.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN LA PAZ
LIC. ABEL ALEJANDRO SALGADO ROCHIN
 RUBRICA.

(R.- 482668)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
 SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VILLAHERMOSA EN VILLAHERMOSA
 CON SEDE EN EL ESTADO DE TABASCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Pública Nacional **ELECTRONICA**, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para su consulta en Internet www.compranet.gob.mx o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa sita en Edificio Torre Empresarial, Avenida Paseo Tabasco Número 1203, Colonia Linda Vista, C.P. 86050, Municipio Centro, Villahermosa, Tab., teléfono: (993) 3-10-8265, de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación No. LA-006E00037-E24-2019

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00037-E24-2019
Volumen a adquirir	"Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado en los Inmuebles de la Circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa con Sede en el Estado de Tabasco "
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2019
Visitas a las Instalaciones	24 y 25/06/2019 Horario de acuerdo al establecido en la Convocatoria.
Junta de Aclaraciones	27/06/2019 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2019 12:00 horas
Fallo	11/07/2019 12:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE JUNIO DE 2019.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN VILLAHERMOSA
 CON SEDE EN EL ESTADO DE TABASCO
LIC. VICTOR ALFONSO CHAVEZ AMEZCUA
 RUBRICA.

(R.- 482664)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA LERMA SANTIAGO PACIFICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 2
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-016B00005-E5-2019, LA-016B00005-E6-2019, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Federalismo Norte No. 275 - 2 do. Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 0133-38-26-43-36 y fax 0133-38-26-43-36, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-016B00005-E5-2019
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de estaciones automáticas de la red de estaciones automáticas, hidrométricas, climatológicas y estación terrena del OCLSP
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2019
Junta de aclaraciones	02/07/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2019, 10:00 horas

No. de licitación	LA-016B00005-E6-2019
Descripción de la licitación	Servicio de Actualización del ACB de la Presa y Zona de Riego Vista Hermosa, Jalisco
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2019
Junta de aclaraciones	03/07/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2019, 10:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 20 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. LUIS HUMBERTO RAMIREZ CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 482808)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, números **LO-016B00004-E52-2019, LO-016B00004-E53-2019, LO-016B00004-E54-2019, LO-016B00004-E55-2019, LO-016B00004-E56-2019 y LO-016B00004-E57-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Loreto Fabela número 850, Colonia San Juan de Aragón, código postal 07940, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono 21-58-10-00 ext. 4631, los días, del **20 de junio de 2019 al 09 de julio de 2019 en días hábiles**, de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve parcial de la presa El Capulín en el Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2019
Visita a instalaciones	24/06/2019, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/06/2019, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2019, 09:00 horas

Descripción de la licitación	Desazolve parcial de la presa El Sordo en el Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2019
Visita a instalaciones	24/06/2019, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/06/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2019, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Desazolve del Dren General del Valle.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2019
Visita a instalaciones	24/06/2019, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/06/2019, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2019, 16:00 horas

Descripción de la licitación	Desazolve de tramos críticos de los canales y barrancas de la cuenca tributaria del Río Ameca, municipios de Amecameca, Ayapango, Temamatla, Valle de Chalco, Tenango del Aire, Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2019
Visita a instalaciones	24/06/2019, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/06/2019, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2019, 09:00 horas

Descripción de la licitación	Desazolve parcial en tramos críticos y renivelación de bordos del Río de La Compañía en el Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2019
Visita a instalaciones	24/06/2019, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/06/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2019, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Desazolve del Río Cuautitlán, Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2019
Visita a instalaciones	24/06/2019, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/06/2019, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2019, 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
C.P. JUAN MAXIMILIANO PEREZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 482814)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Juárez No. 101, piso 18, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 1000-4622 ext. 1663 y 1676, los días: de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LO-048E00994-E4-2019
Objeto de la licitación	Mantenimiento a la impermeabilización de techumbres del módulo A, B y Anexo, y remodelación de espacios recomendados por la CONAPRED en la Sala Javier Villaurrutia del Centro Cultural del Bosque, en la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de junio de 2019
Visita a instalaciones	28 de junio de 2019, a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	1 de julio de 2019, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8 de julio de 2019, a las 11:00 horas
Acto de notificación de fallo	16 de julio de 2019, a las 12:00 horas

No. de Licitación	LO-048E00994-E5-2019
Objeto de la licitación	Mantenimiento a duela en salones, piso del foro y pasillo, techumbre de policarbonato, nivelación de piso en balcones, pintura en salones y mantenimiento a la instalación sanitaria en el CEDART José Clemente Orozco en Guadalajara, Jalisco y mantenimiento a la instalación hidráulica, instalación eléctrica, impermeabilización en techumbre del foro, duela en salones, mantenimiento a la escalera de emergencia y reparación de azulejos en camerinos en el CEDART Juan Rulfo de Colima, Colima
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de junio de 2019
Visita a instalaciones	25 de junio de 2019, a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2019, a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4 de julio de 2019, a las 11:00 horas
Acto de notificación de fallo	11 de julio de 2019, a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE JUNIO DE 2019.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE OBRA PUBLICA Y MANTENIMIENTO
FRANCISCO VAZQUEZ RUIZ
RUBRICA.

(R.- 482767)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

ACLARACION DEL ACTA DE FALLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en el que se establece que los fallos de las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, el Centro Nacional de Control del Gas Natural, ubicado en Avenida Insurgentes 859, piso 8, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, comunica la siguiente reposición de fallo:

Número de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de Tratados	LO-018TON999-E54-2018	
Descripción de la convocatoria	Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de dos nuevos turbocompresores y un Sistema de Regulación, así como modernización de los Sistemas de Medición, Sistemas Antisurge, Compresores Centrífugos y Sistemas de Control de la Estación de Compresión Cempoala.	
Fecha de la aclaración del acta de fallo	09 de abril de 2019	
Nombre de licitantes ganadores	Propuesta conjunta de las siguientes empresas: Operaciones Internacionales de Servicios, S. A. de C.V., Oil international Services, Inc, y Construcciones Rodríguez de Aguascalientes, S.A. de C.V.	
Domicilio de licitantes ganadores	Operaciones Internacionales de Servicios, S.A. de C.V.,	Julio Verne 56, piso 4, Colonia Polanco, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México
	Oil international Services, Inc,	Calle 320 sw Freeway, 3300-20, San Antonio Texas, EUA
	Construcciones Rodríguez de Aguascalientes, S.A. de C.V.	Santa Anita, Número 1109, Colonia Bosques de la Estanzuela, C.P. 64988, Monterrey, Nuevo León.
Partidas Adjudicadas	Unica	
Monto total de contrato adjudicado sin incluir el IVA	\$691,302,072.04 Seiscientos noventa y un millones trescientos dos mil setenta y dos pesos 04/100 M.N.	

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES
EFREN DEL VALLE RUEDA DE LEON
RUBRICA.

(R.- 482860)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE NO. 01

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-011L6W001-E13-2019**, para la **Adquisición de Equipamiento para las Figuras Educativas del CONAFE**, **Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-011L6W001-E14-2019**, para el **Servicio de Impresión de Materiales que conforman el Plan Editorial 2019 del CONAFE**, **Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-011L6W001-E15-2019**, para la **Adquisición de Auxiliares Didácticos del CONAFE**, **Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-011L6W001-E16-2019**, para la **Adquisición de Útiles Escolares, material para formación y material para el aula**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Universidad número 1200, colonia Xoco, delegación Benito Juárez, código postal 03330, Ciudad de México, los días de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 horas,

Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-011L6W001-E13-2019

Volumen a adquirir: Adquisición de Equipamiento para las Figuras Educativas del CONAFE

Partida 1, Playera Tipo Polo

Partida 2, Chamarras Polar

Partida 3, Chamarras Ligera

Partida 4, Mochila Básica

Partida 5, Bolsa de Dormir

Partida 6, Calzado Deportivo

Partida 7, Botas

Partida 8, Gorra

Convocatoria:

Día:	18	Mes:	Junio	Año:	2019
------	----	------	-------	------	------

Presentación de muestras:

Día:	19 y 20	Mes:	Junio	Año:	2019	Hora:	14:00 a 17:00
Lugar:	En las Oficinas Centrales de la Convocante, Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público						

Junta de aclaraciones:

Día:	20	Mes:	Junio	Año:	2019	Hora:	10:00
Lugar:	En la plataforma de Compranet						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DÍA:	26	Mes:	Junio	Año:	2019	Hora:	10:00
Lugar:	En la plataforma de Compranet						

Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-011L6W001-E14-2019**Volumen a adquirir: Servicio de Impresión de Materiales que conforman el Plan Editorial 2019 del CONAFE****Partida 1, Tapete Didáctico****Partida 2, 24 Títulos Varios****Partida 3, 5 Títulos Varios****Convocatoria:**

Día:	18	Mes:	Junio	Año:	2019
------	----	------	-------	------	------

Presentación de muestras:

Día:	19 y 20	Mes:	Junio	Año:	2019	Hora:	14:00 a 17:00
Lugar:	En el Almacén Central de la Convocante						

Junta de aclaraciones:

Día:	20	Mes:	Junio	Año:	2019	Hora:	13:00
Lugar:	En las Oficinas Centrales de la Convocante, Dirección de Comunicación y Cultura						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DÍA:	26	Mes:	Junio	Año:	2019	Hora:	13:00
Lugar:	En la plataforma de Compranet						

Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-011L6W001-E15-2019**Volumen a adquirir: Adquisición de Auxiliares Didácticos del CONAFE****Partida 1, Paquetes de Auxiliares Didácticos para Educación Inicial****Partida 2, Paquetes de Auxiliares Didácticos para Preescolar****Partida 3, Paquetes de Auxiliares Didácticos para Primaria****Partida 4, Paquetes de Auxiliares Didácticos para Secundaria****Convocatoria:**

Día:	18	Mes:	Junio	Año:	2019
------	----	------	-------	------	------

Presentación de muestras:

Día:	19 y 20	Mes:	Junio	Año:	2019	Hora:	14:00 a 17:00
Lugar:	En las Oficinas Centrales de la Convocante, Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público						

Junta de aclaraciones:

Día:	20	Mes:	Junio	Año:	2019	Hora:	16:00
Lugar:	En la plataforma de Compranet						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DÍA:	26	Mes:	Junio	Año:	2019	Hora:	16:00
Lugar:	En la plataforma de Compranet						

Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-011L6W001-E16-2019

Volumen a adquirir: Adquisición de Utiles Escolares, material para formación y material para el aula

Partida 1, Primaria Compensada (Paquete A)

Partida 2, Primaria Compensada (Paquete B)

Partida 3, Secundaria (Compensada)

Partida 4, (15 Subpartidas)

Convocatoria:

Día:	18	Mes:	Junio	Año:	2019
------	----	------	-------	------	------

Presentación de muestras:

Día:	19 y 20	Mes:	Junio	Año:	2019	Hora:	14:00 a 17:00
Lugar:	En las Oficinas Centrales de la Convocante, Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público						

Junta de aclaraciones:

Día:	20	Mes:	Junio	Año:	2019	Hora:	18:00
Lugar:	En la plataforma de Compranet						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DÍA:	26	Mes:	Junio	Año:	2019	Hora:	18:00
Lugar:	En la plataforma de Compranet						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, participarán en forma electrónica

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE JUNIO DE 2019.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
OSCAR MORALES PINEDA
RUBRICA.

(R.- 482852)

INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional abajo señalada, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Serapio Rendón N° 76, Col. San Rafael, C.P. 06470, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 1500-1352, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

LA-020VUY001-E48-2019

Descripción de la Licitación	Servicio de Impresión de Papelería Institucional y Promocionales para el Instituto Mexicano de la Juventud
Volumen por Adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	18 de junio de 2019
Junta de Aclaraciones	21 de junio de 2019
Presentación y Apertura de Proposiciones	28 de junio de 2019

CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

LIC. BAHAR MALEK HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 482820)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica que se menciona, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Ciudad de México, teléfono 54471424 ext. 12747 y 31939, los días hábiles del 18 de junio al 03 de julio de 2019, de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Carácter, medio y núm. de la licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica No. LA-051GYN007-E17-2019. Este procedimiento se maneja a tiempos recortados.
Objeto de la Licitación	Medicamentos
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2019
Acto: junta de aclaraciones	26/06/2019, 10:00 horas
Acto: presentación y apertura de proposiciones	03/07/2019, 11:00 horas
Acto: fallo	05/07/2019, 17:30 horas
Lugar de los eventos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JUNIO DE 2019.

SUBDIRECTORA DE ABASTO DE INSUMOS MEDICOS

LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 482859)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 46, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 29, 30, 32, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 02** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR059-303-2019
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DE PATENTE QUE SON UTILIZADOS ATRAVEZ DEL ESQUEMA DE “TORRE DE CONTROL”, TRASTUZUMAB.
Volumen a adquirir	303 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	25 junio de 2019, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 de julio de 2019, 10:00 hrs.

Número de Licitación	LA-050GYR059-304-2019
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE FRESAS DE TUGSTENO GPO 379 DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 25, PARA EL EJERCICIO 2019.
Volumen a adquirir	3,834 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	25 junio de 2019, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 de julio de 2019, 12:00 hrs.

Número de Licitación	LA-050GYR059-E305-2019
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES DE PARA EQUIPO ERBE Y LIGASURE DEL GRUPO 379, UTILIZADO EN AREA DE QUIROFANO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 25, PARA EL EJERCICIO 2019.
Volumen a adquirir	2,936 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	25 junio de 2019, 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01 de julio de 2019, 14:00 hrs.

Número de Licitación	LA-050GYR059-E306-2019
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES A UTILIZAR EN EQUIPOS MEDICOS PERTENECIENTES AL GRUPO 379, DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 25, PARA EL EJERCICIO 2019.

Volumen a adquirir	12,570 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	26 junio de 2019, 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02 de julio de 2019, 10:00 hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Ave. Fidel Velásquez y Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos código postal 64180, Monterrey. N.L., teléfono: (01 81) 83-71-41-00 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 10:00 a 14:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Aula de Usos Múltiples del Departamento de Abastecimiento, sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln sin número, Col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64180.
- La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Nacional **LA-050GYR059-E303-2019, LA-050GYR059-E304-2019, LA-050GYR059-E305-2019 y LA-050GYR059-E306-2019** fue autorizada por el Dr. José María Sepulveda Nuñez, con cargo de Director General de la UMAE Núm. 25, el día 27 de mayo de 2019

MONTERREY, N.L., A 20 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE LA U.M.A.E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25

DR. JOSE MARIA SEPULVEDA NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 482844)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo segundo, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales de conformidad con lo siguiente.

Número de licitación	LO-050GYR061-E7-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento para el Hospital General de Zona No. 28 Costa Rica y el Hospital General de Subzona No. 4 Navolato.
Volumen de licitación	2,800.00 m2
Fecha de publicación en Compranet	20/06/2019
Visita al Lugar de los Trabajos	27/06/2019, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	28/06/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2019, 10:00 horas

Número de licitación	LO-050GYR061-E8-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento para unidades médicas y no médicas de las Jefaturas de Conservación de Unidad No. 8 y 15, ubicadas en Guasave y Guamúchil, Sinaloa.

Volumen de licitación	4,400.00 m2
Fecha de publicación en Compranet	20/06/2019
Visita al Lugar de los Trabajos	27/06/2019, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	28/06/2019, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2019, 14:00 horas

Número de licitación	LO-050GYR061-E9-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento para unidades médicas y no médicas de las Jefaturas de Conservación de Unidad No. 2 y 17, ubicadas en Culiacán, Sinaloa.
Volumen de licitación	6,000.00 m2
Fecha de publicación en Compranet	20/06/2019
Visita al Lugar de los Trabajos	01/07/2019, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	03/07/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2019, 10:00 horas

Número de licitación	LO-050GYR061-E10-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de conservación y mantenimiento para unidades médicas y no médicas de las Jefaturas de Conservación de Unidad No. 14 y 19, ubicadas en Culiacán, Sinaloa.
Volumen de licitación	6,800.00 m2
Fecha de publicación en Compranet	20/06/2019
Visita al Lugar de los Trabajos	02/07/2019, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	03/07/2019, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2019, 14:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de cada una de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Bulevar Emiliano Zapata número 3755 Pte., Colonia Industrial El Palmito, C. P. 80160, Culiacán, Sinaloa, teléfono 667 714 28 03, los días lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos para cada una de las licitaciones, se realizará en la fecha y horario establecido en los recuadros, siendo el punto de reunión para la licitación LO-050GYR061-E7-2019 para HGZ 28 Costa Rica en Onceava y San Rafael, Col. Veracruz, C.P. 80430, Costa Rica, Sin., para HGSZ 4 Navolato en Calzada Jorge Almada S/N, Col. Centro, C.P. 80370, Navolato, Sin.; para la licitación LO-050GYR061-E8-2019 para la JCU No. 8 en Ignacio Zaragoza, esq. Blas Valenzuela, Zona Centro, CP. 81000, Guasave, Sin., para para la JCU No. 15 en Antonio Rosales, esq. Emiliano Zapata, Col. Morelos, CP. 81460, Guamúchil, Sin.; para la licitación LO-050GYR061-E9-2019 para para la JCU No. 2 en Blvd. E. Cabrera No. 3106, Col. Infonavit Humaya, C.P. 80020, Culiacán, Sin. y para la JCU No. 17 en Constituy. Antonio Ancona esq. con Pascual Orozco, Col. Cañadas, C.P. 80178, Culiacán, Sin.; para la licitación LO-050GYR061-E10-2019, para la JCU No. 14 en Río Zuaque y Río Mocerito, Col. Miguel Alemán, C.P. 80200, Culiacán, Sin. y para la JCU No. 19 en Blvd. Navidad S/N entre Av. José García Icazbalceta y Girasol, CP 80143, Fracc. Terranova, Culiacán, Sin.
- Los actos de Junta de Aclaraciones y de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación, se realizarán en el Aula de eventos del Departamento de Adquisiciones, ubicado en Bulevar Emiliano Zapata número 3755 Pte., Colonia Industrial El Palmito, C. P. 80160, Culiacán, Sinaloa, en las fechas y horarios que se precisan en el recuadro.

CULIACAN, SINALOA, A 20 DE JUNIO DE 2019.
TITULAR DEL DEPTO. DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
C. JOSE CRISTO RAMOS OSUNA
RUBRICA.

(R.- 482834)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos; 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos; 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación del "servicio de mantenimiento correctivo de los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), para el ejercicio 2019". Cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta, en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, misma que será gratuita, o bien estará a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 4800 extensión 31812, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007-19

Número de Licitación	LA-050GYR074-E138-2019
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DISPOSITIVOS QUE INTEGRAN LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES (TIC), PARA EL EJERCICIO 2019".
Volumen a adquirir	Cantidad 1 servicio y Cantidad 1 servicio
Fecha de publicación en Compra Net	20 de Junio de 2019
Junta de aclaraciones	27/06/2019, 10:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2019, 10:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 20 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
DR. VICTOR GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 482846)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34, 35 y 36 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a los interesados en participar en la siguientes Licitaciones Nacionales Públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-050GYR052-E6-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Obra Civil con reposición de acabados en las Unidades (HR Villamar, Zona I Jiquilpan, Zona II Zamora, Zona II La Piedad, HR No. 33 Tuxpan, HR 31 Huetamo, Zona XIV, Zona XV, HR 46 Coalcomán, Zona XIX Costa Poniente en UMR Tehuantepec, Trojes y Ranchito, HR 32 Paracho, UMR Cherán, Zona IV Peribán, Zona V Paracho, HR 30 Ario de Rosales, Zona VI Zacapu, Zona VII Morelia Norte, Zona VIII Pátzcuaro, Zona IX Morelia Sur, Zona X Ario Norte, Aguililla (Zona XVI Meza de Lobos), Ibérica (Zona XVIII Cuitzan), Nuevo Centro (Zona XVII Las Cruces), que integran la Zona Michoacán del Régimen IMSS-Bienestar, para el ejercicio 2019
Volumen a adquirir	564 m2
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Junio del 2019
Junta de aclaraciones	28 de Junio del 2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	26 de Junio del 2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Julio del 2019, 08:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria sita en Avenida Francisco I. Madero Poniente No 1200, Colonia Centro C.P. 58000, en Morelia, Michoacán.
- La visita a las Instalaciones será en la hora y fechas arriba señaladas:
- En la **Oficina del Jefe de Conservación del Hospital Rural ubicado en Carretera Federal Sahuayo - Zamora en la población de Emiliano Zapata, Mpio de Villamar, Michoacán.**
- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sita en Avenida Francisco I. Madero Poniente No 1200, Colonia Centro, C. P. 58000, en Morelia, Michoacán, teléfono 01 (443) 3 24 35 51 de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 20 DE JUNIO DEL 2019.
TITULAR DE LA DELEGACION REGIONAL DEL IMSS EN MICHOACAN
LIC. ENRIQUE RAMON OROZCO BESENTHAL
RUBRICA.

(R.- 482835)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
CENTRO VACACIONAL ATLIXCO, METEPEC
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA E11/19

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como Artículos 31, 34, 35, 36 y 37 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-050GYR118-E11-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento, conservación e imagen en las instalaciones del Centro Vacacional Atlixco-Metepec
Volumen a adquirir	13,850 M2.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	28/06/2019, 11:00 horas
Visita al lugar de trabajo	27/06/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2019, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Gerencia de Conservación y Servicios Generales, sita en Avenida de la Compañía número 1, Código Postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue., teléfonos (01244) 444 00 88 y 444 01 00, con extensiones 61035, los días de lunes a viernes, con horario de 10:00 a 15:00. Horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala 106 de la primera sección de Congresos y Convenciones del Centro Vacacional Atlixco, Metepec, sito en Avenida de la Compañía número 1, Código Postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora arriba citados, siendo el punto de reunión, las oficinas de la Gerencia de Conservación y Servicios Generales del Centro Vacacional Atlixco, Metepec, ubicadas en Avenida de la Compañía número 1, Código Postal 74360, Metepec, Atlixco, Pue.

METEPEC, ATLIXCO, PUE., A 20 DE JUNIO DE 2019.
CENTRO VACACIONAL ATLIXCO-METEPEC
GERENTE GENERAL
MTRO. SERGIO ARTURO FARIAS GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 482836)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38 Tercer Párrafo, 45, 46 y 47, 55 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 47 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR001-E126-2019
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	Servicios Subrogados de Procedimientos Hemodinámicos Coronarios y Vasculares
Volumen a adquirir	10 Tipos de Procedimiento
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Junio del 2019
Junta de aclaraciones	24/06/2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2019 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR001-E127-2019
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado Integral de Hemodiálisis
Volumen a adquirir	7,485 sesiones
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Junio del 2019
Junta de aclaraciones	24/06/2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2019 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR001-E131-2019
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Medicina Nuclear
Volumen a adquirir	09 Tipos de Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Junio del 2019
Junta de aclaraciones	24/06/2019 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2019 12:00 horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Mauricio Roldan Parra, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 10 de Junio del 2019, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Avenida Adolfo Ruiz Cortines Número s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-445-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GUERRERO, A 20 DE JUNIO DE 2019.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MAURICIO ROLDAN PARRA
RUBRICA.

(R.- 482838)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente Licitación Pública Electrónica Nacional, fue autorizada por el Mtro. Salvador Morales Riubí- Titular de la Delegación Regional en Baja California, con fecha 12 de Junio del 2019, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR003-E131-2019
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la licitación	"Adquisición de Ropa Contractual para Médicos Internos de Pregrado y Personal Prestador de Servicio Social", para el Ejercicio 2019
Volumen a adquirir	Máximo 6,871 piezas de ropa, Mínimo 2,762 piezas de ropa
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Junio del 2019
Junta de aclaraciones	26 de Junio del 2019 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Julio del 2019 10:00 horas

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fracc. Nuevo Mexicali. C. P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE JUNIO DE 2019.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 482833)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION SAN LUIS POTOSI

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los Conventos # 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez, C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

No. Licitación	LA-050GYR023-E149-2019
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio del Mantenimiento Preventivo y todos los Correctivos que se requieran a equipos de Aire Acondicionado Centrales incluyendo todas y cada una de las refacciones Régimen Ordinario. Ejercicio 2019
Volumen a adquirir	Mínimo 4 servicios - Máximo 10 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	26 de Junio del 2019; 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	5 de Julio del 2019; 10:00 hrs.

No. Licitación	LA-050GYR023-E150-2019
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Lavadoras y Secadoras incluyendo todas las refacciones originales para unidades del Régimen Bienestar de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en San Luis Potosí para cubrir las necesidades del Ejercicio 2019
Volumen a adquirir	Mínimo 29 servicios - Máximo 72 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	26 de Junio del 2019; 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	5 de Julio del 2019; 12:00 hrs.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los Conventos # 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez, C.P. 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 20 DE JUNIO DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 482841)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR002-E152-2019
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo la cobertura de tratados (electrónica)
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario administrativo y equipo médico para clínica de mama
Volumen a adquirir	39 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	24 de julio del 2019, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio del 2019, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo vía Compranet, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur número 8000, colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.

TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 20 DE JUNIO DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. GUADALUPE ARTURO CARRILLO OCON
RUBRICA.

(R.- 482842)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados** de conformidad con los artículos **26** fracción I, **26 Bis**, fracción II, **27**, **28** fracción II, **29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción II y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), mismas que enseguida se enlistan, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados	LA-050GYR020-E157-2019
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis Julio-Diciembre 2019
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Volumen a adquirir	1,151 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2019
Junta de aclaraciones	25/06/2019 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2019 10:00 horas.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento	Autorizó: Ing. Miguel Mendoza Muñoz Cargo: Director Administrativo UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 06 de Junio de 2019

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados	LA-050GYR020-E165-2019
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Hemodinamia Julio-Diciembre 2019
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Volumen a adquirir	18,786 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2019
Junta de aclaraciones	25/06/2019 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/07/2019 09:00 horas.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento	Autorizó: Ing. Miguel Mendoza Muñoz Cargo: Director Administrativo UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 10 de Junio de 2019

GUADALAJARA, JAL., A 20 DE JUNIO DE 2019.

UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO

DIRECTOR

DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 482848)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-050GYR028-E299-2019
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A HORNO CREMATARIO
Volumen a adquirir	MINIMO 13 SERVICIOS MAXIMO 23 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	20 DE JUNIO DE 2019
Junta de aclaraciones	27 DE JUNIO DE 2019,10:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	05 DE JULIO DE 2019,10:00 HORAS
Fallo	25 DE JULIO DE 2019,10:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR028-E300-2019
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO DE ACTUALIZACION DE LICENCIAS AMBIENTALES Y MUNICIPALES EN LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS (PARTIDA 1); SERVICIO DE ANALISIS DE EMISION DE GASES A LA ATMOSFERA DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS (PARTIDA 2); SERVICIO DE ANALISIS DE DESCARGA DE AGUA RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE ACANTARILLADO DE LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS (PARTIDA 3); Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HGR No. 200 (PARTIDA 4)
Volumen a adquirir	MINIMO 113 SERVICIOS MAXIMO 282 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	20 DE JUNIO DE 2019
Junta de aclaraciones	27 DE JUNIO DE 2019,10:30 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	05 DE JULIO DE 2019,10:30 HORAS
Fallo	25 DE JULIO DE 2019,10:30 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR028-E301-2019
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS (PARTIDA 1); SERVICIO DE ALARMAS, DETECTORES DE HUMO Y PROTECCION CIVIL PARA GUARDERIAS Y ALMACEN DELEGACIONAL (PARTIDA 2); SEÑALIZACION DE PROTECCION CIVIL PARA UNIDADES MEDICAS (PARTIDA 3); ACTUALIZACION DE PLANOS ARQUITECTONICOS PARA GUARDERIAS ORDINARIAS (PARTIDA 4); SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PUERTAS DE SALIDA DE EMERGENCIA Y ESCLUSA EN EL ALMACEN DELEGACIONAL (PARTIDA 5); MONITOREO DE CIRCUITO CERRADO A GUARDERIAS (PARTIDA 6); PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL, FORMACION Y CAPACITACION DE BRIGADAS DE PROTECCION CIVIL EN GUARDERIAS (PARTIDA 7); REVISION Y ANALISIS DE INSTALACIONES DE GAS L.P. (PARTIDA 8) Y CONSTANCIAS, DICTAMENES Y CERTIFICACIONES EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA GUARDERIAS ORDINARIAS. (PARTIDA 9).
Volumen a adquirir	MINIMO 1306 SERVICIOS MAXIMO 2898 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	20 DE JUNIO DE 2019
Junta de aclaraciones	27 DE JUNIO DE 2019, 11:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	05 DE JULIO DE 2019, 11:00 HORAS
Fallo	25 DE JULIO DE 2019, 11:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR028-E302-2019
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE BOMBEO PROGRAMADO, COMPRESORES DE LINEAS DE DISTRIBUCION, CALDERAS E INTERCAMBIADORES DE CALOR
Volumen a adquirir	MINIMO 20 SERVICIOS MAXIMO 48 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	20 DE JUNIO DE 2019
Junta de aclaraciones	27 DE JUNIO DE 2019, 11:30 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	05 DE JULIO DE 2019, 11:30 HORAS
Fallo	25 DE JULIO DE 2019, 11:30 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR028-E303-2019
Tipo	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MICROSCOPIO Y EQUIPOS DE CONSULTA DE ESPECIALIDADES PARA UNIDADES MEDICAS.
Volumen a adquirir	MINIMO 89 SERVICIOS MAXIMO 222 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	20 DE JUNIO DE 2019
Junta de aclaraciones	27 DE JUNIO DE 2019, 12:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	05 DE JULIO DE 2019, 12:00 HORAS
Fallo	25 DE JULIO DE 2019, 12:00 HORAS

- El evento se llevará a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JUNIO DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 482849)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Carretera Durango-México Km. 5, Col. 15 de Octubre, C.P. 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-050GYR010-E183-2019
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION "PMI" (FACOEMULSIFICACION CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR (LIO))
Volumen a adquirir	MAXIMO 290 SERVICIOS MINIMO 116 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	20 DE JUNIO DE 2019
Junta de aclaraciones	02 DE JULIO DE 2019; 9:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	09 DE JULIO DE 2019; 9:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E184-2019
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE PAQUETE 5 DE LABORATORIO CLINICO EN LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS
Volumen a adquirir	MAXIMO 2,733 PRUEBAS MINIMO 1,093 PRUEBAS
Fecha de publicación en CompraNet	20 DE JUNIO DE 2019
Junta de aclaraciones	02 DE JULIO DE 2019; 9:30 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	09 DE JULIO DE 2019; 9:30 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E185-2019
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE VESTUARIO NO CONTRACTUAL (UNIFORMES Y CALZADO CLINICO PARA ALUMNOS DE INTERNADO DE PREGRADO, ALUMNOS DE SERVICIO SOCIAL MEDICO Y DE SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERIA)
Volumen a adquirir	MAXIMO 3,306 PIEZAS MINIMO 1,322 PIEZAS
Fecha de publicación en CompraNet	20 DE JUNIO DE 2019
Junta de aclaraciones	02 DE JULIO DE 2019; 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	09 DE JULIO DE 2019; 10:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E186-2019
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION
Volumen a adquirir	MANTENIMIENTO A 168 EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION
Fecha de publicación en CompraNet	20 DE JUNIO DE 2019
Junta de aclaraciones	03 DE JULIO DE 2019; 09:00 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE JULIO DE 2019; 09:00 HORAS

No. Licitación	LA-050GYR010-E187-2019
Tipo	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS EN AREAS ADMINISTRATIVOS Y MEDICAS
Volumen a adquirir	1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE COMPUTO
Fecha de publicación en CompraNet	20 DE JUNIO DE 2019
Junta de aclaraciones	03 DE JULIO DE 2019; 09:30 HORAS
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE JULIO DE 2019; 09:30 HORAS

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

DURANGO, DGO., A 20 DE JUNIO DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. JESUS ANTOLIN NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 482843)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HJO001-E99-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Ciudad de México, teléfono: 5481-3300 Ext. 5258, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación	LA-006HJO001-E99-2019
Descripción de la licitación	Servicio integral administrado de hospedaje, monitoreo, administración y control de las operaciones del centro de datos principal, de servicios de recuperación en caso de desastres y de servicios de continuidad del negocio para los aplicativos bancarios de BANSEFI
Fecha de publicación en compraNet	17 de junio de 2019
Junta de Aclaraciones	25 de junio de 2019 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de julio de 2019 a las 11:00 horas
Fallo	05 de julio de 2019 a las 13:00 horas
Firma de Contrato	18 de julio de 2019

FO-CON 7

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JUNIO DE 2019.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. MONICA ADRIANA SALGUERO OSUNA
RUBRICA.

(R.- 482779)

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C.

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Sur 4333, 4to. Piso, Ala Poniente, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, en el horario de las 9:00 a las 14:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006G0N001-E108-2019
Objeto de la Licitación	Contratación de servicios de una empresa que dentro de sus fines tenga la posibilidad y capacidad de apoyar al Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., mediante la ejecución de actividades específicas, para complementar sus actividades, a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26/06/2019, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	05/07/2019, 09:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	10/07/2019, 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JUNIO DE 2019.

CONSULTOR DE NORMATIVIDAD Y OPERACION DE ADQUISICIONES

RUTH VELIA LARIOS VALDERRAMA

RUBRICA.

(R.- 482816)

EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica LA-03891C999-E101-2019, que la convocatoria a la licitación contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560, teléfono 01 664 631-63-00 Ext. 2225, los días 18 de junio al 4 de julio del año en curso, de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Electrónica Nacional LA-03891C999-E101-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo y accesorios
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/06/2019
Junta de aclaraciones	26/06/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/07/2019 10:00 horas
Fallo	10/07/2019 15:00 horas

TIJUANA, B.C., A 20 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
MTRO. JOSE DE JESUS LUNA BRENES
RUBRICA.

(R.- 482845)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E33-2019
Objeto de la Licitación	Servicios de monitoreo, síntesis y reportes de análisis de información periodística publicada en medios masivos de comunicación
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/06/2019, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	08/07/2019, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17/07/2019, 17:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 20 DE JUNIO DE 2019.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 482832)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CASAT-0009-2019 para la contratación de los servicios de:

Mantenimiento para 158 usuarios en 17 licencias multiusuario y 2 usuarios de licencia monousuario de licencias monousuarios de Synergee Electric de DNV-GL ULTIMA versión Windows

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 14.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	13 de junio de 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	13 al 17 de junio de 2019 hasta las 12:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Aclaración a los documentos del concurso	19 de junio de 2019 11:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	28 de junio de 2019 11:30 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	28 de junio de 2019 12:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	3 de julio de 2019 13:00 hrs	Micrositio de Concursos de CFE
7. Fallo	8 de julio de 2019 14:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente	*Auxiliaría General de la Gerencia de Abastecimientos

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales o extranjeras originarias de países con quien México tenga firmado un Tratado de Libre Comercio y que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y del Departamento de Concursos, cuyos contactos son el Lic. Martín Enrique Pérez Thompson, con Clave de Agente Contratante A1A0A13 y la Lic. María del Rosario González Mendieta con Clave de Agente Contratante A1A0A05, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, con los correos electrónicos: enrique.perez@cfe.mx y rosario.gonzalez@cfe.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JUNIO DE 2019.
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A1A0A16
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
MTRA. MELISA ORDAZ ZEPEDA
RUBRICA.

(R.- 482773)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción se convoca a los interesados a participar en los concursos que se detallan a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. PEP-CAT-B-GCP-802-46007-19-2	
Descripción del objeto de la contratación:	Suministro de reactivo antiespumante concentrado.
Inicio del contrato:	A partir del día siguiente de la formalización del contrato.
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas comerciales y técnicas:	01 de agosto de 2019, a las 09:00 horas
Correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP:	email2workspace-prod+PEMEX+WS1822339672+or2b@ansmtp.ariba.com
Correo alterno del analista:	kendra.patricia.medina@pemex.com

Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos No. PEP-CAT-S-GCP-881-55700-19-1	
Descripción del objeto de la contratación:	Mantenimiento y calibración a equipos de laboratorio de la Subdirección de Producción Bloques Aguas Someras
Inicio del contrato:	A partir del día siguiente de la formalización del contrato, concluyendo el 07 de octubre de 2019
Presentación de proposiciones y apertura de propuestas comerciales y técnicas:	31 de julio de 2019
Correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP:	email2workspace-prod+PEMEX+WS1820754409+8jvd@ansmtp.ariba.com
Correo alterno del analista	sergio.perezr@pemex.com

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas PEMEX" (SISCEP).
- Únicamente pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de países en los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- Los interesados deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, comerciales y económicas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico asociado al procedimiento de contratación en SISCEP indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo, turnando copia al correo alterno del analista.
- La manifestación de interés en participar, así como las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados a través del SISCEP en las actas derivadas del proceso de contratación.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de los Concursos que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A 20 DE JUNIO DE 2019.
SUBGERENCIA DE CONTRATACION REGIONES MARINAS
ESPECIALISTA TECNICO A
ING. JORGE ESTRADA DURAN
RUBRICA.

(R.- 482778)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLOTACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y Numeral IV.1.4, de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio Suscrito por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que Contengan un Capítulo de Compra del Sector Público, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC Número **PPYS-CAT-S-GCSEYP-100-68755-S100190534**, cuyo objeto es el: **“Servicio de mantenimiento a los sistemas electrónicos instalados en las unidades motrices especiales, equipos de adquisición de datos, herramientas de registros y componentes electrónicos de medición y prueba de servicios a pozos”**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de respuestas a dudas de la etapa de precalificación	01 de julio de 2019
Presentación de documentos de la etapa de precalificación	11 de julio de 2019
Notificación de resultados etapa de precalificación	26 de julio de 2019
Notificación de respuestas a dudas a las bases de concurso	31 de julio de 2019
Presentación y apertura de propuestas comercial y técnica (Primer evento)	14 de agosto de 2019
Notificación de resultados de evaluación comercial y técnica y apertura de propuestas económicas (Segundo evento)	26 de agosto de 2019
Notificación del fallo del concurso	06 de septiembre de 2019

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de contrataciones Electrónicas de PEMEX” (SISCeP).
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio, que contenga un capítulo de compras del sector público,
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación para las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de Concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>
- En el apartado de “Información a considerar en el concurso” de las bases de Concurso abierto se precisan las fechas y horarios de las etapas del procedimiento de contratación.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE JUNIO DE 2019.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS
ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 482695)

CFE GENERACION II EPS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
CONCURSO ABIERTO
NUMERO CFE-0500-CAAAT-0003-2019

De conformidad con las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a los interesados a participar en el concurso abierto Internacional número CFE-0500-CAAAT-0003-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet, en el Micrositio de Concursos de la CFE, en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/concursos/>, o bien en la Oficina Regional Adquisiciones, ubicada en Gabriele D'Annunzio 5001 Col. Jardines Vallarta, CP. 45020, Zapopan Jalisco.

Número de concurso	CFE-0500-CAAAT-0003-2019
Objeto del concurso	Adquisición de Refacciones del Motor Diésel Hyundai-Man B&W 12K90MC-S de la Unidad 3 de la C.C.I. Gral. Agustín Olachea Avilés
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Micrositio	14 de junio de 2019
Sesión de aclaración	20 de junio de 2019 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de Ofertas Técnicas	26 de junio de 2019 a las 11:15 horas.
Presentación y apertura de Ofertas Económicas	28 de junio de 2019 a las 12:00 horas.
Fallo	04 de julio de 2019 a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE
 ZAPOPAN, JALISCO, A 20 DE JUNIO DE 2019.
 JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. RICARDO SANCHEZ JIMENEZ
 RUBRICA.

(R.- 482786)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-CO-19-0068-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-CO-19-0068-1, para la realización de la obra consistente en los trabajos de mejora en el comedor y cocina del Complejo Jalisco, ubicado en Av. Prolongación Gobernador Curiel No. 5000, Parque Industrial Guadalajara C.P. 45690, El Salto, Jalisco, incluyendo el suministro de los bienes, así como de los materiales e insumos que se requieran para su realización. El volumen de obra materia de licitación es: el que se señala en los alcances de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Visita de obra: 24 de junio de 2019.
- b) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 01 de julio de 2019.
- c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 08 de julio de 2019.
- d) Comunicación del fallo: 07 de agosto de 2019.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 18 de junio de 2019, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico) ubicado en la página de internet del Banco: <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JUNIO DE 2019.
 BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE INMUEBLES Y GENERALES LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE RUBRICA.	ANALISTA DE LICITACIONES LIC. ADRIANA ARANDA GARCIA RUBRICA.
---	--

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas así como 2, fracción IX, y 7 primer párrafo de las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma

(R.- 482861)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/ 015/2019	"Servicios administrados de impresión, digitalización y copiado"	20, 21 y 24 de junio de 2019

Partida	Descripción	Unidad de medida
Unica	Servicios administrados de impresión, digitalización y copiado.	Servicio

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 27 de junio de 2019 a las 10:00 horas.	No aplica	No aplica	Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el 02 de julio de 2019 a las 10:00 horas.

* Ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

1. Las bases de Licitación estarán disponibles en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicadas en la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Exts. 2700, 2778 y 2762, durante los días 20, 21 y 24 de junio de 2019, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días 20, 21 y 24 de junio de 2019, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente a la recepción de las Bases de Licitación por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación. La inscripción deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando identificación oficial y copia de la cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. Los participantes, dentro de su propuesta técnica, deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en las Bases de Licitación.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
7. El acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE JUNIO DE 2019.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 482733)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica No. LA-043D00001-E31-2019
Objeto de la licitación	Asesoría especializada para apoyar en la revisión de la información de separación contable de los años fiscales 2017 y 2018
Volumen a adquirir	2 entregables
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2019
Fecha y hora para la junta de aclaraciones	10/07/2019, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29/07/2019, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	02/06/2019, 12:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica No. LA-043D00001-E32-2019
Objeto de la licitación	Asesoría especializada para la evaluación bienal de las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones
Volumen a adquirir	1 asesoría
Fecha de publicación en CompraNet	17/06/2019
Fecha y hora para la junta de aclaraciones	25/06/2019, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03/07/2019, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	09/07/2019, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 482782)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 553.01.18.032.CN.LN.621.19.0113

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional **No. 553.01.18.032.CN.LN.621.19.0113**, para la contratación de los trabajos de "Albañilería, fachadas y canalizaciones para las instalaciones en la construcción del edificio de la Dirección de Certificación y Control Documental de la Dirección General de Administración Escolar, ubicada en Ciudad Universitaria, Ciudad de México.", de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
553.01.18.032.CN.LN.621.19.0113	"Albañilería, fachadas y canalizaciones para las instalaciones en la construcción del edificio de la Dirección de Certificación y Control Documental de la Dirección General de Administración Escolar, ubicada en Ciudad Universitaria, Ciudad de México."	Del 20 al 27 de Junio de 2019, de las 9:30 a las 14:30 horas.	25 de Julio de 2019 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$ 8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 m.n.)	\$ 6'000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
26 de Junio de 2019 a partir de las 12:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	26 de Junio de 2019 a las 11:00 horas Cita en el Acceso Principal de la Dirección General de Administración Escolar, ubicada en Ciudad Universitaria, Ciudad de México.	27 de Junio de 2019 a las 11:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 19 de Agosto de 2019 al 14 de Febrero de 2020.	01 de Agosto de 2019 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: Dirección General de Administración Escolar, ubicada en Ciudad Universitaria, Ciudad de México.

De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Primer Piso, Edificio "A", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México, 5616-5539 y 5622-2797, para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I.V.A. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 26 de Junio de 2019 a las 11:00 horas previa cita en el Acceso Principal de la Dirección General de Administración Escolar, ubicada en Ciudad Universitaria, Ciudad de México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, el día 27 de Junio de 2019 a las 11:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 6'000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación de la última Declaración Anual para pago del I.S.R. 2018, estados financieros auditados por Contador Público independiente a la empresa del último ejercicio anual (2018) incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- Los interesados en participar en la licitación para la contratación de los trabajos motivo de esta convocatoria, deberán cumplir con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén inscritos en el registro de contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 19 de Agosto de 2019 al 14 de Febrero de 2020.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$ 8,000.00 (Ocho Mil pesos 00/100 m.n.), con Efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M.A. LEONARDO B. ZEEVAERT ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 482768)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 023-2019

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-023/2019
Carácter de la licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de material para el mantenimiento y conservación anual (2019) de Oficinas Centrales
Fecha de publicación en INE	17 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	26 de junio de 2019, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3 de julio de 2019, 112:00 horas
Fallo	10 de julio de 2019, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: <http://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en el Sistema CompraINE en la dirección: <https://compras.ine.mx>, en Procedimientos Vigentes. El acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Fallo, se llevarán a cabo de manera electrónica, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JUNIO DE 2019.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES E INVITACIONES
LIC. ALMA OLIVIA CAMPOS AQUINO
RUBRICA.

(R.- 482807)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E14-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-902002994-E14-2019**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-10, extensión 1607, los días del 14 de Junio al 21 de Junio del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Junio de 2019
Junta de aclaraciones	25 de Junio de 2019 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de Julio de 2019 a las 11:30 horas
Fallo	08 de Julio de 2019 a las 12:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 20 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
OSCAR JAVIER CASTAÑEDA VELASQUEZ
RUBRICA.

(R.- 482854)

ASOCIACION DE USUARIOS JUNTA DE AGUAS DEL DISTRITO DE RIEGO 01, A.C.

CONVOCATORIA 001/2019

De conformidad con las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola vigente, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

Las bases de concurso se encuentran disponibles para venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al Acto para la Presentación y Apertura de Proposiciones, el costo será de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.); en las oficinas localizadas en Pabellón de Arteaga, Ags., sita en Calle José Vasconcelos 4, Colonia Centro, C.P. 20670 de 9:00 a 14:00 horas, Tel. 01(465)958 02 06, la forma de pago podrá ser en cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

Referencia del Expediente de Contratación No. RMT-O-AGS-001-(AUJA)-LP-001-19	
Objeto de la licitación	Modernización integral del riego mediante el entubamiento de 1,760.0 metros en margen derecha del segundo circuito, del km 26+460 al km 28+220 y bifurcación secundaria en la sección 12 del Distrito de Riego 001 Pabellón, en el Municipio de Tepezalá, Aguascalientes.
Visita al sitio de realización de los trabajos	25/06/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25/06/2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2019, 12:00 horas
Plazo de ejecución	163 días naturales

Referencia del Expediente de Contratación No. RMT-O-AGS-001-(AUJA)-LP-002-19	
Objeto de la licitación	Modernización integral del riego mediante el entubamiento de 2,440.0 metros en margen derecha del segundo circuito, del km 28+220 al km 30+660 en la sección 12 del Distrito de Riego 001 Pabellón, en el Municipio de Tepezalá, Aguascalientes.
Visita al sitio de realización de los trabajos	26/06/2019, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	26/06/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2019, 10:00 horas
Plazo de ejecución	161 días naturales

Referencia del Expediente de Contratación No. RMT-O-AGS-001-(AUJA)-LP-003-19	
Objeto de la licitación	Modernización integral del riego mediante el entubamiento de 2,358 metros en margen derecha del segundo circuito, del km 30+660 al km 33+018 en la sección 16 del Distrito de Riego 001 Pabellón, en el Municipio de Tepezalá, Aguascalientes.
Visita al sitio de realización de los trabajos	26/06/2019, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	26/06/2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2019, 12:00 horas
Plazo de ejecución	162 días naturales

Referencia del Expediente de Contratación No. RMT-O-AGS-001-(AUJA)-LP-004-19	
Objeto de la licitación	Modernización integral del riego mediante el entubamiento de 20,000.0 metros de canales en la sección 12 del Distrito de Riego 001 Pabellón, en el municipio de Tepezalá, Aguascalientes.
Visita al sitio de realización de los trabajos	27/06/2019, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	27/06/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/07/2019, 10:00 horas
Plazo de ejecución	159 días naturales

Referencia del Expediente de Contratación No. RMT-O-AGS-001-(AUJA)-LP-005-19	
Objeto de la licitación	Modernización integral del riego mediante el suministro e instalación de 141 hidrantes parcelarios en el Distrito de Riego 001 Pabellón, Municipio de Tepezalá, Aguascalientes.
Visita al sitio de realización de los trabajos	24/06/2019, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	24/06/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2019, 10:00 horas
Plazo de ejecución	170 días naturales

Referencia del Expediente de Contratación No. RMT-C-AGS-001-(AUJA)-LP-006-19	
Objeto de la licitación	Acompañamiento técnico en la operación, conservación y administración de la infraestructura modernizada del Distrito de Riego 001 Pabellón, en los municipios de Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y Tepezalá, Aguascalientes.
Visita al sitio de realización de los trabajos	24/06/2019, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	24/06/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2019, 12:00 horas
Plazo de ejecución	170 días naturales

Referencia del Expediente de Contratación No. RMT-S-AGS-001-(AUJA)-LP-007-19	
Objeto de la licitación	Supervisión y control técnico, administrativo y financiero de los contratos de obra 2019 del Distrito de Riego 001 Pabellón, en el Municipio de Tepezalá, Aguascalientes.
Visita al sitio de realización de los trabajos	25/06/2019, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	25/06/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/07/2019, 10:00 horas
Plazo de ejecución	168 días naturales

El sitio de reunión para realizar la visita, junta de aclaraciones y los actos de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones, se realizarán en las oficinas localizadas en Pabellón de Arteaga, Ags., sita en Calle Guadalupe Delgado 102, Colonia Progreso Norte, C.P. 20678, Tel. (465)958 24 68.

“Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

PABELLON DE ARTEAGA, AGS., A 20 DE JUNIO DE 2019.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE USUARIOS JUNTA DE AGUAS DEL DISTRITO DE RIEGO 01, A.C.
C. GERARDO ORTIZ ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 482800)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CAPAE-CAM-APARURAL-01-19

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional**, que se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, tendrá una copia impresa o en medio electrónico de las convocatorias a las licitaciones públicas, únicamente para ser consultadas por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas Ave. Pedro Sainz de Baranda, sin número local 311, Area Comercial Ah Kim Pech, C.P. 24014 en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; con número telefónico y fax (981) 81-6-86-80 y (981) 81-6-86-68; los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. de licitación	LO-904022998-E17-2019.
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, mediante la instalación de 17,820 metros de red de agua potable con tubería de P.V.C. hidráulica RD-32.5 S.I. de: 152 mm (6"), 100 mm (4") de diámetro y 448 tomas domiciliarias, en la localidad de Xbacab, municipio de Champotón.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2019
Fecha límite para el registro de inscripción	27/06/2019, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/06/2019, al término de la visita.
Visita a instalaciones	26/06/2019, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2019, 9:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E18-2019.
Descripción de la licitación	AMPLIACION Y REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, mediante la instalación 2,080 metros de red de agua potable con tubería de P.V.C. hidráulico RD-26 S.I. de: 100 mm (4"), 76.2 mm (3"), 63.5 mm (2 1/2") de diámetro y 80 tomas domiciliarias en la localidad de Pich, municipio de Campeche.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2019
Fecha límite para el registro de inscripción	27/06/2019, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/06/2019, al término de la visita.
Visita a instalaciones	26/06/2019, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2019, 11:00 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E19-2019.
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, mediante construcción de tanque elevado de 25 m3, instalación de línea de interconexión, instalación de 1,617 metros de red de agua potable con tubería de P.V.C. hidráulico RD-32.5 S.I. de: 100 mm (4"), 76.2 mm (3") de diámetro y 50 tomas domiciliarias, en la localidad de Becanchén, municipio de Hopelchén.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2019
Fecha límite para el registro de inscripción	27/06/2019, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/06/2019, al término de la visita.
Visita a instalaciones	26/06/2019, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/07/2019, 13:00 horas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ATENTAMENTE
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 20 DE JUNIO DE 2019.
 DIRECTOR GENERAL DE LA CAPAE
DR. SERGIO BERZUNZA CAMEJO
 RUBRICA.

(R.- 482825)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CAPAE-CAM-APAU-02-19**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional**, que se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, tendrá una copia impresa o en medio electrónico de las convocatorias a las licitaciones públicas, únicamente para ser consultadas por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas Ave. Pedro Sainz de Baranda, sin número local 311, Area Comercial Ah Kim Pech, C.P. 24014 en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; con número telefónico y fax (981) 81-6-86-80 y (981) 81-6-86-68; los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. de licitación	LO-904022998-E20-2019.
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, mediante la instalación de 10,637 metros de red de agua potable con tubería de P.V.C. hidráulico, RD-26 S.I. de 152 mm (6"), 100 mm (4") 76.2 mm (3") de diámetro y 2,232 tomas domiciliarias en la Col. 20 de Noviembre en San Francisco de Campeche, Camp.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2019
Fecha límite para el registro de inscripción	28/06/2019, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/06/2019, al término de la visita.
Visita a instalaciones	27/06/2019, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2019, 9:00 horas.
Fallo	11/07/2019, 13:30 horas.

No. de licitación	LO-904022998-E21-2019.
Descripción de la licitación	Construcción de sistema de drenaje sanitario, mediante la instalación de 4,774 ml de tubería de polietileno alta densidad de 203 mm (8") de diámetro y 591 descargas en la Ciudad de Candelaria Campeche, 2ª etapa.
Volumen de obra	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2019
Fecha límite para el registro de inscripción	28/06/2019, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/06/2019, al término de la visita.
Visita a instalaciones	27/06/2019, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2019, 12:00 horas.
Fallo	11/07/2019, 14:00 horas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ATENTAMENTE

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 20 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE LA CAPAE

DR. SERGIO BERZUNZA CAMEJO

RUBRICA.

(R.- 482827)

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION DE ADQUISICIONES, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS

CONVOCATORIA MULTIPLE DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES IECM-LPN-12/19, IECM-LPN-13/19 E IECM-LPN-14/19

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91 y 96 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; y en los numerales 20 párrafo primero, 21 párrafo último, 23, 27 inciso a), 28 párrafo primero, 33, 34 fracción I, 35, 37, 38 y 43, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se convoca a personas físicas y morales a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional, relativas a la adquisición de materiales para laminar, de ferretería, reparación, construcción, diversas herramientas y mobiliario; la adquisición e impresión de artículos promocionales, así como la contratación de la prestación de servicios y adquisición de bienes informáticos de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-12/19	\$2,000.00	26 de junio 10:00 horas	4 de julio 10:00 horas	10 de julio 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Ribbon zebra card para impresora ymcko de cinco paneles xzp 7 no. de parte 800077-742	55	Pieza
2	Ribbon para laminar reverso, xzp 7 no. de parte 800085-918, de 700 a 750 impresiones por rollo, marca zebra	28	Pieza
3	Ribbon para laminar holográfico 1 milésima para xzp 7, top, diseño "safe", 750 impresiones por rollo con imagen del Instituto Electoral de la Ciudad de México, no. de parte 800086-001	28	Pieza
4	Impermeabilizante elastomérico con resinas acrílicas base agua. resina acrílica base agua, color terracota, cubeta de 19 litros, tipo top total 5 años.	80	Cubeta
5	Módulo tipo gerencial en chapa de madera, cubierta peninsular de 2.10 m x 0.90 m y lateral de 1.00 x 0.60 m con forro de chapa de madera, cajoneras metálicas tres cajones.	1	Lote

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-13/19	\$2,000.00	26 de junio 15:00 horas	4 de julio 15:00 horas	11 de julio 10:00 horas

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cilindro de material pet	16,000	PIEZA
2	Yoyo luminoso	10,000	PIEZA
3	Libreta	10,000	PIEZA
4	Pelota antiestrés	10,000	PIEZA
5	Playera	1,000	PIEZA

No. de Licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	Acto de fallo
IECM-LPN-14/19	\$2,000.00	27 de junio 10:00 horas	5 de julio 10:00 horas	11 de julio 15:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	Contratación de un servicio de renovación estética y funcional de la plataforma Ciudad Keve	1	Servicio
2	Contratación de un servicio de consultoría para el desarrollo de la aplicación móvil de la consulta para niñas, niños y adolescentes 2019	1	Servicio
3	Contratación de un servicio de consultoría para la implementación del sistema de control de gestión documental en la nube microsoft azure	1	Servicio
4	Contratación del servicio de consultoría para el desarrollo de la aplicación móvil de seguimiento a eventos de participación ciudadana	1	Servicio
5	Adquisición, instalación y configuración de equipos de seguridad del circuito cerrado de televisión (CCTV)	1	Lote

- El total de las partidas de las licitaciones IECM-LPN-12/19 es de 246, IECM-LPN-13/19 es de 12 y de la IECM-LPN-14/19 es de 19, las cinco partidas que se refieren de cada una en la presente convocatoria son las de mayor monto.
- Las bases de las presentes Licitaciones estarán disponibles para su venta durante los días 20, 21, 24 y 25 de junio de 2019, en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, ubicada en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, Ciudad de México, de 9:00 a 17:00 horas, y sólo para consulta en el sitio de Internet del Instituto: www.iecm.mx sección Licitaciones 2019.
- Será requisito indispensable para participar en la Licitación que se convoca, cubrir el costo de las bases en moneda nacional.
- La forma de pago de las bases deberá realizarse únicamente con cheque certificado o de caja a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- Todos los eventos de las Licitaciones son públicos y se realizarán en el domicilio, fechas y horarios señalados en la presente convocatoria.
- Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
- La entrega de los bienes y prestación de servicios objeto de las presentes Licitaciones se deberá realizar en la fecha establecida en las respectivas Bases y su Anexo Técnico.
- Condiciones de pago: IECM-LPN-12/19 e IECM-LPN-13/19. El pago correspondiente se realizará en una sola exhibición después de la entrega total de los bienes y en los casos que corresponda su instalación y recepción de los entregables. IECM-LPN-14/19. El pago correspondiente se realizará después de la prestación de servicios y recepción de los entregables según corresponda, así como después de la entrega total de los bienes (partida 5 comprende entrega, instalación y configuración de los bienes). Para las tres licitaciones, a entera satisfacción del Instituto, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la factura correspondiente, debidamente requisitada con el visto bueno del área requirente según corresponda, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE JUNIO DE 2019.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZALEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 482819)

H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01_2019

De conformidad con de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número **LO-806003995-E1-2019 y LO-806003995-E2-2019**. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en: Calle Leona Vicario # 01 Col. Centro, C.P. 28450, Tel: 01 312 31 5 50 20 en Comala, Colima, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación No. LO-806003995-E1-2019	PERFORACION Y AFORO DE POZO PROFUNDO "COMALA NORPONIENTE"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	20 de junio de 2019
Visita al lugar de la Obra	28 de junio de 2019 09:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	28 de junio de 2019 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de julio de 2019 09:00 hrs.

Descripción de la Licitación No. LO-806003995-E2-2019	EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACION, LINEA DE CONDUCCION, CASETA DE CLORACION Y OBRA EXTERIOR DEL POZO PROFUNDO "COMALA NORPONIENTE"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	20 de junio de 2019
Visita al lugar de la Obra	28 de junio de 2019 11:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	28 de junio de 2019 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de julio de 2019 12:00 hrs.

COMALA, COL., A 20 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. RAMON CHAVEZ ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 482829)

COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Proyecto AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE MEDICION DE AGUA POTABLE SUMINISTRADA, CON LA ADQUISICION DE MICROMEDIDORES EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL., fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo. De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-806007991-E8-2019 cuyo resumen es el siguiente:

Licitación pública nacional número **LA-806007991-E8-2019 Contrato: PRODI-CAPDAM-DC-N1-2019**

Descripción de la licitación	AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE MEDICION DE AGUA POTABLE SUMINISTRADA, CON LA ADQUISICION DE MICROMEDIDORES EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL.
Fecha de publicación en CompraNet	14/06/2019
Junta de aclaraciones	19/06/2019 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/06/2019 14:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Miguel de La Madrid # 12575, colonia Península de Santiago C. P. 28867, Manzanillo, Col., al teléfono 01-314-331-16-30, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00.

MANZANILLO, COL., A 14 DE JUNIO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

ING. GABINO URIBE GARCIA

RUBRICA.

(R.- 482775)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

CONVOCATORIA FEDERAL

En el municipio de Silao de la Victoria, Gto., a los 20 días del mes de junio de 2019 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas interesadas a participar en los procedimientos de contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional descritas a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> con número de **Unidad Compradora 911049999**. Para los efectos jurídicos a que haya lugar se informa que los actos de Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo de adjudicación se celebrarán en la Sala de Juntas "José Vasconcelos" de la Dirección Jurídica de éste Instituto ubicada en: Carretera Guanajuato-Irapuato km. 19, C.P. 36263, Silao de la Victoria, Guanajuato. Las dudas y aclaraciones que pudieran surgir con motivo de la presente convocatoria podrán ser resueltas en el teléfono 01 (472) 2153300 Ext. 520 de lunes a viernes, a partir del día 21 de junio de 2019 y hasta la fecha señalada para la licitación de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2019-86	"CONSTRUCCION DE 2 MODULOS EN U-1C EN SISTEMA TRADICIONAL; MODULO 1 CONFORMADO POR: 1 AULA DE 2.00 E.E. AISLADA, 1 AULA DE 2.00 E.E. ADOSADA; MODULO 2 CONFORMADO POR: 1 AULA DE 2.00 E.E. AISLADA, 2 AULAS DE 2.00 E.E. ADOSADAS, 1 SERVICIO SANITARIO DE 2.00 E.E. ADOSADO; 1 PATIO, MAS OBRA COMPLEMENTARIA", EN LA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO, CON C.C.T. 11DPR1759B, UBICADA EN LA LOCALIDAD MEZQUITE GORDO, EN EL MUNICIPIO DE ROMITA, GTO.
Publicación en CompraNet	20 de junio de 2019.
Visita al Sitio	El 26 de junio de 2019 a las 09:00 hrs., en la Primaria Francisco I. Madero, con C.C.T. 11DPR1759B, ubicada en la Localidad Mezquite Gordo, en el Municipio de Romita, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 27 del mes de junio de 2019 a las 09:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 05 del mes de julio de 2019 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 17 de julio del 2019 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	135 días naturales, inicio aprox. 09/08/2019 y término aprox. 21/12/2019
Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2019-87	"CONSTRUCCION DE 1 MODULO EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-2C, CONFORMADO POR: PLANTA BAJA: 1 MODULO DE ESCALERAS DE 1.00 E.E., 1 AULA AISLADA DE 2.00 E.E., 3 AULAS ADOSADAS DE 2.00 E.E.; PRIMER NIVEL: 1 AULA AISLADA DE 2.00 E.E., 3 AULAS ADOSADAS DE 2.00 E.E., BARRA PERIMETRAL, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, MAS OBRA COMPLEMENTARIA", EN LA PRIMARIA URBANA No. 60 REVOLUCION MEXICANA, CON C.C.T. 11EPR0794Z, UBICADA EN COL. LOMAS DE JEREZ, EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO.
Publicación en CompraNet	20 de junio de 2019.
Visita al Sitio	El 26 de junio de 2019 a las 09:00 hrs., en la Primaria Urbana No. 60 Revolución Mexicana, con C.C.T. 11EPR0794Z, ubicada en Col. Lomas de Jerez, en el Municipio de León, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 27 del mes de junio de 2019 a las 12:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 05 del mes de julio de 2019 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 17 de julio del 2019 a las 14:30 hrs.
Plazo de ejecución	195 días naturales, inicio aprox. 09/08/2019 y término aprox. 19/02/2020
Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2019-88	"CONSTRUCCION DE 1 TECHADO (21.40 X 34.50 M) PARA CANCHA DE USOS MULTIPLES, 1 CANCHA DE USOS MULTIPLES, BARRA PERIMETRAL, MAS OBRA COMPLEMENTARIA", EN EL CECYTE PLANTEL IRAPUATO II, CON C.C.T. 11ETC0025V, UBICADO EN LA CARRETERA IRAPUATO-SILAO KM 12.5, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
Publicación en CompraNet	20 de junio de 2019.

Visita al Sitio	El 26 de junio de 2019 a las 09:30 hrs., en el CECYTE Plantel Irapuato II, con C.C.T. 11ETC0025V, ubicado en La Carretera Irapuato-Silao Km 12.5, en el Municipio de Irapuato, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 27 del mes de junio de 2019 a las 15:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 05 del mes de julio de 2019 a las 15:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 17 de julio del 2019 a las 15:00 hrs.
Plazo de ejecución	140 días naturales, inicio aprox. 09/08/2019 y término aprox. 26/12/2019

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2019-89	"CONSTRUCCION DE 1 SERVICIO SANITARIO AISLADO (6.00 X 8.00 M) EN SISTEMA TRADICIONAL, 1 PATIO CIVICO, 1 CANCHA DE USOS MULTIPLES, BARDAS PERIMETRAL, MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, MAS OBRA COMPLEMENTARIA", EN LA PRIMARIA JOSE VASCONCELOS, CON C.C.T. 11DPR2410T, UBICADA EN LA CALLE COAHUILA NUM. 1293, COL. SOLIDARIDAD, EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.
Publicación en CompraNet	20 de junio de 2019.
Visita al Sitio	El 26 de junio de 2019 a las 10:30 hrs., en la Primaria José Vasconcelos, con C.C.T. 11DPR2410T, ubicada en la Calle Coahuila Núm. 1293, Col. Solidaridad, en el Municipio de Irapuato, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 27 del mes de junio de 2019 a las 09:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 05 del mes de julio de 2019 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 17 de julio del 2019 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	180 días naturales, inicio aprox. 09/08/2019 y término aprox. 04/02/2020

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2019-90	"REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, MAS OBRA COMPLEMENTARIA", EN LA ESCUELA SECUNDARIA LAZARO CARDENAS, CON C.C.T. 11DES0012A, UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL OCTOPAN, EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.
Publicación en CompraNet	20 de junio de 2019.
Visita al Sitio	El 26 de junio de 2019 a las 09:30 hrs., en la Escuela Secundaria Lázaro Cárdenas, con C.C.T. 11DES0012A, ubicada en la Localidad San Miguel Octopan, en el Municipio de Celaya, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 27 del mes de junio de 2019 a las 12:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 05 del mes de julio de 2019 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 17 de julio del 2019 a las 14:30 hrs.
Plazo de ejecución	112 días naturales, inicio aprox. 09/08/2019 y término aprox. 28/11/2019

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2019-91	"CONSTRUCCION DE 1 TALLER DE 24.00 X 24.00 MTS, MAS OBRA COMPLEMENTARIA", EN EL PLANTEL CONALEP 028. CELAYA, CON C.C.T. 11DPT0001Q, UBICADO EN AVENIDA EJE ORIENTE PONIENTE S/N, COL. CIUDAD INDUSTRIAL, EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.
Publicación en CompraNet	20 de junio de 2019.
Visita al Sitio	El 26 de junio de 2019 a las 10:30 hrs., en el plantel CONALEP 028. Celaya, con C.C.T. 11DPT0001Q, ubicado en Avenida Eje Oriente Poniente S/N, Col. Ciudad Industrial, en el Municipio de Celaya, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 27 del mes de junio de 2019 a las 15:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 05 del mes de julio de 2019 a las 15:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 17 de julio del 2019 a las 15:00 hrs.
Plazo de ejecución	120 días naturales, inicio aprox. 09/08/2019 y término aprox. 06/12/2019

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2019-92	"CONSTRUCCION DE 1 SERVICIO SANITARIO AISLADO DE 2.0 E.E. EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-1C, MAS REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, MAS OBRA COMPLEMENTARIA", EN EL PLANTEL CONALEP 249 SALVATIERRA, CON C.C.T. 11DPT0011X, UBICADA EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO DE LOS NARANJOS, EN EL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.
Publicación en CompraNet	20 de junio de 2019.
Visita al Sitio	El 26 de junio de 2019 a las 10:00 hrs., en el Plantel CONALEP 249 Salvatierra, Con C.C.T. 11DPT0011X, ubicado en la Localidad San Pedro de los Naranjos, en el Municipio de Salvatierra, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 27 del mes de junio de 2019 a las 09:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 05 del mes de julio de 2019 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 17 de julio del 2019 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	120 días naturales, inicio aprox. 09/08/2019 y término aprox. 06/12/2019
Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2019-93	"CONSTRUCCION DE 1 DIRECCION AISLADA (6.00 X 8.00 MTS), 1 AULA AISLADA (6.00 X 8.00 MTS) TODO EN SISTEMA TRADICIONAL, 1 PATIO CIVICO, 1 TECHADO PARA PATIO CIVICO (10.00 X 20.00 MTS), BARRA PERIMETRAL, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO, MAS OBRA COMPLEMENTARIA", EN LA PRIMARIA DON MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, CON C.C.T. 11DPR1423Q, UBICADA EN LA LOCALIDAD SOLEDAD NUEVA, EN EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO C.I.N., GTO.
Publicación en CompraNet	20 de junio de 2019.
Visita al Sitio	El 26 de junio de 2019 a las 10:00 hrs., en la Primaria Don Miguel Hidalgo y Costilla, con C.C.T. 11DPR1423Q, ubicada en la Localidad Soledad Nueva, en el Municipio de Dolores Hidalgo C.I.N., Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 27 del mes de junio de 2019 a las 12:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 05 del mes de julio de 2019 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 17 de julio del 2019 a las 14:30 hrs.
Plazo de ejecución	91 días naturales, inicio aprox. 09/08/2019 y término aprox. 07/11/2019
Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2019-94	"CONSTRUCCION DE 1 MODULO EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-2C, EN PLANTA BAJA CONFORMADO POR: 1 MODULO DE ESCALERAS DE 1.00 E.E., 1 AULA AISLADA DE 2.00 E.E., 1 BIBLIOTECA ADOSADA DE 2.00 E.E.; EN PLANTA ALTA CONFORMADO POR: 1 AULA AISLADA DE 2.00 E.E., 3 AULAS ADOSADAS DE 2.00 E.E.; REHABILITACION Y MANTENIMIENTO MAS OBRA COMPLEMENTARIA", EN LA TELESECUNDARIA NUM. 476, CON C.C.T. 11ETV0491E, UBICADA EN LA LOCALIDAD MISION DE CHICHIMECAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.
Publicación en CompraNet	20 de junio de 2019.
Visita al Sitio	El 26 de junio de 2019 a las 10:00 hrs., en la Telesecundaria Núm. 476, con C.C.T. 11ETV0491E, ubicada en la Localidad Misión de Chichimecas, en el Municipio de San Luis de La Paz, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 27 del mes de junio de 2019 a las 15:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 05 del mes de julio de 2019 a las 15:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 17 de julio del 2019 a las 15:00 hrs.
Plazo de ejecución	196 días naturales, inicio aprox. 09/08/2019 y término aprox. 20/02/2020

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 20 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL
ING. PEDRO PEREDO MEDINA
RUBRICA.

(R.- 482795)

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL LPN-DRM-003-2019

De conformidad con lo dispuesto en los 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 BIS fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitación públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard de la Conspiración No. 130 C.P. 37748, San Miguel de Allende, Guanajuato, teléfono 415 152 9600 ext. 112, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas, de acuerdo con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Presencial número:	LPN/DRM-003/2019
Objeto de la Licitación	Adquisición de prendas de protección y de vestir para la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato. PROGRAMA FEDERAL FORTASEG 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación de compra net	18/06/2019
Fecha y hora de celebrar la junta de aclaraciones	24/06/2019 12:30 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita en las instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/06/2019 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	27/06/2019 12:30 horas

SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., A 20 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. JOSE ANTONIO SORIA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 482831)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, Guanajuato, Gto. Teléfono 4737320006 extensión 8287; de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-E27-2019 Expediente 1929366	Contratación de póliza de seguro vehicular
Disponibilidad de convocatoria	Del 20 de junio al 3 de julio de 2019.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2019.
Junta de aclaraciones	26 de junio de 2019.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de julio de 2019.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-E30-2019 Expediente 1932253	Adquisición de equipo de cómputo y periféricos, servidor de red, equipo científico, de video proyección, de sonido, para biblioteca, para gimnasio, ventiladores, madera y servicios de reparación y capacitación.
Disponibilidad de convocatoria	Del 20 de junio al 4 de julio de 2019.
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2019.
Junta de aclaraciones	27 de junio de 2019.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de julio de 2019.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 20 DE JUNIO DE 2019.
OPERADOR DE COMPRANET EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RICARDO HERIBERTO GONZALEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 482862)

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
LA HUASTECA HIDALGUENSE****ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número LA-913062992-E1-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: carretera Huejutla-Chalahuiyapa s/n, colonia Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo., C.P. 43000, teléfono: 789 8962088, ext. 118 y 121 los días 21 de Junio al 02 de Julio del año del 2019 de 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de Oficina
Volumen a adquirir	211 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Junio 2019
Junta de aclaraciones	26 de Junio de 2019, a las 13:00 PM
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Julio de 2019, a las 13:00 PM

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, A 20 DE JUNIO DE 2019.

RECTOR

M. EN C. RICARDO RODRIGUEZ ALARCON

RUBRICA.

(R.- 482804)

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA
HUASTECA HIDALGUENSE****ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número LA-913062992-E2-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: carretera Huejutla-Chalahuiyapa s/n, colonia Tepoxteco, Huejutla de reyes, Hgo. C.p. 43000, teléfono: 789 8962088, ext. 118 y 121 los días 21 de Junio al 03 de Julio del año del 2019 de 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición De Materiales Y Útiles Consumibles Para El Procesamiento En Equipos Y Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	89 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Junio 2019
Junta de aclaraciones	26 de Junio de 2019, a las 15:00 PM
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Julio de 2019, a las 15:00 PM

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, A 20 DE JUNIO DE 2019.

RECTOR

M.EN.C RICARDO RODRIGUEZ ALARCON

RUBRICA.

(R.- 482803)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número LA-913062992-E3-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: carretera Huejutla-Chalahuiyapa s/n, colonia Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo. C.P. 43000, teléfono: 789 8962088, ext. 118 y 121 los días 21 de Junio al 02 de Julio del año del 2019 de 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Servicio de Combustible y Lubricantes
Volumen a adquirir	01 Concepto
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Junio 2019
Junta de aclaraciones	26 de Junio de 2019, a las 11:00 am
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Julio de 2019, a las 11:00 am

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, A 20 DE JUNIO DE 2019.

RECTOR

M.EN.C RICARDO RODRIGUEZ ALARCON
RUBRICA.

(R.- 482801)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número LA-913062992-E4-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: carretera Huejutla-Chalahuiyapa s/n, colonia Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo. C.P. 43000, teléfono: 789 8962088, ext. 118 y 121 los días 21 de Junio al 02 de Julio del año del 2019 de 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Servicio de Licencias Informáticas
Volumen a adquirir	03 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	20 de Junio 2019
Junta de aclaraciones	26 de Junio de 2019, a las 09:00 am
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Julio de 2019, a las 09:00 am

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, A 20 DE JUNIO DE 2019.

RECTOR

M.EN.C RICARDO RODRIGUEZ ALARCON
RUBRICA.

(R.- 482805)

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN

CONVOCATORIA: 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, Miguel Arreola # 500, col. Poblado Ocolusén, C.P. 58260, Morelia, Michoacán, teléfonos: (443) 3-14-05-87, 3-24-51-37 y 3-15-24-16.

Número de licitación	SSM-LPN-014/2019
Descripción de la licitación	Adquisición de impresos para diversos programas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	20 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2019 a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	5 de julio de 2019 a las 10:00 horas

Número de licitación	SSM-LPN-015/2019
Descripción de la licitación	Implementación y certificación del Sistema Integral de Gestión de la Calidad para Unidades Médicas de los Servicios de Salud de Michoacán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación
Fecha de publicación en compranet	20 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	28 de junio de 2019 a las 12:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	5 de julio de 2019 a las 12:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 20 DE JUNIO DE 2019.

DELEGADA ADMINISTRATIVA

L.A. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 482824)

AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA****NUMERO AO-816088779-E1-2019**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres personas número, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en la oficina de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Tarímbaro, ubicado en calle Miguel Hidalgo Oriente número 11, Colonia Centro, en la población de Tarímbaro, Michoacán; Teléfono 01-443 3876632 los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas.

Descripción de la Licitación	“SUBCOMANDANCIA DE SEGURIDAD PUBLICA DE TARIMBARO”, en el Municipio de Tarímbaro, Michoacán.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	18 de junio de 2019
Fechas para Adquirir las Bases	Del 18 de junio al 24 de junio del 2019
Presentación y Apertura de Propositiones	25 de junio del 2019 a las 13:00 horas
Fallo	05 de julio del 2019 a las 13:00 horas

ATENTAMENTE

TARIMBARO, MICHOACAN, A 11 DE JUNIO DE 2019.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BALTAZAR GAONA SANCHEZ

RUBRICA.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. MANUEL SALVADOR GARZA OJEDA

RUBRICA.

(R.- 482774)**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <http://www.administracion.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-US-0016-06/2019

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Adquisición de bienes para el equipamiento de infraestructura académica (laboratorio de anatomía y propedéutico, auditorio y planta de tratamiento), iluminación de andadores y sistema de acceso y seguridad de la Universidad de la Sierra Sur
JUNTA DE ACLARACIONES	26/06/2019 a las 11:30 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	28/06/2019 a las 15:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 12/07/2019
VOLUMEN A ADQUIRIR	54 partidas

ATENTAMENTE

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 20 DE JUNIO DE 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 482796)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en los procesos de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: LPN-SA-IE-0012-06/2019

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Contratación del servicio de impresión y encuadernación de 146,132 diarios de aprendizaje para el ciclo escolar 2019-B 2020-A
JUNTA DE ACLARACIONES	25/06/2019 a las 14:30 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	28/06/2019 a las 09:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 12/07/2019
VOLUMEN A CONTRATAR	1 Servicio

Número de Licitación: LPN-SA-IE-0013-06/2019

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Adquisición de 185,018 diarios de aprendizaje correspondientes a 24 asignaturas del ciclo escolar 2019-B 2020-A
JUNTA DE ACLARACIONES	25/06/2019 a las 16:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	28/06/2019 a las 10:30 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 12/07/2019
VOLUMEN A ADQUIRIR	185,018 diarios de aprendizaje

Número de Licitación: LPN-SA-SA-0014-06/2019

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Contratación de un sistema del servicio integral para la administración, asignación, control y monitoreo de combustible
JUNTA DE ACLARACIONES	25/06/2019 a las 17:30 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	28/06/2019 a las 12:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 12/07/2019
VOLUMEN A CONTRATAR	1 Servicio

Número de Licitación: LPN-SA-CO-0015-06/2019

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Adquisición de refacciones para los equipos de transmisión de radio en frecuencia modulada (FM), de la corporación oaxaqueña de radio y televisión
JUNTA DE ACLARACIONES	26/06/2019 a las 10:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	28/06/2019 a las 13:30 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 12/07/2019
VOLUMEN A ADQUIRIR	Lote único

ATENTAMENTE

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 20 DE JUNIO DE 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 482797)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE OAXACA**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-920020996-E18-2019

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, y 37 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 42 del Reglamento de ley en materia, se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial LA-920020996-E18-2019, para la "ADQUISICION DE VESTUARIO, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS", cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios del 20 al 28 de junio, ubicado en Calle Dalias N° 321, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono (01 951) 51 5 80 86, 26 o 36 ext. 119.

N° de Licitación:	LA-920020996-E18-2019	
Objeto de la Licitación:	"ADQUISICION DE VESTUARIO, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS"	
Volumen a adquirir:	Lo estipulado en la Convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet:	20 de junio de 2019	
Junta de Aclaraciones:	28 de junio de 2019 a las 10:00 horas	En la Sala de Juntas de la Dirección General del CECYTEO, sita en Calle Dalias N° 321, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Visita a instalaciones:	No habrá visita a las instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones:	08 de julio de 2019 a las 10:00 horas	
Fallo:	12 de julio de 2019 a las 10:00 horas	

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 20 DE JUNIO DE 2019.
EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CECYTEO
LIC. PAULO JOSE LUIS TAPIA PALACIOS
RUBRICA.

(R.- 482818)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
 2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
 3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
 4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.
- El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OBRA PUBLICA DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA CAPA-DG-001-2019

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011 Ext. 222 Departamento de Licitación de Obra Pública, domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones., en días hábiles, de lunes a viernes, de las 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROAGUA-01-OP-19-LP Licitación: LO-923022998-E1-2019	Construcción de cárcamo de aguas residuales del fraccionamiento nueva generación, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. Consistente en la construcción de: cárcamo a base de tubo de concreto prefabricado con recubrimiento interior de PAD, suministro e instalación de fontanería en acero inoxidable, suministro e instalación de sistema de bombeo dúplex tipo sumergible de 10 H.P. cada una, caja de desazolve, caseta de operación, línea de gravedad, barda perimetral e iluminación exterior.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 20 de Junio de 2019
Junta de aclaraciones	Jueves, 27 de Junio de 2019 a las 08:00 horas.
Visita a instalaciones	Lunes, 24 de Junio de 2019 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles, 03 de Julio de 2019 a las 08:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROAGUA-02-OP-19-LP Licitación: LO-923022998-E2-2019	Construcción de tanque de regulación y almacenamiento de 1,500 m ³ , del sector aldea Zamma de la ciudad de Tulum, consiste en la construcción de: tanque a base vidrio fusionado al acero, equipado con un sistema de 4 bombas horizontales para una carga de bombeo de 35 mts y un gasto de 45 LPS cada una, plataforma para desplante de tanque de almacenamiento, múltiple de descarga, caseta de control, caseta de almacenamiento y cloración, caseta de bombeo, estructura e instalaciones en media tensión y alumbrado exterior.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 20 de Junio de 2019
Junta de aclaraciones	Jueves, 27 de Junio de 2019 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	Lunes, 24 de Junio de 2019 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles, 03 de Julio de 2019 a las 09:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROAGUA-03-OP-19-LP Licitación: LO-923022998-E3-2019	Ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable consistente en 4,685 ml de tubería PVC RD-32.5 S.I. de 4" y 3" de diámetro; 170 tomas domiciliarias con bastón tipo hidrante de ½", en la localidad de Juan Sarabia, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 20 de Junio de 2019

Junta de aclaraciones	Jueves, 27 de Junio de 2019 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Lunes, 24 de Junio de 2019 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles, 03 de Julio de 2019 a las 10:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROAGUA-04-OP-19-LP Licitación: LO-923022998-E4-2019	Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable consistente en la sustitución de 2,737 ml de tubería PVC RD-32.5 S.I. de 3" y 4" de diámetro; 74 tomas domiciliarias; 1 equipo de bombeo sumergible de 5 LPS - 50.9 MCA con tren de descarga de 4"; obra eléctrica con tablero de control y sistema de tierra física; cercado perimetral y demolición de tanque elevado, en la localidad de Guadalupe Victoria, municipio de Bacalar, Quintana Roo.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 20 de Junio de 2019
Junta de aclaraciones	Jueves, 27 de Junio de 2019 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Lunes, 24 de Junio de 2019 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles, 03 de Julio de 2019 a las 11:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROAGUA-05-OP-19-LP Licitación: LO-923022998-E5-2019	Mejoramiento del sistema de abastecimiento de agua potable consistente en la sustitución de 4,312 ml de tubería PAD RD-17 de 4" y 3" de diámetro; 150 tomas domiciliarias con bastón tipo hidrante de ½"; 2 equipos de bombeo sumergible de 20 LPS – 43.4 MCA con múltiple y tren de descarga de 6"; obra eléctrica con 1 transformador de 30 KVA, tablero de control con variador de velocidad y sistema de tierra física, cercado perimetral, en la localidad de Chiquilá, municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo. Segunda etapa
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 20 de Junio de 2019
Junta de aclaraciones	Jueves, 27 de Junio de 2019 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	Lunes, 24 de Junio de 2019 a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles, 03 de Julio de 2019 a las 12:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROAGUA-06-OP-19-LP Licitación: LO-923022998-E6-2019	Ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable consistente en 3,066 ml de tubería PAD RD-17 de 6", 4" y 3" de diámetro; 47 tomas domiciliarias con bastón tipo hidrante de ½" y construcción de caseta de operación con planta de emergencia, en la localidad de Chiquilá, municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo. Segunda etapa
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves, 20 de Junio de 2019
Junta de aclaraciones	Jueves, 27 de Junio de 2019 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	Lunes, 24 de Junio de 2019 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Miércoles, 03 de Julio de 2019 a las 13:00 horas.

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

- Los recursos para realizar los trabajos provienen del programa de **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) Apartado Urbano (APAU) y Apartado Rural (APARURAL) 2019.**
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la hora que arriba se señalan en: el Departamento de Licitaciones de la Coordinación de Construcción, ubicado en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y la hora que arriba se señalan en: el Departamento de Licitaciones de la Coordinación de Construcción, ubicado en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el lugar y hora señalada en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: Lo señalado en las Bases de la Licitación.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición (es) será (n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material e inicio de trabajos del: 30 %.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentos **AT 2, AT 3, AT 4, AT 5 AT 11, AT 12 y AE 11** de las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1) **“Acuse de Recepción o Respuesta”** Con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla II.2.1.39 de La Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019; 2) Solicitud por escrito indicando número y descripción de la(s) licitación(es); 3) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.; 4) Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y; 5) Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) Persona moral: clave de R.F.C., denominación o razón social, descripción de objeto social de la empresa; relación de nombres de los accionistas, número y fecha de escrituras públicas en que conste acta constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción de notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre de apoderado; número y fecha de instrumentos notariales de que se desprendan facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo Binario que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- El contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones, legales, técnicas y económicas requeridas por esta Comisión y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas basado en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Las condiciones de pago son: Mediante la formulación de estimaciones que abarquen periodos no mayores de un mes las cuales serán pagadas dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir la convocatoria, registrando previamente su participación.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 20 DE JUNIO DE 2019.
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE CONSTRUCCION
PEDRO UBALDO CASTRO JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 482802)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
006/19**

De conformidad con el reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la U.A.S.L.P. se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional 006/19 a plazos recortados** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en www.uaslp.mx y en El Departamento de Compras de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en Cordillera de los Alpes esq. Con Calle Villa de la Paz s/n Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, teléfonos y fax 52-(444) 1027315-16 En el periodo comprendido del 18 al 21 de junio del 2019 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Elevadores
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Publicación en Página oficial U.A.S.L.P.	18/06/2019
Junta de Aclaraciones	21/06/2019, 13:00 horas
Visita a Instalaciones	No Hay Visita
Presentación y Apertura de Propositiones	28/06/2019, 10:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 18 DE JUNIO DE 2019.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. MA. MAGDALENA MIRANDA HERRERA

RUBRICA.

(R.- 482828)

SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-925006998-E13-2019

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-925006998-E13-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Av. Cerro Montebello Oriente 150, Col. Montebello, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C.P. 80227, teléfono (667)759-2517 y fax (667)759-2508, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases
Fecha de publicación en CompraNET	20 de Junio de 2019
Junta de Aclaraciones	28 de Junio de 2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones.	09 de Julio de 2019, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 20 DE JUNIO DE 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL

DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA

DR. EFREN ENCINAS TORRES

RUBRICA.

(R.- 482799)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 015-19

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-26014991-E31-2019, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E31-2019
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de laboratorio, audio y video, musical y material deportivo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	18/06/2019
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	28/06/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/07/2019 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 20 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 482772)

UNIVERSIDAD DE SONORA
SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; convoca a los interesados en participar en la Licitación pública internacional no. LA-926011996-E7-2019 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Descripción de la Licitación:	Para la adquisición de equipo y mobiliario en general para la Universidad de Sonora
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	Jueves 20 junio 2019
Junta de Aclaraciones:	Jueves 27 de junio 2019
Presentación y Apertura de proposiciones:	Jueves 08 agosto 2019

HERMOSILLO, SONORA, A 20 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
LIC. EMILIA IBARRA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 482720)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LA-827008999-E1-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial** número **LA-827008999-E1-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> o bien: la **Avenida Miguel Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 86400, Cd. Huimanguillo, Tabasco, Teléfono 917-37-5-11-85**, los días **20 de junio de 2019 al 24 de junio de 2019** de 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LA-827008999-E1-2019
Objeto de la Licitación	Adquisición de Uniformes y Prendas de Protección para el personal de seguridad pública del municipio de Huimanguillo, Tabasco.
Volumen a adquirir	5,920 Piezas de Uniformes y Prendas de Protección
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2019
Junta de aclaraciones	25 de junio de 2019 a las 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	01 de julio de 2019 a las 14:00 hrs.
Fallo	03 de julio de 2019 a las 14:00 hrs.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 20 DE JUNIO DE 2019.
PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPRAS Y DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. DARVEY FLORES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 482769)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Paseo de la Sierra No. 402, colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 315 60 25, fax No. 315 60 25; del 20 de junio al 04 de julio del año en curso, los días lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-RAMO 23-005/2019
Descripción de la licitación	OTD73.- Rehabilitación y mantenimiento correctivo de la Planta Potabilizadora "El Mango", en el Municipio de Nacajuca, Tabasco.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/06/2019
Junta de aclaraciones	27/06/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	26/06/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/07/2019, 10:00 horas

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 20 DE JUNIO DE 2019.
DIRECTOR TECNICO
ING. CARLOS GONZALEZ RUBIO DE LEON
RUBRICA.

(R.- 482761)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 234/2018 penal, promovido por Juan Antonio Gurrola Herrera, en contra de la sentencia de tres de septiembre de dos mil nueve, dictada por los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 11933/2009, por auto de tres de mayo en curso, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Cosme Najar Díaz, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 3 de Mayo de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.

Rúbrica.

(R.- 481682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Terceros interesados: Galindo Martínez Tufiño, Margarita Huerta Camacho de Martínez y Jesús Zapata Rodríguez.

En los autos del juicio de amparo **102/2019-II**, promovido por **María Dolores Andrade y Andrade Tello**, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Octavo de lo Civil, ambos de la Ciudad de México, por auto de cinco de marzo de este año, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de los terceros interesados **Galindo Martínez Tufiño, Margarita Huerta Camacho de Martínez y Jesús Zapata Rodríguez**; con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado ocurra ante este tribunal y haga valer su derecho, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibido que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se les hará por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la quejosa María Dolores Andrade y Andrade Tello, promovió el presente juicio en contra de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Octavo de lo Civil, ambos de la Ciudad de México, reclamando la sentencia de once de enero de dos mil diecinueve, dictada por la sala responsable en el toca 976/2018/01, por la que confirmó el proveído de quince de octubre de dos mil dieciocho, por el que el juez responsable negó su solicitud de girar oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, 14 de mayo de 2019.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María Estela García Aviña.

Rúbrica.

(R.- 482027)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesada.

Marina Cornejo Aguayo.

En el juicio de amparo 1964/2017-V, promovido por Guadalupe Porras González también conocida como María Guadalupe Porras González contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, con residencia en esta ciudad, se ordenó emplazar a Marina Cornejo Aguayo, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán por lista en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Tijuana, B.C., 09 de abril de 2019.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Enoc Israel Romero Medina.
Rúbrica.

(R.- 481878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado del Decimotercer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en San Bartolo Coyotepec
Mesa 5
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1205/2017, promovido por JOSÉ EMMANUEL RAMÍREZ OLIVAS contra actos de la Juez de Garantía en Materia Penal del Distrito Judicial de la Cañada, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la parte tercera interesada María Esther Villavicencio Rubiños, María Zertuche Villavicencio y Victoria Pelaez de las menores Y.P.V.R., V.P.Z. y B.V.P, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer su derecho en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, por sí, o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca., dos de mayo de 2019.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
Lic. Martha Lourdes Lescas Caballero.
Rúbrica.

(R.- 481884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

Emplazamiento

Tercera interesada: Guillermo Tapia González a través de su albacea Lluvia Ibeth Tapia Díaz

En el juicio de amparo indirecto 1746/2018-III, promovido por José Manuel Matus Fuentes, contra actos de **Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México**, por el acto reclamado consistente en la sentencia interlocutoria de doce de noviembre de dos mil dieciocho, dictada por el Juez responsable en los autos del juicio ejecutivo mercantil 232/2009, promovido por el quejoso, contra Comercializadora de Materiales Pilares, Sociedad Anónima de Capital Variable y sus consecuencia; mediante acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho se tuvo a usted Guillermo Tapia González a través de su albacea Lluvia Ibeth Tapia Díaz, como tercera interesada y mediante proveído de treinta de abril de dos mil diecinueve se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviene se apersona a éste, en el entendido que debe

presentarse en el local del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, tercer piso, torre D, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo vigente. Finalmente, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría Mesa Tres de este órgano de control constitucional, una copia de la demanda de amparo con sus anexos, así como del auto admisorio y del proveído en mención y, que se encuentran señaladas las once horas del trece de mayo de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia constitucional. Por acuerdo del Juez Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, firma la Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, 30 de abril de 2019.

Norah Ilian Pérez de León

Rúbrica.

(R.- 482051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Primera notificación a juicio al tercero interesado Brigido Aarón García Rosales.

En el Juicio de Amparo 700/2018-VIII-B, promovido por José Ángel Salazar Zenteno, contra actos del Juez Primero de lo Penal, con residencia en Tijuana, Baja California, y otra autoridad, se ordenó la primera notificación a juicio del tercero interesado Brigido Aarón García Rosales, por EDICTOS, haciéndole saber que deberá apersonarse en el presente juicio de amparo, con el carácter de tercero interesado dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; si pasado dicho plazo no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Hágasele saber que en la Secretaría de este Juzgado quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio.

Tijuana, Baja California, 13 de Mayo de 2019.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana.

René Lazo de la Vega Meyenberg.

Rúbrica.

(R.- 481901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesada.

Irene Centeno Gutiérrez.

En el juicio de amparo 1167/2018-V, promovido por Vicente González Amézquita, contra actos del Juez Primero de lo Penal de Primera Instancia, con residencia en esta ciudad, se ordenó emplazar a Irene Centeno Gutiérrez, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizaran por lista en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Tijuana, B.C., 25 de marzo de 2019.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Enoc Israel Romero Medina.

Rúbrica.

(R.- 481905)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de quince de mayo de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a la tercera interesada Sociedad Cooperativa de Publicaciones Mexicanas, Sociedad Cooperativa Limitada, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días (hábles), para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo **2218/2018**, promovido por Manuel Abraham Ortiz Armenta, por propio derecho, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y el Actuario adscrito; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, quince de mayo de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Sixto Iván Rivera López.
Rúbrica.

(R.- 481959)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

J. S. P., parte tercera interesada en el juicio de amparo **701/2018-C** de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Rodolfo Betancourt Zepeda, contra actos del 1. Secretario de Seguridad Pública del Estado de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del proveído de esta fecha, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 17 de mayo de 2019.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Romina Ortiz Avila.
Rúbrica.

(R.- 482083)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AGRIPINO MAZARIEGOS ROBLERO.
TERCERO INTERESADO

En el juicio de amparo directo 420/2018, promovido por Maher Ociel Flores Díaz, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, y como tercero interesado resulta ser **Agripino Mazariegos Roblero**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de quince de marzo de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 175-A-1P02/2017, en la que se consideró absolver a Agripino Mazariegos Roblero del delito

de fraude genérico, cometido en agravio de Maher Ociel Flores Díaz; señaló como precepto constitucional violado el artículo 20 apartado B fracción IV, de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 20 de marzo de 2019

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 482358)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN
MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

TERCERAS INTERESADAS: MARÍA DEL ROSARIO SERNA BERMÚDEZ Y MARIA VIRGINIA BETANCOURT LÓPEZ

En los autos del juicio de amparo número **1231/2018-I**, promovido por **José Ángel Hinojosa Rodríguez**, por derecho propio contra actos del **Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de esta ciudad y del actuario de su adscripción**, se ordenó emplazar por edictos a las **terceras interesadas María del Rosario Serna Bermúdez y María Virginia Betancourt López**, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, 06 de mayo de 2019.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Jorge Luis Zárate Solís

Rúbrica.

(R.- 482250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.
Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche, C.P. 24030,
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo **454/2019**, promovido por **Jaime Rolando Chablé Miss**, se emplaza a juicio a **Fidencio Barrera Vázquez, Neri del Carmen Pérez Lara y Raymundo Chan Chablé**, terceros interesados en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconocen sus domicilios. Cuentan con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se les apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. José de los Ángeles Martín Balán.

Rúbrica.

(R.- 482356)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 236/2019-I, promovido por el quejoso Osvaldo Ibarra Sánchez, contra la sentencia de cuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 241/2016, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado José Jhair Gómez Bernal, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado José Jhair Gómez Bernal, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 482451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 241/2019-I, promovido por el quejoso Ismael Mejía Velázquez, contra la sentencia de veinticuatro de agosto de dos mil siete, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (ahora Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México), en los autos del toca 581/2007, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Noé Gabriel Quintero Carbajal, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Noé Gabriel Quintero Carbajal, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.
Secretaría de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 482465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
1312/2018
EDICTO

TERCERO INTERESADA: CAMINO REAL A XOCHIMILCO 17, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número **1312/2018**, promovido por **María José Albarran Ceballos**, en **contra de actos de autoridades administrativas**; se ha señalado como tercero interesada, a **Camino Real a Xochimilco 17, sociedad anónima de capital variable**, y como se desconoce su actual domicilio, se ha ordenado mediante proveído de treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, emplazarla a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia

simple de la demanda de garantías y del auto admisorio de veintitrés de enero de dos mil diecinueve, así como de los oficios 5029 y 5986, de los proveídos de diecinueve y veintisiete, ambos de febrero del presente año; y el diverso acuerdo de quince de marzo del año que transcurre.

Asimismo hágase de su conocimiento que mediante proveído de trece de mayo del año en curso, se señalaron las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para la celebración de la audiencia constitucional, asimismo, se le previene para que comparezca en el término de treinta días que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer a imponerse de autos las siguientes notificaciones que se ordenen en el presente asunto aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. De igual forma se ordena fijar en la puerta de este Juzgado de Distrito una copia de los presentes edictos hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada a juicio.

Ciudad de México, a 04 de junio de 2019.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Lucia Ruiz Antonio.

Rúbrica.

(R.- 482486)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Empresa Beneficiadora de Café Rotge Sociedad Anónima de Capital Variable
(Tercero interesado)

En el juicio de amparo 1506/2018-XII, promovido por María Patricia Hernández Galdámez, por auto de dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, se ordenó emplazarla, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que usted se encuentre en condiciones de comparecer a este juicio en su carácter de tercero interesado ante este juzgado, en que además, quedará a su disposición copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace del conocimiento que la audiencia constitucional, tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a dieciséis de mayo de dos mil diecinueve.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Alfredo Caldera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 482766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
A.D. 259/2018
EDICTO

A: Brenda Jaques Ibarra y Ernesto Jaques Ibarra.

Juicio de amparo directo **259/2018**, promovido por **Verónica García de Quevedo Navarro**; en el que se ordenó correrle traslado con la demanda de amparo de mérito, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b), y 177, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para que, se apersonen al juicio como terceros interesados en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación. Quedan a su disposición en la actuario del tribunal las copias simples de la demanda de amparo.

NOTA: Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Lic. María Regina Scherer Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 482776)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: Almacenaje Integral Logístico, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En el juicio de amparo 300/2019-III, promovido por Allianz México, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros, por conducto de su apoderado René Alejandro Romero Sánchez, contra actos de la **Segunda Sala Civil y Juez Décimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en auto de uno de abril del año en curso, se admitió la demanda en la que se le reconoció el carácter de tercera interesada a la referida; y en proveído de veinte de mayo pasado, se ordenó emplazarla por EDICTOS haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito dentro del plazo de TREINTA DÍAS contado a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo le surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, asimismo, se hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas con treinta minutos del treinta de mayo de dos mil diecinueve.

Ciudad de México, 27 de mayo de 2019
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Amado Ortiz Salgado.
Rúbrica.

(R.- 482789)#

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO
SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

E D I C T O

TERCERA INTERESADA: ALMACENAJE INTEGRAL LOGÍSTICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo **299/2019-III**, promovido por Allianz México, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros, por conducto de su apoderado René Alejandro Romero Sánchez, contra los actos de la **Segunda Sala Civil y Juez Décimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en auto de uno de abril del año en curso, se admitió la demanda en la que se le reconoció el carácter de tercera interesada a la referida; y en proveído de treinta de mayo pasado, se ordenó emplazarla por EDICTOS haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito dentro del plazo de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo le surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, asimismo, se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas del cinco de julio de dos mil diecinueve.

Ciudad de México, siete de junio de dos mil diecinueve.
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Amado Ortiz Salgado
Rúbrica.

(R.- 482792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER
JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD
DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO.
FELIPE BIBIANO MARTÍNEZ.

En los autos del juicio de amparo **1364/2018-IV**, promovido por AURORA RÍOS DÍAZ, ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE SIMONA DÍAZ JIMÉNEZ, por conducto de apoderada, contra actos de los **JUZGADOS QUINTO Y CUARTO DE LO CIVIL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**; del **DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE**

MÉXICO, así como del **NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos; los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se hace de su conocimiento que en la Secretaría IV de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos en cita, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México; 7 de junio de 2019.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Ana Margarita Gallegos Shibya.
Rúbrica.

(R.- 482790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

Reynosa, Tamaulipas, 28 de Febrero de 2019.

C. Alberto Serna Rodríguez y
Personas Interesadas.

El suscrito licenciado Faustino Gutiérrez Pérez, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Reynosa, hago de su conocimiento que por auto de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se radicó el expediente 5/2019-1 relativo al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de Alberto Serna Rodríguez, promovido por Beatriz Elena Hernández Medellín.

Por este medio se procede a citar al presunto ausente, así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, para que de ser el caso comparezca al expediente 5/2019-1 y aduzca lo que a sus intereses convenga.

Atentamente.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.
Licenciado Faustino Gutiérrez Pérez.
Rúbrica.

(R.- 111111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

Reynosa, Tamaulipas, 28 de Febrero de 2019.

C. Juan José Hinojosa Belmonte y
Personas Interesadas.

El suscrito licenciado Faustino Gutiérrez Pérez, Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Reynosa, hago de su conocimiento que por auto de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se radicó el expediente 4/2019-4 relativo al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de Juan José Hinojosa Belmonte, promovido por María del Mar Serna.

Por este medio se procede a citar al presunto ausente, así como a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia, para que de ser el caso comparezca al expediente 4/2019-4 y aduzca lo que a sus intereses convenga.

Atentamente.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.
Licenciado Faustino Gutiérrez Pérez.
Rúbrica.

(R.- 222222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Edo. de Morelos
Avenida del Lago número 103, Fraccionamiento Villas Deportivas,
Cuernavaca, Morelos, Edificio B, 4º piso C.P. 62370
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Joel Flores "N", **en el lugar donde se encuentre:**

En los autos del juicio de amparo **2107/2018-VII**, promovido por el quejoso Pedro Venosa Romero, contra actos de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, reclamando: *"la omisión notificar a la parte demandada respecto de la fecha señalada para audiencia incidental de revisión contra actos del presidente y en consecuencia, sea posible el desahogo de la audiencia respecto del INCIDENTE DE REVISIÓN CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE, promovido mediante escrito de 22 de junio de 2018 ante la responsable."*; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo conforme a su artículo 2º, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este órgano judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con treinta minutos del quince de agosto de dos mil diecinueve.** Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, 24 de abril de 2019.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Israel Orduña Espinosa.

Rúbrica.

(R.- 481292)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Mediante auto de once de mayo de dos mil dieciocho, admitió la demanda de amparo promovida por NANCY GABRIELA VILLANUEVA HEREDIA, por su propio derecho, contra actos del PRESIDENTE ESPECIAL DE LA QUINTA JUNTA ESPECIAL DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO; que quedó registrada con el número 1381/2018, en la que reclamó la interlocutoria de sustitución patronal de fecha seis de abril de dos mil dieciocho, dictada en el juicio laboral 2016/2010-A, del índice de la QUINTA JUNTA ESPECIAL DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO, autoridad señalada como responsable, y se tuvo, en el juicio de amparo 1381/2018, a INSTITUCIÓN DE ESTIMULACIÓN Y FORMACIÓN AVANZADA SOCIEDAD CIVIL, como tercero interesado, ordenando llamarlo a juicio, sin que a la fecha, se haya emplazado; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días,

los que serán hábiles conforme al artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo; se hace de su conocimiento que la fecha señalada para la audiencia constitucional está fijada para las DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 04 de junio de 2019
La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Sergio Castillo O'Brien.
Rúbrica.

(R.- 482386)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
-EDICTO-

TERCEROS INTERESADOS JUVENTINO ENRIQUE ZATARAIN GONZÁLEZ Y MINI MERCADOS ASTROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo indirecto **281/2018-I**, promovido por **ALEJANDRO BARRIENTOS GARZA**, en su carácter de apoderado legal de **BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad y otra autoridad.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de terceros interesados a **Juventino Enrique Zatarain González y Mini Mercados Astros, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y desconocerse sus domicilios actuales y correctos, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento al proveído de dos de mayo de dos mil diecinueve, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 281/2018-I por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de veinticuatro de abril de dos mil dieciocho; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las **nueve horas con veinte minutos del doce de junio de dos mil diecinueve** y que cuentan con un término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado de Distrito a hacer valer sus derechos; en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Cajeme, Sonora, en que reside este órgano federal, las posteriores notificaciones, aun las que deban ser personales, se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente.
Ciudad Obregón, Sonora, dos de mayo de dos mil diecinueve.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón.
Laura Elena Sánchez Flores.
Rúbrica.

(R.- 482450)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
Sección Civil/Exp XX/2018-X

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE **38/2017**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **ENERGÍA MAYAKAN, S. DE R.L. DE C.V.**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 315 CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE DICTARON LOS AUTOS DE SIETE Y VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, LOS CUALES A LA LETRA SON DEL SIGUIENTE CONTENIDO:

"Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siete de mayo de dos mil diecinueve.

*Visto el estado de autos y tomando en consideración que el seis de mayo de dos mil diecinueve feneció el termino para ofrecer las pruebas; en consecuencia, por permitirlo el estado procesal se procede a la **admisión o desechamiento** de pruebas ofrecidas por las partes, de la siguiente manera:*

PARTE ACTORA *En lo tocante a la demandada **Violeta López González**, dado que el presente juicio se sigue en rebeldía, y que tal como se advierte de autos el emplazamiento no se entendió personal directamente con la demandada, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cítese por edictos a **Violeta López González**, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de la República, para que, de manera personal y no por conducto de apoderado o representante con facultades para absolver, comparezca ante este Juzgado se señalan **las diez horas con siete minutos del treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve**, a desahogar la prueba confesional a su cargo, bajo apercibimiento que si dejare de comparecer sin justa causa, se le declarará confeso al tenor de las posiciones que previamente sean calificadas de legales; de tal manera, se le hace del conocimiento en este mismo acto de la parte actora **Energía Mayakan, S. de R. L. DE C.V.**, que quedan a su disposición los edictos en la Secretaría del Juzgado, y una vez efectuadas las correspondientes publicaciones, exhiba ante este Órgano Jurisdiccional los ejemplares respectivos, apercibida que de no comparecer dentro del término **de tres días**, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la notificación del presente proveído, o de no exhibir los ejemplares de publicación, se declarará desierta la prueba confesional ofrecida, por falta de interés en su desahogo. "*

-----Inserción-----

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

En términos de artículo 62 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se da cuenta al Juez, con la promoción que antecede la que se provee dentro del término establecido en el mencionado artículo:

Visto el escrito de cuenta, como lo solicita la parte ocurrente, únicamente se deberá observar la publicación del Edicto en el Diario Oficial de la Federación; en consecuencia, quedan a su disposición los edictos en la Secretaría de la Sección Civil de este Juzgado.

*Por otra parte, y dado que esta fecha se está haciendo la aclaración del edicto correspondiente, ello redundará en que su diligenciación, no dará lugar al desahogo de la probanza de que se trata, en la fecha originalmente fijada; en consecuencia, con fundamento en los artículos 78 y 82 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se difiere la fecha inicialmente fijada para el desahogo de la confesional de marras y en su lugar se señalan **las diez horas con siete minutos del quince de julio de dos mil diecinueve**, para llevar a cabo la confesional de Violeta López González.*

Se puntualiza que el diferimiento de mérito es única y exclusivamente para el desahogo de la confesional a cargo de Violeta López González.

NOTIFÍQUESE.

*Así lo acordó y firma **Mario Fernando Gallegos León**, Juez Cuarto de Distrito de Amparo Y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, ante **Moisés Pérez Hernández**, Secretario de Juzgado quien autoriza y da fe.*

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; mayo 24 de 2019.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Moisés Pérez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 482689)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Noveno de lo Civil
Secretaría "B"
Exp. 684/2004
El Poder Judicial de la CDMX Órgano Democrático de Gobierno
EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por IMPROCAR S.A. DE C.V. en contra de ROCHA GARIBAY LUIS OCTAVIO en el expediente número 684/2004, obra la siguiente constancia que en lo conducente, es del tenor literal siguiente:

Ciudad de México, a tres de abril de dos mil diecinueve.

- - - A sus autos el escrito de CARLOS GUEVARA GONZALEZ, apoderado de la parte actora en el presente juicio. . . . , respecto a lo solicitado. . . . , se procede a mediar el valor del inmueble que será objeto de remate en el presente juicio, y resulta la cantidad de \$1,212,060.00 (Un Millón Doscientos Doce Mil Sesenta Pesos 00/100 Moneda Nacional), el valor que el bien inmueble embargado en su caso será rematado; y toda vez que a la fecha en autos no consta, que la parte demandada ROCHA GARIBAY LUIS OCTAVIO, haya pagado a la parte actora IMPROCAR, S.A. DE C.V.; o a quien sus derechos representen las cantidades por concepto de Suerte Principal de gastos y costas de Intereses Moratorios cantidades que sumadas hacen un total de \$753,983.34 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), por lo que, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en correlación a los artículos 474 y 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble embargado en diligencia de fecha veintidós de octubre de dos mil quince ubicado en PASEO DE SEGOVIA, LOTE 11, MANZANA 07, SUPERMANZANA 70, FRACCIONAMIENTO "RESIDENCIAL LA TOSCANA" PLAYA DEL CARMEN QUINTANA ROO, FOLIO NUMERO 56462, fijándose como precio la cantidad de \$1,212,060.00 (Un Millón Doscientos Doce Mil Sesenta Pesos 00/100 Moneda Nacional); siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, y para tales efectos se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE,, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces, de cinco en cinco días y entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días; que deberán de publicarse en la Tableta de Avisos de éste Juzgado; en la Tesorería del Distrito Federal hoy Ciudad de México; en el Periódico EL UNIVERSAL y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de ésta Jurisdicción con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE PLAYA DEL CARMEN QUINTANA ROO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar la publicación de Edictos en "la Tabla de Avisos o Puerta del Tribunal; en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto; asimismo, la publicación de los edictos antes ordenados, deberá realizarse en un término igual al antes al antes ordenado, más OCHO DÍAS en razón de la Distancia; quedando a cargo de los postores interesados, consignar previamente en este Juzgado mediante Billete de Deposito, la cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de la cantidad de \$1,212,060.00 (Un Millón Doscientos Doce Mil Sesenta Pesos 00/100 Moneda Nacional).- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil **LICENCIADO JOSE GUADALUPE LULO VAZQUEZ** ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada VERONICA MORALES CHAVEZ , con quien actúa autoriza firma y da fe.- DOY FE.- JUEZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. VERONICA MORALES CHAVEZ.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE CINCO EN CINCO DIAS Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE, DEBERA MEDIAR UN PLAZO NO MENOR DE CINCO DIAS QUE DEBERAN PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Secretaria de Acuerdos
Lic. Verónica Morales Chávez
Rúbrica.

(R.- 482783)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Ciudad de México, 03 de junio de 2019
EDICTO.

En los autos del juicio de declaración especial de ausencia **184/2019-IV**, promovido por **María Domitila Gloria Sarmiento Salgado**, quien también es conocida como **María Domitila Gloria Sarmiento, María Domitila Gloria Sarmiento Salgado, Gloria Sarmiento Salgado, Gloria María Sarmiento y Gloria Sarmiento**, respecto de **David Jiménez Fragoso**, seguido en el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, por auto de tres de junio de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación mediante edictos de un extracto del acuerdo emitido en esa fecha; en consecuencia, se transcribe:

"CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

(...)

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 14, 15, 16 y 17 y demás relativos a la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y 70 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE a trámite.**

En tales circunstancias, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, requiérase al **Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en búsqueda de Personas Desaparecidas**, a la **Comisión Nacional de Búsqueda** y a la **Comisión Ejecutiva** a efecto de que remitan la información pertinente que obre en sus expedientes, en copia certificada, respecto de la persona desaparecida de nombre **David Jiménez Fragoso**, lo que deberá hacer en el término de **cinco días hábiles**, contados a partir de que reciban el presente requerimiento.

Lo anterior, bajo apercibimiento que de no desahogar el presente requerimiento dentro del término concedido, con fundamento a lo establecido en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con los transitorios segundo y tercero del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, se le impondrá a la omisa una multa equivalente a treinta Unidades de Medida de Actualización equivalentes a **\$2,418.00 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional)**.

Por otro lado, con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, procédase a llamar a juicio a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia en que se actúa, por medio de **edictos**, asimismo, gírese oficio al Diario Oficial de la Federación a efecto de que realice la publicación del edicto correspondiente

Los anterior, deberá ser de forma gratuita, tal y como lo dispone el artículo 19-B, de la Ley Federal de Derechos.

Los edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas, con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación, lo que se realiza para los efectos legales a que haya lugar.

Fíjense los edictos respectivos en la puerta del juzgado, por todo el tiempo a que hace referencia el artículo 18 de la ley aplicable.

Asimismo, gírese oficio al Consejo de la Judicatura Federal y a la Comisión Nacional de Búsqueda, para hacerle llegar el edicto que se elabore y lo publiquen en su página electrónica, se ordenan publicar los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda, tal y como lo dispone el artículo 17 de la Ley aplicable; lo anterior con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento que nos ocupa.

Por otra parte, se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales marcadas con los números **3, 4 y 6**, las que se desahogan dada su propia y especial naturaleza, toda vez que fueron exhibidas por la promovente.

En relación a las diversas marcadas con los números **1, 2, 5 y 7**, se preparan y en atención al precepto legal 14 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se requiere a las siguientes autoridades para que en el término de **cinco días**, contados a partir de que reciba el oficio correspondiente, remitan lo siguiente:

Respecto de la documental pública señalada en el numeral **1**, se solicita a la **Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)**, remita copia certificada de la recomendación **026/2001** en lo concerniente a la persona desaparecida de nombre **David Jiménez Fragoso**.

Por lo que hace a la marcada con el número **2**, solicítase al **Archivo General de la Nación**, por medio de quien legalmente lo represente, para que sea remitido el expediente relacionado con los siguientes numerales:

- DFS. 11-235-75, Exp. 28, Fojas 244 a 247.
- DFS. 11-235-75, Exp. 28, Fojas 88 a 93.
- DFS. 11-235-75, Exp. 28, Fojas 234 a 237.
- DFS. 11-235-75, Exp. 28, Fojas 244 a 247.
- DFS. 11-235-75, Exp. 28, Foja 278.

5.- Documental Pública consistente en copia de los expedientes visibles en el Archivo General de la Nación en donde consta la detención e interrogatorios a los que fue sujeto David Jiménez Fragoso, a efecto de su perfeccionamiento solicito se gire atento oficio a esa dependencia a efecto de que remita toda la información relativa a el Ausente, detenido desaparecido David Jiménez Fragoso.

Asimismo, respecto de la documental privada relacionada en el inciso 7, consistente en lo siguiente:

7.- Documental privada consistente en copia simple de la escritura Título de Propiedad expedido el 20 de abril de mil novecientos sesenta y ocho a favor de David Jiménez Fragoso. Inscrito en el Registro Público de la propiedad en tomo 113, Volumen 2 de la Serie C a fojas 241, bajo el número 351. Aclaro que a pesar de diversas gestiones que he realizado no ha sido posible conseguir copia certificada del instrumento de referencia pues no está localizable la matriz en donde pueda consultarse.

Solicítase lo anterior al **Director del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México**, para que remita la información pertinente.

Con el apercibimiento que de no desahogar el presente requerimiento dentro del término concedido, con fundamento a lo establecido en el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con los transitorios segundo y tercero del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, se le impondrá a la omisa una multa equivalente a treinta Unidades de Medida de Actualización equivalentes a **\$2,418.00 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional)**.

Guárdese en el seguro del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción, que se acompañan a la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó y firma **María Luisa Cervantes Ayala**, Jueza Sexta de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ante la licenciada **Nashielly Paola Tercero Matos**, Secretaria que da fe."

Anunciándose por medio de edictos que deberán fijarse, en los tableros de avisos de este juzgado. Doy Fe.

Ciudad de México, 03 de junio de 2019.

La Secretaria.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Nashielly Paola Tercero Matos.

Rúbrica.

(R.- 333333)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Tercera Sala Regional del Noreste

Expediente: 2312/18-06-03-3

Actora: Transportes ALM, S. de R.L. de C.V.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a primero de marzo de dos mil diecinueve.- Visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, se advierte que la resolución contenida en el oficio **500-41-00-04-01-2017-15537**, de 05 de octubre de 2017, emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1" del Servicio de Administración Tributaria, a través de la cual se le determina un crédito fiscal en cantidad total de \$105'801,070.80, por la omisión en el pago de contribuciones federales, así como un **reparto de utilidades** en cantidad de **\$16'457,416.71**, en ese sentido, resulta evidente la existencia de un tercero interesado con un derecho incompatible con la pretensión que la accionante reclama; por lo cual, con fundamento en el antepenúltimo párrafo del artículo 14 fracción VII, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se **requiere a la parte actora** par que en el término de **CINCO DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **señale el nombre y domicilio del tercero interesado en el presente juicio, debiendo acreditar**

además que la persona quien ostente tal carácter, efectivamente cuente con la representación de la mayoría de los trabajadores, o bien, en caso de que no estén afiliados a algún sindicato, demuestre que dicha persona fue designada como representante por aquéllos; en su defecto, señale a quien le asiste actualmente el carácter de representante de los trabajadores y acompañe las constancias que demuestren su dicho, lo anterior, en términos de la **Jurisprudencia 2ª./J. 146/2011**, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que al rubro dice: ***“REPARTO ADICIONAL DE UTILIDADES. LOS TRABAJADORES, COMO TERCEROS, DEBEN SER LLAMADOS A JUICIO POR CONDUCTO DE QUIEN LOS REPRESENTA, CUANDO SE DEMANDA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN QUE LO ORDENA.”***, **apercibido** que en caso de no hacerlo en la forma y términos señalados, **SE DECRETARA EL SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO CONTENCIOSO**, según lo estipula el artículo 9º, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo. **NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL.-** Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor en el presente juicio, Licenciado **CÉSAR EDGAR SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado **Francisco Miguel López Rodríguez**, quien actúa y da fe. Rúbricas.

(R.- 482257)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1341/18-EPI-01-9
Actor: Novedades Internacionales en Marcas Patentes y Franquicias, S.A. de C.V.
"EDICTO"

- CAROLINA HERRERA LTD

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1341/18-EPI-01-9**, promovido por **NOVEDADES INTERNACIONALES EN MARCAS PATENTES Y FRANQUICIAS, S.A. DE C.V.**, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20180502327, de fecha 21 de mayo de 2018, mediante la cual la autoridad antes mencionada, negó el registro marcario 1865901 NYC SCENTS y Diseño; **con** fecha 10 de septiembre de 2018, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **CAROLINA HERRERA LTD**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en: Avenida México, Número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México a 28 de marzo de 2019.
El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual
Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona
Rúbrica.
La C. Secretaría de Acuerdos
Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán
Rúbrica.

(R.- 482791)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros,
Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo
SE NOTIFICA A: JOSÉ MANUEL RUÍZ AGUILAR
EXP. CIPA 002/2019.
OFICIO No. OIC/AR/117/2019
ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Con fundamento en el artículo 44, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, aplicable en relación con el Tercero Transitorio del **“Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 44 Bis 1, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito; 3, apartado D, y 80 fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado el 12 de enero de 2017, en concordancia con el Transitorio Séptimo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 19 de julio de 2017; 30 del Reglamento Orgánico del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia; se informa que se determinó dar inicio al procedimiento administrativo de responsabilidades **CIPA 002/2019**, y se emitió el oficio número **OIC/AR/117/2019**, dirigido a **JOSÉ MANUEL RUÍZ AGUILAR**, por advertirse conductas **presuntamente** irregulares cometidas en su desempeño como Jefe de Sucursal “B” adscrito a la filial bancaria 985, Emiliano Zapata, Tabasco de BANSEFI, consistentes en: Haber abusado del mencionado cargo al efectuar indebidamente diversos retiros a diversas cuentas de ahorro sin contar con la autorización de los cuentahabientes titulares, y sin entregarles el efectivo correspondiente por dichos movimientos, por tanto, utilizó los recursos que tenía asignados en el desempeño de su empleo para fines diversos a los que estaban afectos, obteniendo beneficios económicos adicionales a las contraprestaciones que el Estado le otorgaba por el desempeño de sus funciones, por la cantidad de **\$13'327,909.27** (Trece millones trescientos veintisiete mil novecientos nueve pesos 27/100 moneda nacional), cantidad que se integra por los conceptos siguientes: **\$12'691,831.27**, relativo al capital e intereses generados pagados por BANSEFI a 170 afectados, y **\$636,078.00** relativo al faltante detectado en caja, abusando de los recursos que le eran entregados por los cuentahabientes que acudían a la referida filial, de conformidad al resultado de la “Simulación de arqueo de centro”, realizado en fecha 30 de diciembre de 2016, detectando un faltante de efectivo por un importe de **\$ 636,078.00**. Conductas con las que presuntamente ocasionó un daño patrimonial a la Institución, por la cantidad total de **\$13'327,909.27**, infringiendo presuntamente lo establecido por el artículo 8, fracciones I, III, XIII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; esta última fracción en relación con los artículos 77 y 91 de la Ley de Instituciones de Crédito. Por lo anterior se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo se hace de su conocimiento que **deberá comparecer personalmente a la Audiencia de Ley** dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, la cual se desarrollará ante el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.; en el domicilio Avenida Río Magdalena número 101, Interior 3, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, a efecto de rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; asimismo, se le informa que tiene el derecho a comparecer asistido de un defensor a la Audiencia de Ley de referencia, y en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrán por ciertas las conductas que se le imputan. Finalmente se informa que el expediente **CIPA 002/2019**, está a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en las oficinas de la citada Área de Responsabilidades (de las nueve a las dieciocho horas de lunes a viernes).

Ciudad de México a ocho de mayo de dos mil diecinueve.

Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Andrés Espinosa Cruz

Rúbrica.

(R.- 482099)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Tercera Sala Regional del Noreste

Expediente: 2312/18-06-03-3

Actora: Transportes ALM, S. de R.L. de C.V.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a diez de abril de dos mil dieciocho.- Agréguese a sus autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común para estas Salas Regionales del Noreste el día 06 de abril de 2018, a través del cual el **C. GUSTAVO GONZÁLEZ CUEVA**, en representación legal de la persona moral denominada **TRANSPORTES ALM, S. DE R.L. DE C.V.**, personalidad que acredita con la exhibición de la copia certificada de la escritura pública número 5528, emitido por el Notario Público número 138, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado de Nuevo León; comparece a demandar la nulidad de **los actos del Procedimiento Administrativos de Ejecución, consistentes en el mandamiento de ejecución de fecha 14 de febrero de 2018, emitido por el Administrador Desconcentrado de Recaudación de Nuevo León “2” del Servicio de Administración Tributaria; acta de requerimiento de pago, y acta de embargo diligenciadas el 20 de febrero de 2017, tendientes a hacer efectivo el crédito fiscal determinado en la resolución contenida en el oficio 500-41-00-04-01-2017-15537 de fecha 05 de octubre de 2017, cuya emisión atribuye a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León “1” del Servicio de Administración Tributaria la cual manifiesta desconocer, por lo que también impugna su respectiva notificación.** En relación con lo anterior con fundamento en los artículos 21, fracción VI, 22, fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; 1°, 1-A fracciones II y III Bis (*reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2016*), 2, 3, 5, 13, 14 fracción I, segundo y último párrafo (*reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2016*), 15, **16 fracción II**, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en relación con el diverso 3, fracciones II y V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (*publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en vigor a partir del día 19 de julio del presente año*), **SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA DE NULIDAD EN LA VÍA ORDINARIA.** En el caso, resulta pertinente puntualizar que en la especie es procedente el juicio contencioso administrativo en contra de los actos del Procedimiento Administrativo de Ejecución, ya que se ubica en los supuestos de excepción a que se refiere el artículo 127 del Código Fiscal de la Federación, lo anterior, a razón de que el promovente manifiesta desconocer el crédito fiscal que dio origen al citado procedimiento en términos de la fracción II, del artículo 16 de la Ley Adjetiva a la Materia, por lo tanto de ser fundado traería como consecuencia la ilegalidad de los actos coactivos y de imposible reparación. En esa virtud, con copia simple de la demanda y anexos, **córrase traslado a la Administración Desconcentrada de Recaudación de Nuevo León “2” del Servicio de Administración Tributaria** así como a la **Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León “1” del Servicio de Administración Tributaria, emplazándolas por conducto de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica**, a fin de que proceda a dar contestación a la demanda dentro del plazo de **TREINTA DÍAS** siguientes a aquél en que surta efectos el emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (*reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2016*), con el apercibimiento a que se contrae ese mismo precepto legal en caso de no dar contestación a la demanda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción IV, de la Ley Orgánica de Tribunal Federal de Justicia Administrativa (*publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en vigor a partir del día 19 de julio del presente año*), se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas señaladas en el capítulo respectivo. Ahora bien, por cuanto hace a la prueba documental consistente en el **expediente administrativo** del cual emanó la resolución impugnada, con fundamento en el artículo 14 fracción V, segundo y tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (*publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en vigor a partir del día 19 de julio de 2016*), **se requiere a la autoridad demandada** para que a más tardar al momento de dar contestación a la demanda exhiba el citado expediente administrativo, **apercibida** que de no hacerlo en forma y términos señalados se tendrán por ciertos los hechos que con la misma el actor pretende probar. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 14, fracción I, segundo y último párrafo de la Ley Adjetiva a la Materia (*reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2016*), para efecto de que se le envíe el aviso electrónico correspondiente, se tiene a la parte actora por señalando como dirección de correo electrónico la siguiente: **cramirezlarsen@deloittemx.com;** **jhernandezmoreno@deloittemx.com;** **raredondo@deloittemx.com;** y **barhernandez@deloittemx.com.** Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones **-en los casos en que proceda-**, el ubicado

en el **Edificio Pabellón M**, sito en **Avenida Juárez número 1102, piso 40, Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000**, y por autorizados a los Licenciados en Derecho Carlos Alberto Ramírez Larsen, Víctor Manuel Mason Martínez, y José Luis Hernández Moreno, para el efecto de recibir notificaciones, hacer promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e imponerse de autos, al tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva a cabo ante este Tribunal; y para el sólo efecto de oír notificaciones a los CC. Rubén Rodríguez González, Germán Martínez Pedraza, Rito Ricardo Arredondo Almunia, Bárbara Lorena Hernández López y Alejandro Jalomo Guzmán, al no acreditar ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, con fundamento en lo previsto en el último párrafo del artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en vigor. Finalmente, hágase del conocimiento de las partes, que de conformidad con el artículo 71 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al Artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental cuentan con cinco días hábiles, para oponerse a que se publiquen las sentencias ejecutorias respectivas con sus datos personales, en el entendido que de no hacerlo, se tiene por aceptado que la sentencia se publicará sin dichos datos. **NOTIFÍQUESE POR BOLETÍN JURISDICCIONAL.**- Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor en el presente juicio, Licenciado **CÉSAR EDGAR SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado **Francisco Miguel López Rodríguez**, que actúa y da fe. Rúbricas.

(R.- 482256)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Sonora
CONVOCATORIA No. 008-SON-19

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la “Ley General de Bienes Nacionales” en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las “Normas Generales para el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada”, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Sonora, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la **Licitación Pública No. 008-SON-19**, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “Enajenación por venta de Bienes Muebles y Desechos Generación Continua”, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	EXISTENCIA O GENERACION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	*LOTE DE BIENES CAPITALIZABLES	517 BIENES	LOTE	22,979
2	*LOTE DE BIENES NO CAPITALIZABLES	283 BIENES	LOTE	4,841
3	*LOTE DE BIENES CAPITALIZABLES (UMAE)	34 BIENES	LOTE	14,430
4	*VEHICULO TIPO AMBULANCIA MARCA CHEVROLET 3500 ECCO 0653 MODELO 2007	1 BIEN	VEHICULO	4,500
5	*DESECHO FERROSO DE 2DA	420 KGS	KGS	529.2
6	*TRAPO HOSPITALARIO LIMPIO DE DESECHO	1,240 KGS	KGS	9,300

* A estos precios se les aplicará el IVA.

- La entrega de Bases, se efectuará en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Ave. 5 de Febrero No. 220 Nte., Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de **Lunes a Viernes de 8:00 a las 13:30 hrs., del 20 de Junio al 5 de Julio del 2019.**

- Las Bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

- Los Bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las Unidades descritas en el **Anexo No. 10** de las Bases.
- La verificación de los Bienes será a partir del **20 de Junio al 3 de Julio del 2019**, de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 hrs., se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en los **Anexos No. 9** (según corresponda).
- Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Sonora", por el 10% del valor fijado a los bienes.
- El acto de la Junta de Aclaración a las Bases se llevará a cabo el día **4 de Julio del 2019** a las 09:00 hrs. en la Sala de Eventos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional, sito en Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bellavista, Ciudad Obregón, Sonora, C.P. 85130, Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del Acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte de las presentes Bases, poniéndose a disposición de los interesados en la Oficina de Archivo y Correspondencia.
- El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día **5 de Julio del 2019** a las 09:00 hrs. en la Sala de Eventos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional, sito en Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bellavista, Ciudad Obregón, Sonora, C.P. 85130.
- El Acto de Fallo se realizará el día **6 de Julio del 2019**, a las 9:00 hrs. en la Sala de Eventos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional, sito en Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bellavista, Ciudad Obregón, Sonora, C.P. 85130.
- El pago de los Bienes adjudicados se hará conforme al **Anexo No. 7** mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social Delegación Sonora" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Sonora, sito Ave. Jalisco No. 202 norte esquina con Allende, Colonia Centro, Ciudad Obregón, Sonora, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.
- El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador se hará conforme al punto no. 11 de estas Bases.
- Se elaborará contrato a partir del **6 de Julio al 31 de Diciembre del 2019** conforme a lo señalado en el modelo de Contrato contemplado como **Anexo No. 11**.
- En el supuesto de que la Licitación Pública fue declarada Desierta en el evento de Fallo en algunas o el total de las partidas, se llevará a cabo el procedimiento de "Subasta" en el mismo evento el día **6 de Julio de 2019 a las 10:00 hrs**, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del Valor Mínimo de Venta o de Avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará enseguida una segunda, deduciéndose de ésta un 10% (Diez Por Ciento) de la postura legal anterior.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 8, Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del antepenúltimo párrafo del Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.
- Las Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica <http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>
- Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidas en estas Bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

Atentamente

20 de junio de 2019.

Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios Administrativos

Autorizado por medio del oficio No. 279001050100/599

Ing. Gustavo Carranza Ruiz

Rúbrica.

(R.- 482794)